



LAUSD
UNIFIED

INFORME SOBRE LA MEJORA DE LOS RESULTADOS ESTUDIANTILES Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS

SERVICIOS LEGALES PARA LA SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y
DE ÉTICA

OFICINA DEL ASESOR JURÍDICO
Mayo de 2024



2022-23
Año Escolar

Índice

Mensaje del Superintendente Alberto M. Carvalho	1
Plan Estratégico de LAUSD 2022– 2026	2
Información Demográfica de Estudiantes con Discapacidades	3
Resumen Ejecutivo	4
Introducción	
Propósito del Informe.....	10
Eventos Significativos Que Impactaron Al Distrito Durante El Año Escolar 2022-23.....	10
Investigación Dirigida de la Oficina De Derechos Civiles (OCR)del Departamento de Educación de los EE. UU.....	10
El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles llevará a cabo Días de Aceleración el 19 y 20 de diciembre de 2022 y el 3 y 4 de abril de 2023	11
Paro de 3 días de SEIU Local 99	12
Garantizar la Ética, Equidad, Accesibilidad a los Programas y una Educación Pública Adecuada y Gratuita	
Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética	14
Requisitos Federales Legales	16
Actividades de Monitoreo de Educación Especial del Departamento de Educación de California (CDE).....	18
Actividades de Seguimiento Interno del Distrito	18
Mejorar los resultados para los estudiantes, que incluye a los estudiantes con discapacidades	
Indicadores del Plan Estatal para el Desempeño (SSPI).....	22
Conclusiones del Monitoreo de Educación Especial de la CDE y Seguimiento del Distrito.....	23
Resultados en el Indicador del Plan Estatal de Desempeño y los Pilares del Plan Estratégico de LAUSD	28
Plazos del IEP, Prestación de Servicios y Child Find.....	40
Opciones Escolares	42
Accesibilidad al Programa.....	45
Gestión de Denuncias.....	52
Participación de los Padres	61
Conclusión	64
Recomendaciones	66
Reconocimientos	67

Mensaje del Superintendente Alberto M. Carvalho



Me siento privilegiado en prestar mi servicio como su Superintendente junto con un equipo altamente dedicado y capacitado en el mejor Distrito de la nación. He sido testigo de las cosas maravillosas que nuestros estudiantes, familias y comunidades escolares han logrado juntos.

Este informe sobre la Mejorar de los Resultados Estudiantiles y Garantía de los Derechos se centra en los esfuerzos de LAUSD durante el año escolar 2022-23 para mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes, así como el cumplimiento continuo del Distrito con la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), así como la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otras leyes de derechos civiles de los estudiantes.

A fecha de la publicación de este informe, el Distrito Unificado de Los Ángeles ha finalizado su primer año del Plan Estratégico 2022-26. De las 93 Medidas de Éxito (MoS) delineadas en el Plan Estratégico, el 83% mostró mejoría, demostrando crecimiento y evidencia de estar en camino para lograr sus metas establecidas. El 17% restante de las MoS fueron determinadas como un trabajo en progreso y se identificaron como áreas para crecimiento que necesitan ajustes,

enmiendas o reasignación de procesos para lograr los resultados previstos.

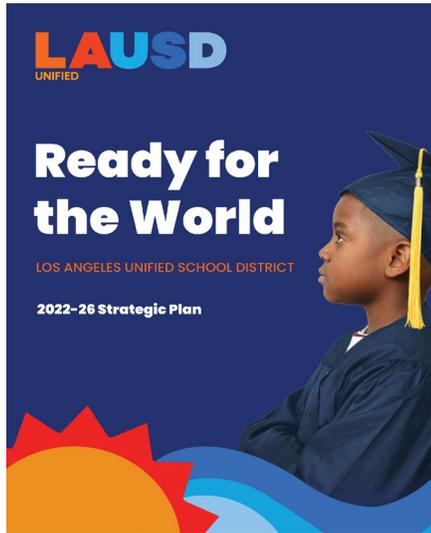
Una de la Medidas de Éxito que muestra mejora aborda el aumento del porcentaje de estudiantes con discapacidades que están en el programa de educación general al menos el 80% del día escolar al 80%. En el año escolar 2022-23, 61.6% de los estudiantes con discapacidades estuvieron en el programa de educación general al menos 80% del día escolar. Esto mostró un aumento en comparación al porcentaje del 58.8% de estudiantes con discapacidades durante el año escolar 2020-21.

Como era de esperarse, ha habido beneficios educativos a raíz de los esfuerzos colaborativos por parte de la Oficina de Educación Especial y la División de Instrucción para asegurar que los estudiantes con discapacidades reciban una educación pública adecuada y gratuita. Esta colaboración se demuestra mediante la provisión de desarrollo profesional, como la capacitación de la Oficina de Educación Especial para maestros de educación general sobre adaptaciones documentadas en Programas de Educación Individualizados (IEP) y la implementación de estas adaptaciones en el aula de educación general. Además, aumentar la reclasificación de estudiantes con discapacidades que son identificados dualmente como aprendices de inglés también ha sido un enfoque conjunto de la Oficina de Educación Especial y el Departamento de Educación Multilingüe y Multicultural (MMED) de la División de Instrucción.

El trabajo que estamos desempeñando para transformar al Distrito Unificado de Los Ángeles en el distrito urbano líder en la nación se demuestra en las historias notables de nuestros estudiantes que superan la adversidad, se dedican a sus trabajos escolares y se gradúan listos para cambiar el mundo. Nuestros estudiantes y familias han enfrentado desafíos notables desde la pandemia, pero esta es la señal más reciente que valida el progreso que estamos logrando como Distrito.

Aún hay más trabajo por hacer. No obstante, estoy orgulloso del trabajo que hemos logrado juntos y de los avances que hemos realizado para establecer al Distrito Unificado de Los Ángeles como el distrito de preferencia para las familias. Me gustaría agradecer a la Oficina del Asesor Jurídico por este Informe y por proporcionar la supervisión y apoyo para asegurar que los derechos de los estudiantes, las familias, y el personal sean protegidos y que los estudiantes tengan los recursos que necesitan para el éxito.

PLAN ESTRATÉGICO DE LAUSD 2022– 2026



Nuestra Misión y Visión

Después de escuchar a nuestra comunidad y mantener nuestras metas del distrito como nuestros principales impulsores, hemos desarrollado la siguiente Misión, Visión y Teoría de Acción para definir, respectivamente, por qué hacemos lo que hacemos, adónde queremos ir, y cómo creemos que vamos a llegar allí.

Misión: Lograr la excelencia para todos los estudiantes proporcionando la educación única, rigurosa y culturalmente relevante que cada estudiante merece.

Visión General: El Distrito Unificado de Los Ángeles será el distrito escolar público de primera clase que elimina las desigualdades educativas para graduar a TODOS los estudiantes preparados para el mundo y para prosperar en la universidad, una carrera y la vida.

Teoría de Acción

Cuando nosotros:

- Aprendemos de nuestra comunidad e incluimos las experiencias vividas por nuestros estudiantes y familias a nuestra planificación
- Apoyamos a nuestros maestros, líderes y personal para que ofrezcan una educación de desafíos académicos, basada en los datos e impulsada por la equidad,
- Recopilamos, analizamos y compartimos información de forma proactiva para definir claramente dónde se encuentran nuestros estudiantes en términos de su bienestar socioemocional y académico, y
- Alineamos nuestras acciones y recursos en cada nivel de la organización para impulsar la mejora en la enseñanza y el aprendizaje

Después: Todos los estudiantes del Distrito Unificado de Los Ángeles se graduarán LISTOS PARA EL MUNDO – para prosperar en la universidad, una carrera y la vida.

Para implementar efectivamente esta Teoría de Acción, el Distrito ha propuesto cinco pilares de alto nivel que representan áreas críticas en las que nos enfocaremos durante los próximos cuatro años. Cada pilar contiene varias Prioridades que creemos que son necesarias para apoyar con éxito el pilar, así como Medidas de éxito y objetivos asociados para que podamos medir nuestro progreso en el cumplimiento de nuestros objetivos. Las Estrategias son acciones específicas que podemos tomar en el sitio escolar o a nivel del distrito y de la comunidad para avanzar en estas prioridades y ayudarnos a alcanzar nuestras metas.

Los cinco Pilares del Plan Estratégico son:

Excelencia Académica

Alegría y Bienestar

Compromiso y
Colaboración

Eficacia Operativa

Invertir en el Personal

<https://sites.google.com/lausd.net/lausdstrategicplan/home>

Información Demográfica de Estudiantes con Discapacidades

Durante el año escolar 2022-23, el Distrito impartió educación a 67,035 estudiantes con Programas de Educación Individualizada (IEP). La Discapacidad Específica del Aprendizaje (SLD) en un 34.4%, Autismo (AUT) en un 24.19% y Discapacidades del Habla o Lenguaje (SLI) en un 18.46% son identificadas como los tipos de discapacidad con mayor incidencia. Es importante señalar que el Distrito notificó al Departamento de Educación del Estado de California (CDE) que el Distrito reportó de manera inexacta datos sobre raza/etnia para el año escolar 2022-23. Las dos tablas a continuación resumen la información que fue entregada al CDE por raza y grupo étnico de los estudiantes y también por tipo de discapacidad para el año escolar 2022-23.

Estudiantes con discapacidades con un IEP- Raza y grupo étnico		
Hispanos	48,594	72.49%
Desconocido	11,567	17.26%
Caucásicos	2,929	4.37%
Afroamericano	2,603	3.88%
Asiático	645	0.96%
Filipino	395	0.59%
Múltiple etnias	213	0.32%
Isleño del Pacífico	49	0.07%
Nativos de Norteamérica	40	0.06%
Suma Total	67,035	100%

Estudiantes con discapacidades con un IEP- Tipo de discapacidad		
Discapacidad Específica en el Aprendizaje (SLD)	23,061	34.40%
Autismo (AUT)	16,217	24.19%
Discapacidad del habla o lenguaje (SLI)	12,378	18.46%
Otro impedimento de salud (OHI)	8,143	12.15%
Discapacidad intelectual (ID)	3,319	4.95%
Discapacidad ortopédica (OI)	1,064	1.59%
Trastorno emocional (ED)	985	1.47%
Trastornos auditivos(HH)	947	1.41%
Discapacidades Múltiples (MD)	371	0.55%
Impedimento de la visión (VI)	258	0.38%
Sordera/Impedimento auditivo (DEAF/HI)	234	0.35%
Lesión cerebral traumática (TBI)	48	0.07%
Sordera-Ceguera (DB)	8	0.01%
Otro	2	0.00%
Suma Total	67,035	100%

Estudiantes con planes de Sección 504

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) es una ley de derecho civil que prohíbe la discriminación/acoso en base a discapacidad en cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera del gobierno federal. El Distrito tiene responsabilidades específicas relacionadas con la provisión de una educación pública adecuada y gratuita (FAPE) a personas en edad escolar con discapacidades bajo la Sección 504 y la Ley para la educación de las personas con discapacidades (IDEA).

Para cumplir con los criterios bajo la protección de la Sección 504, un niño/a debe: tener un impedimento físico o mental que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida; tener un registro de tal impedimento; o ser considerado que tiene tal impedimento. Al final del año escolar 2022-23, hubo 2,881 estudiantes con los planes de Sección 504.

Resumen Ejecutivo

Propósito del Informe

El propósito de este informe es proporcionar una actualización del Informe de 2022 de la Oficina del Asesor Jurídico (OGC, por sus siglas en inglés) sobre el *Mejoramiento de los Resultados y la Garantía de los Derechos*. Se revisa el estado de los esfuerzos del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o Distrito) durante el año escolar 2022-23 para mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes.

La OGC reconoce y apoya los beneficios que reciben los estudiantes cuando el Distrito demuestra coherencia a través de la consistencia de propósito, política y práctica. Los esfuerzos del Distrito para eliminar las desigualdades de oportunidad, mejorar los resultados y garantizar que los estudiantes reciban los derechos y protecciones que les corresponden por ley se ven en este Informe a través del lente de la implementación de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), el Título IX y otras leyes de derechos civiles estudiantiles.

El informe reconoce varios logros que el Distrito experimentó al mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes, al mismo tiempo que proporciona recomendaciones para aumentar la capacidad del Distrito para lograr más éxitos. Como en todos los esfuerzos del Distrito, estas recomendaciones dependen de un compromiso compartido con la acción guiada por prácticas éticas y legalmente en cumplimiento.

Eventos Significativos

En el año escolar 2022-23, el Distrito enfrentó varios eventos significativos que requirieron acciones decisivas. Uno de los eventos clave continuó siendo la implementación del Plan de Educación Compensatoria de COVID-19 como parte del Acuerdo de la Resolución de la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Además, el Distrito navegó el paro de 3 días del sindicato SEIU Local 99 colaborando con los líderes sindicales para encontrar una resolución que abordara las preocupaciones de los empleados.

LAUSD también ha aprobado un Calendario de Instrucción actualizado para el año escolar 2022-23 que incluyó Días de Aceleración opcionales designados de 19 a 20 de diciembre de 2022 y 3 a 4 de abril de 2023.

Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética (ECM)

El equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética (ECM) opera dentro de la Oficina del Asesor Jurídico Adjunto. El equipo de ECM promueve una cultura ética y legalmente en cumplimiento para el Distrito, enfocada en mejorar los resultados estudiantiles, garantizar derechos y ser una organización de confianza. ECM hace las siguientes preguntas: ¿Es legal? ¿Va en contra de nuestras políticas? ¿Es ético? ¿Es recomendable? Trabajando como un socio en el logro de las prioridades estratégicas del Distrito, ECM fomenta el principio de que *el cumplimiento garantiza que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para alcanzar el éxito*.

Ética

La misión del equipo de Ética es mejorar el desempeño de LAUSD fomentando altos estándares éticos y apoyando a los empleados y el liderazgo con las políticas, procesos, herramientas y consejos necesarios para ejemplificar la conducta que fortalece la confianza pública en la integridad de nuestro trabajo. La Oficina de Ética apoya a los funcionarios y partes interesadas de LAUSD, incluidos los miembros de la Junta de Educación, el Superintendente, jefes de las divisiones, administradores, todos los empleados, proveedores, socios y constituyentes.

Actividades de Monitoreo de Educación Especial del Departamento de Educación de California (CDE)

El marco de monitoreo de Educación Especial utiliza un sistema a niveles que diferencia el nivel de monitoreo y apoyo técnico al Distrito basado en análisis de datos y para determinar la necesidad de apoyo e intervención del Distrito. Al centro del marco de supervisión está el proceso de Supervisión del Acatamiento y la Mejora (CIM). El proceso de CIM es una serie de pasos y actividades que identifican la necesidad con la corrección, mejora, y el desarrollo de un plan de acción integrado para abordar los problemas identificados en la práctica. CIM está diseñado para asegurar que el Distrito, con niveles diferenciados de participación y revisión, examine una amplia gama de datos tanto de cumplimiento como de desempeño e identifique las causas principales de las áreas de preocupación para que se pueda desarrollar e implementar un plan de acción de mejora efectivo.

El CIM es un proceso multianual que reconoce que probablemente la mejora significativa no ocurre en un corto periodo de tiempo y requiere un enfoque prolongado en las áreas que necesitan mejora para lograr resultados positivos para los estudiantes con discapacidades. El marco de monitoreo de Educación Especial del CDE utiliza un sistema a niveles que diferencia el nivel de monitoreo y los apoyos correspondientes para cada LEA: Universal (Recursos), Específico (Soporte Asistido), e Intensivo (Soporte Directivo).

Análisis de Verificación por parte del Distrito Escolar (DVR) de la Educación Especial

La Revisión de Validación del Distrito de Educación Especial (DVR, por sus siglas en inglés) es una herramienta continua de monitoreo interno que tiene como fin abordar proactivamente el nivel de cumplimiento del Distrito con los requisitos estatales y federales y la política correspondiente del Distrito. Se revisan los resultados anuales y los informes de datos del proceso de DVR para conocer las tendencias y los problemas que deben abordarse. Se requiere que las escuelas completen medidas correctivas en asuntos de incumplimiento.

Resultados de los Indicadores del Plan Estatal para el Desempeño (SSPI)

IDEA requiere que cada estado desarrolle y entregue un Plan De Desempeño Estatal (SSP) cada seis años que evalúe los esfuerzos del estado para implementar los requisitos y propósitos de IDEA y describa cómo el estado mejorará su implementación. IDEA requiere que la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) del Departamento de Educación de los EE. UU. Supervise la implementación de IDEA por parte de los estados. Los Indicadores del Plan de Desempeño del Estado (SPPI) para la educación especial se dividen en dos categorías: desempeño y cumplimiento.

Indicadores de Desempeño (Mide los resultados para los niños y familias)	Indicadores de Cumplimiento (Mide el cumplimiento con los requisitos de IDEA)
SPPI 1 - Tasa de graduación	SPPI 4b - Tasa de disciplina por raza/etnia
SPPI 2 - Tasa de abandono escolar	SPPI 9 - Representación desproporcionada
SPPI 3 - Evaluación estatal (participación y competencia)	SPPI 10 - Representación desproporcionada por discapacidad
SPPI 4a - Tasa de Disciplina: General	SPPI 11 - Evaluación oportuna de elegibilidad
SPPI 5 - Entorno de Restricción Mínima (LRE)	SPPI 12 - Parte C a parte B oportuna
SSPI 6 - Entorno Prescolar de Restricción Mínima	SPPI 13 - Metas y servicios de transición en grados secundarios
SPPI 7 - Resultados preescolares	
SPPI 8 - Participación de los padres	
SPPI 14 - Resultados posteriores a la escuela	

Conclusiones del Monitoreo de Educación Especial de la CDE y Seguimiento del Distrito

En marzo de 2023, el Departamento de Educación del Estado de California (CDE) notificó al Distrito, entre otras cosas, la Determinación Anual de 2022 bajo la Parte B de IDEA y la selección para el monitoreo en 2023.

El CDE revisa el cumplimiento de la Entidad Educativa Local (LEA), la desproporcionalidad y los datos de desempeño relacionados con la implementación de los requisitos de IDEA. Como resultado, cada LEA recibe una de las cuatro posibles determinaciones anuales. Cumple con el Requisito, Necesita Ayuda, Necesita Intervención, o Necesita Intervención Sustancial.

La determinación para el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles fue Necesita Intervención en cumplir con los requisitos de IDEA, Parte B, para el año escolar 2021-22.

El CDE revisa los datos enviados por la LEA al estado para determinar su nivel y grado de supervisión basado en el desempeño general de la LEA en atender las necesidades de los estudiantes con discapacidades en varias áreas, incluyendo rendimiento académico, éxito estudiantil, clima escolar, desproporcionalidad y cumplimiento de requisitos regulatorios.

Con base en estos análisis, el Distrito Unificado de Los Ángeles será supervisado en el siguiente nivel de monitoreo y nivel de monitoreo diferenciado en el Año de Monitoreo 2023: Nivel 3 Intensivo para la Desproporción Significativa.

Como un factor para la identificación y selección para el monitoreo de la manera que se muestra, el CDE evalúa a una LEA en diferentes áreas claves dentro de una cronología. En relación con la puntualidad de un LEA en los Programas Individualizados de Educación (IEP) y la realización de evaluaciones iniciales, el Departamento de Educación del Estado de California compara los datos a nivel de estudiantes del año escolar anterior con los del año escolar en curso para evaluar si una LEA se encuentra dentro de una de las tres áreas de preocupación en cuanto a puntualidad. Basado en análisis de datos de cumplimiento, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles tiene un problema de puntualidad en el siguiente área: IEP/ Evaluación inicial tardías o No Mejora.

Además, también se determinó que el Distrito muestra desproporción significativa en la identificación de estudiantes de Múltiples Etnias elegibles con Discapacidades del Habla y Lenguaje para el Año de Datos 2021-22. Para el año de datos 2021-22, no se determinó que el Distrito tuviera una desproporción significativa para estudiantes afroamericanos con alguna acción disciplinaria. El Distrito ha desarrollado y ha estado implementando el Plan de Servicios Integrales y Combinados de Intervención Temprana (CCEIS) para abordar la desproporcionalidad en la identificación de estudiantes afroamericanos con elegibilidad de trastorno emocional.

Resultados para el Indicador del Plan Estatal para el Desempeño

La CDE publicó los Informes Anuales de Desempeño (APR) con respecto al desempeño del Distrito y cumplimiento con catorce Indicadores del Plan Estatal de Desempeño.

Plazos del IEP, Prestación de Servicios y Child Find

El principio del año escolar 2022-23 comenzó con un 3.38% de los IEP atrasados en todo el Distrito. El porcentaje promedio de IEP atrasados a lo largo de este año escolar fue un 3.88%. Este es un notable mejoramiento en el promedio porcentual de IEP atrasados a lo largo de los últimos tres años escolares: 2019-20 (5.38%), 2020-21 (6.31%), 2021-22 (6.0%).

La prestación de servicios afines y servicios del programa de especialistas en recursos se basa en la frecuencia y duración de cada servicio indicado en el IEP activo del estudiante. El Distrito documenta la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios llamado Welligent. Esto permite a los proveedores de servicios y a sus supervisores supervisar el porcentaje de servicios prestados. Si los datos conducen a una preocupación con respecto a la prestación de servicios, se lleva a cabo una revisión más detallada de las posibles cuestiones y de los obstáculos que se deben abordar en torno a la prestación de servicios.

Child Find se refiere a un proceso de ubicación, identificación y evaluación de niños y jóvenes que puedan ser elegibles para servicios de educación especial diseñados para atender sus necesidades educativas sin costo para las familias. Los niños y jóvenes, desde el nacimiento hasta los 22 años, que viven dentro de los límites geográficos del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles y se sospecha que tienen una discapacidad, pueden ser remitidos para una posible evaluación para determinar si son elegibles para recibir servicios de educación especial. Esto incluye niños y jóvenes que están pasando por estar sin hogar, que se mudan con frecuencia, migrantes, que están bajo tutela estatal, y niños y menores que están asistiendo a las escuelas privadas, incluyendo educación en casa, localizados dentro de límites geográficos de LAUSD sin importar dónde viven. Todos los demás niños deben vivir dentro de los límites de asistencia escolar del LAUSD.

Programa Magnet

Entre los años escolares 2010-11 y 2018-19, el número de estudiantes con discapacidades que aplican por los programas magnet aumentó notablemente. La oficina de programas Magnet es intencional en la eliminación de barreras y en proveer apoyo a los estudiantes con discapacidades. La información sobre los programas Magnet en la página web de eChoices del Distrito enfatiza que se anima a los estudiantes con discapacidades a aplicar. A medida que la Oficina de Servicios de Integración Estudiantil ha abordado las áreas de desafío dentro de las políticas y procedimientos, el Distrito captó un aumento en la participación de los estudiantes con discapacidades en los programas magnet.

Escuelas Charter Independientes

Hay dos divisiones principales del LAUSD que trabajan con escuelas chárter para proporcionar supervisión y apoyo. La División de Escuelas Charter ofrece una función de supervisión de escuelas independientes. La División de Educación Especial, programas operados por las escuelas charter proporciona apoyo a las escuelas chárter con respecto a los estudiantes con discapacidades y educación especial. Ambas Divisiones ven esto como una asociación, que es crítica para asegurar que las escuelas charter reciban apoyo y rindan cuenta en lo que se refiere a servir a los estudiantes con discapacidades.

Academia Virtual

Al inicio del ciclo escolar 2022-23, el Distrito Unificado de Los Ángeles abrió un nuevo camino para el aprendizaje en línea de TK-12. Al crear seis nuevas escuelas temáticas en línea de la Academia Virtual basadas en caminos hacia la universidad y de carreras, las familias tendrán una variedad de opciones de la calidad de la escuela en línea que coincidan con sus intereses y satisfacen sus necesidades.

Las escuelas de la Academia Virtual del LAUSD incluyen la Academia Virtual STEAM, la Academia Virtual de Negocios y Emprendimiento STEAM, la Academia Virtual de Artes y Entretenimiento, la Academia Virtual de Estudios Internacionales e Idiomas Mundiales, la Academia Virtual de Liderazgo STEAM y Servicio Público, y la Academia Virtual de Ciencias de la Computación.

Accesibilidad Al Programa

El Departamento de Justicia (DOJ) bajo el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y el Departamento de Educación (ED o Educación) bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (para los beneficiarios de fondos de Educación, como los distritos escolares como LAUSD), requieren que cada entidad realice una autoevaluación de sus servicios, políticas y prácticas para determinar si se requieren modificaciones para cumplir con las regulaciones. La accesibilidad al programa es un requisito clave tanto de la ADA como de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, lo que significa que los programas, beneficios, servicios y actividades proporcionados por entidades públicas deben ser accesibles a las personas con discapacidades. Las personas calificadas con discapacidad no deben ser discriminadas porque las instalaciones de la entidad son inaccesibles. Si bien ambas leyes requieren que las instalaciones de nueva construcción y las modificadas cumplan con exigentes requisitos de accesibilidad, no exigen que todas las instalaciones existentes cumplan con esas normas, siempre y cuando los programas y servicios proporcionados en esas instalaciones sean accesibles para las personas con discapacidades. Un programa o servicio puede hacerse accesible reubicándolo, proporcionándolo de una manera diferente o utilizando alguna otra estrategia para garantizar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de beneficiarse de los programas y actividades de la entidad. Donde se descubran barreras para acceder al programa, los reglamentos requieren que se tomen medidas para

que los programas estén en cumplimiento, mejorar la accesibilidad y documentar dichas medidas. Si se requieren cambios físicos para garantizar la "accesibilidad del programa", se requiere que una entidad con 50 o más empleados desarrolle un plan de transición que establezca los pasos necesarios para completar los cambios. LAUSD cuenta con un Plan de Autoevaluación y Transición (Plan de Transición), el cual fue aprobado por la Junta de Educación en octubre de 2017, creando la hoja de ruta para lograr el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad del programa del Título II de la ADA.

Tanto el Título II de la ADA como la Sección 504 imponen prohibiciones de amplio alcance contra la discriminación por motivos de discapacidad. Un requisito clave tanto de ADA como de la Sección 504 es accesibilidad al programa; lo cual significa que el Distrito debe asegurarse de que las personas con discapacidades no sean excluidas de los programas, actividades y servicios en las instalaciones donde se proporcionan adaptaciones públicas. La accesibilidad al programa no sólo se extiende a las instalaciones, sino que también incluye el acceso equitativo a la comunicación eficaz y a la tecnología electrónica y de la información, que incluye software, sitios web, aplicaciones web y aplicaciones de hardware como computadoras, redes y otros tipos de equipo electrónico de oficina. La tecnología electrónica y de la información se extiende a entornos de transmisión en vivo y aprendizaje/reuniones virtuales.

Bajo el Título II de la ADA, "Una entidad pública tomará las medidas apropiadas para asegurar que las comunicaciones con solicitantes, participantes, miembros del público y compañeros con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con otros". 28 C.F.R. § 35.160(a) (2011). Además, "Una entidad pública proporcionará ayudas y servicios auxiliares apropiados cuando sea necesario para que las personas con discapacidades, incluidos los solicitantes, participantes, acompañantes y miembros del público, tengan la misma oportunidad de participar en un servicio, programa o actividad de una entidad pública y gozar de los beneficios de los mismos". Id. § 35.160(b) (1). Estos programas, servicios y actividades deben ser accesibles en todos los entornos educativos, lo que se extiende a la transmisión en vivo y al entorno/reunión virtual de aprendizaje. Además, la Sección 508 abarca la tecnología adquirida por una entidad en virtud de un contrato con una agencia privada o producida dentro de la propia entidad. La Sección 508 se aplica a todas las tecnologías electrónicas y de la información (EIT, por sus siglas en inglés), incluidos el software, los sitios web, las aplicaciones web y las aplicaciones de hardware, como computadoras, redes y otros tipos de equipos electrónicos de oficina.

Gestión de Denuncias

El sistema de Gestión de Denuncias del Distrito está diseñado para recibir y atender denuncias de los padres de familia a través de varios foros, incluyendo los siguientes:

- Apoyo a los padres proporcionado por el Centro de Llamadas de los Servicios de Apoyo a las Escuelas y Familias de la División de Educación Especial (SFSS, por sus siglas en inglés);
- Procesos de resolución de disputas para tratar desacuerdos con los IEP; y
- Apoyo brindado por la Oficina de Equidad y Cumplimiento Educacional (ahora titulada la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes), incluyendo los procesos de quejas disponibles para las alegaciones de que el Distrito está fallando en cumplir con IDEA, ADA, Sección 504, Título VI, Título IX, y otras leyes referentes a los derechos civiles de los estudiantes.

Participación de Padres

El Distrito publicó los siguientes recursos durante el año escolar 2022-23 para informar a los padres sobre sus derechos y garantías procesales y facilitar la participación significativa de los padres en el proceso del IEP y educación especial:

- *El IEP y Usted*: La Guía del IEP y Usted proporciona información sobre el proceso para las reuniones del equipo de IEP. Esta información apoya a los padres para que participen y tomen decisiones informadas sobre el programa educativo de su hijo/a.
- *El ITP y Usted*: El ITP y usted provee información con respecto al desarrollo de la parte de planificación de transición del IEP para estudiantes de 14 años o mayores, hasta la graduación con un diploma o hasta que alcancen los 22 años.

- *El Folleto de LRE*: El Folleto de LRE provee información referente al proceso del IEP para determinar el entorno de restricción mínima para un estudiante tomando en cuenta en la mayor medida posible, los niños con discapacidades estén en entorno de enseñanza con niños sin discapacidades; y que las clases especiales, educación por separado, o quitar a los niños con discapacidades de los entornos educativos regulares solamente suceda si la naturaleza o gravedad de la discapacidad es tal que la educación en clases regular con el uso de los apoyos y servicios suplementarios no se pueda llevar a cabo de manera satisfactoria.
- *Una Guía para los Padres de los Servicios de Educación Especial (incluye Derechos y Garantías Procesales)*: Esta Guía proporciona información sobre el proceso de educación especial. Explica los derechos de los padres, los derechos de los niños y cómo ejercerlos en virtud de IDEA y el Código de Educación de California. Esta Guía también sirve como un aviso de las garantías procesales requeridas por la ley federal y estatal que deben ser proporcionadas anualmente y en ciertos eventos.

Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial (CAC)

El Comité Asesor Comunitario actúa en calidad de asesor y aconseja en cuanto a la política y entidad administrativa del áreas del plan local para la educación especial en relación al desarrollo, enmienda y repaso del plan local. La Oficina para la Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad del Distrito facilita los recursos del Distrito que necesita el CAC para cumplir con sus responsabilidades. La División de Educación Especial del Distrito actúa como socio en proporcionar información al CAC y en facilitar el proceso de SELPA del LAUSD en el desarrollo, enmienda y presentación del Plan Local.

Comité de la Educación Especial de la Junta de Educación

El propósito del Comité de Educación Especial de la Junta de Educación (BOE) es informar a los padres, a la comunidad escolar y a otros sobre el trabajo del Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA) del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles en nombre de los estudiantes con discapacidades (que incluye Escuelas Charter Independientes que pertenecen al SELPA de LAUSD). El Comité de Educación Especial de BOE celebró cinco reuniones durante el año escolar 2022–23. El miembro de la Junta de Educación, el Sr. Scott Schmerelson presidió el comité.

Comité para la Participación de las Familias y la Comunidad

Durante el año escolar 2022–23, el comité discutió las estrategias para fortalecer la comunicación con las familias de LAUSD, moldear las prácticas de participación de las partes interesadas, examinar las necesidades emergentes de las familias y abordar las oportunidades para el aprendizaje de adultos. El Comité para la Participación de las Familias y la Comunidad de la BOE celebró cinco reuniones durante el año escolar 2022–23. El miembro de la Junta de Educación, el Sr. Scott Schmerelson presidió el comité.

Introducción

Propósito del Informe

El propósito de este informe es proporcionar una actualización del Informe de 2022 de la Oficina del Asesor Jurídico (OGC, por sus siglas en inglés) sobre el *Mejoramiento de los Resultados y la Garantía de los Derechos*. Se revisa el estado de los esfuerzos del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD o Distrito) durante el año escolar 2022–23 para mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes.

La OGC reconoce y apoya los beneficios que reciben los estudiantes cuando el Distrito demuestra coherencia a través de la consistencia de propósito, política y práctica. Los esfuerzos del Distrito para eliminar las desigualdades de oportunidad, mejorar los resultados y garantizar que los estudiantes reciban los derechos y protecciones que les corresponden por ley se ven en este Informe a través del lente de la implementación de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), el Título IX y otras leyes de derechos civiles estudiantiles.

El informe reconoce varios logros que el Distrito experimentó al mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes y provee recomendaciones para aumentar la capacidad del Distrito para lograr más éxitos. Como en todos los esfuerzos del Distrito, estas recomendaciones dependen de un compromiso compartido con la acción guiada por prácticas éticas y legalmente en cumplimiento.

Eventos Significativos Que Impactaron Al Distrito Durante El Año Escolar 2022–23

Investigación Dirigida de la Oficina De Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los EE. UU.

Pilar 1: Excelencia Académica

Eliminar las Desigualdades de Oportunidades

En enero de 2021, la Oficina de Derechos Civiles (OCR) de los Estados Unidos notificó al Distrito que se llevaría a cabo una investigación dirigida para examinar si el Distrito negó a los estudiantes FAPE al no implementar los Planes de la Sección 504 o los IEP de los estudiantes durante el aprendizaje a distancia, perjudicando su capacidad de participar o beneficiarse de los programas educativos del Distrito, en violación de la Sección 504. La Carta de Resolución de OCR (RL) que contiene las conclusiones de la investigación fue emitida el 28 de abril de 2022 y está disponible para el público en el sitio web del Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Como parte del Acuerdo de Resolución (RA), LAUSD ha estado implementando el Plan de Educación Compensatoria de COVID-19 desarrollado para abordar la pérdida de aprendizaje de los estudiantes y los servicios perdidos durante la pandemia. El Plan requiere que se convoquen reuniones del equipo del IEP y del equipo del Plan de la Sección 504 para tomar determinaciones individualizadas para cada estudiante con un IEP o Plan de la Sección 504. Estas determinaciones se deben hacer en la próxima reunión programada del IEP o del Plan de la Sección 504 del estudiante. Se han proporcionado capacitaciones al personal sobre los criterios específicos a utilizar y consideraciones para que los equipos tomen en cuenta al hacer estas determinaciones.

El Distrito ha estado implementando sus obligaciones bajo la RA y continuará cumpliendo con la RA y utilizando los factores descritos en ella para enviar datos a OCR referentes a todas las entregas trimestrales de datos. Para junio de 2023, el Distrito había enviado cuatro trimestres de datos como se acordó en la RA. El trimestre 1 se entregó el 20 de septiembre de 2022, el trimestre 2 el 13 de enero de 2023, el trimestre 3 el 14 de abril de 2023 y el trimestre 4 el 16 de junio de 2023.

La información, incluyendo el Acuerdo de Resolución, folletos y volantes para padres/tutores legales y partes interesadas, están disponibles en la página de inicio del Distrito en:

<https://www.lausd.org/compedplan>

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles llevará a cabo Días de Aceleración el 19 y 20 de diciembre de 2022 y el 3 y 4 de abril de 2023

Pilar 1: Excelencia Académica

Eliminar las Desigualdades de Oportunidades

Comunicado de prensa del LAUSD publicado el 11 de octubre de 2022

El último día del ciclo escolar 2022-23 será el 9 de junio de 2023, cuatro días antes de lo programado originalmente en el calendario.

Los Ángeles, CA (11 de octubre de 2022) – Hoy la Junta de Educación del Distrito Unificado de Los Ángeles aprobó un Calendario Instructivo revisado para el año escolar 2022-23. El calendario revisado incluye Días de Aceleración opcionales, que se llevarán a cabo el 19 y 20 de diciembre de 2022 y el 3 y 4 de abril de 2023.

Este calendario escolar revisado abarca la estrategia continua y deliberada de acelerar a todos los estudiantes hacia su máximo potencial académico en vista de la significativa pérdida de desempeño académico debido a la pandemia, la cual impacta de manera desproporcionada a estudiantes de color, familias de bajos recursos, estudiantes aprendices de inglés y estudiantes con discapacidades.

Los días de aceleración están diseñados para ayudar a ayudar con la pérdida de aprendizaje asociada con la pandemia, proporcionando instrucción adicional y oportunidades de enriquecimiento a los estudiantes. Varios estudios han demostrado que más tiempo de aprendizaje conlleva a un mayor desempeño académico. Estos días adicionales brindan a los estudiantes la oportunidad de recibir apoyo personalizado y enfocarse en áreas para mejorar y en el enriquecimiento. Además, su colocación durante los tiempos de transición brinda una oportunidad para el análisis de datos preliminares que permite identificar a los estudiantes más se beneficiaran.

"Desde mi llegada al Distrito Unificado de Los Ángeles, he sido muy claro: la máxima prioridad del Distrito es brindar a todos los estudiantes oportunidades que los preparen para el éxito", dijo el Superintendente Alberto M. Carvalho del Distrito Unificado de Los Ángeles. Los estudiantes no deben ser obstaculizados por su estatus académico, experiencias académicas adversas, discapacidades en el aprendizaje o cualquier descripción demográfica. Cada estudiante merece la capacidad de mejorar su vida. Me llena de entusiasmo la colaboración con los socios laborales, que brindará un enfoque centrado e impactante a los Días de Aceleración. Este movimiento es definitivamente una "victoria" para nuestros estudiantes. "El tiempo de aprendizaje extendido es una herramienta clave para ayudar a nuestros estudiantes en su recuperación académica", dijo la Presidenta de la Junta, Kelly Gonez. "Continuar ofreciendo días de aceleración con el apoyo y la presencia de nuestros educadores permitirá que nuestros estudiantes que más batallan reciban el apoyo individualizado que necesitan para avanzar académicamente y mejorar su bienestar socioemocional."

Con el Calendario Instructivo revisado, el 19 de octubre, 7 de diciembre, 15 de marzo y 19 de abril se convierten en días obligatorios (no opcionales) de clases, y el año escolar 2022-23 para los estudiantes ahora terminará el 9 de junio de 2023. Las Vacaciones de Invierno siguen programadas para el 19 de diciembre de 2022 al 6 de enero de 2023, y el segundo semestre aún comenzará el 9 de enero de 2023.

En un período en el que los estudiantes se enfrentan a numerosos obstáculos y desafíos en esta realidad después de la pandemia, esta es una noticia estimulante que toda la comunidad del Distrito Unificado de Los Ángeles celebra. Para obtener más información sobre los Días de Aceleración, por favor visite www.lausd.org/accelerationdays.

Paro de 3 días de SEIU Local 99

Pilar 5: Invertir en el Personal

Bienestar del Personal

15 de marzo de 2023

Declaración del Superintendente del Distrito Unificado de Los Ángeles, Alberto Carvalho

Hoy SEIU Local 99, el sindicato que representa a trabajadores escolares como conserjes, conductores de autobús y auxiliares, planea anunciar una huelga de tres días que sucederá tan pronto como la próxima semana. El sindicato que representa a nuestros maestros y otro personal docente y de salud mental - United Teachers Los Ángeles (UTLA) [Sindicato de Maestro de Los Ángeles] - ha aconsejado a sus miembros que apoyen a sus colegas de SEIU, lo que significa que los maestros también podrían no estar disponibles para brindar instrucción en el aula.

SEIU simplemente se niega a negociar. Con una oferta histórica propuesta que fue creada en respuesta directa a las exigencias de SEIU, y con recursos adicionales aún por negociar, es profundamente sorprendente y decepcionante que haya una falta de voluntad para hacerlo.

Con tiempo y recursos asignados para llegar a un acuerdo, los instamos en este momento a sentarse a la mesa por el beneficio del personal y los estudiantes. Necesitamos llegar a una resolución que honre el trabajo de nuestros empleados dedicados, al mismo tiempo que se respete los derechos que tienen nuestros hijos a una educación de calidad, alimentos y acceso a actividades escolares enriquecedoras.

Quiero disculparme personalmente con nuestras familias y nuestros estudiantes. Merecen mejor. Tengan en mente que estamos haciendo todo lo posible para evitar una huelga.

A liderazgo sindical, al director ejecutivo de SEIU Local 99, Max Arias, y a la presidenta de UTLA, Cecily Myart-Cruz, los estamos esperando. Nuestra oferta de seguir negociando sigue sobre la mesa hasta que se alcance una resolución. Trabajemos juntos para evitar una huelga y mantener a nuestros estudiantes en las escuelas.

21 de marzo de 2023

Reflexión del Superintendente del Distrito Unificado de Los Ángeles, Alberto M. Carvalho

Estamos listos para regresar a las negociaciones con SEIU Local 99 para poder ofrecer un contrato equitativo a nuestros empleados trabajadores y tener a nuestros estudiantes de vuelta en las aulas.

Entiendo que la frustración de nuestros empleados ha estado creciendo, no solo durante unos años, sino probablemente durante décadas. Y es por eso que reconocemos las inequidades históricas y hemos puesto sobre la mesa una propuesta histórica. Esta oferta aborda las necesidades e inquietudes del sindicato, al mismo tiempo que es financieramente responsable y mantiene al Distrito en una posición financiera estable.

Incluso en las circunstancias más difíciles, nuestros equipos están listos y dispuestos a apoyar a nuestros estudiantes. Gracias a nuestros increíbles empleados y voluntarios que están en la primera línea proporcionando comidas nutritivas y otros servicios críticos a las familias.

La lluvia no detendrá a nuestros equipos de proveer comida a los estudiantes. Cuando más del 75% de los niños en nuestra comunidad viven en o por debajo de los niveles de pobreza, las comidas son un servicio crítico que las escuelas proporcionan. Los cierres son perjudiciales no solo para los aspectos académicos, sino también para la salud y el apoyo emocional social.

24 de marzo de 2023

El Distrito Unificado de Los Ángeles alcanza un acuerdo histórico con el Sindicato SEIU Local 99. El Superintendente Carvalho afirma su compromiso de abordar décadas de desigualdad a través del aumento de salarios y la expansión de beneficios de salud.

El Distrito Unificado de Los Angeles anunció hoy que ha llegado a un acuerdo con el sindicato SEIU Local 99 sobre un nuevo contrato que aumenta significativamente los salarios para aproximadamente 30,000 miembros. Este acuerdo aborda las desigualdades salariales históricas, crea una expansión masiva de prestaciones de atención médica para empleados de medio tiempo, invierte recursos considerables en el desarrollo profesional de la fuerza laboral, todo ello manteniendo la estabilidad financiera del Distrito.

"Agradezco al liderazgo de SEIU Local 99 por regresar a la mesa de negociaciones para llegar a un acuerdo que atienda las necesidades de nuestros empleados y regresa de nuevo a los estudiantes a las aulas", dijo el Superintendente Alberto M. Carvalho. "También agradecemos a la alcaldesa Bass por su apoyo y liderazgo en facilitar negociaciones." Cuando comenzamos a negociar con SEIU, prometimos cumplir con tres objetivos. Queríamos honrar y elevar la dignidad de nuestra fuerza laboral y corregir las conocidas inequidades de décadas que afectan a los trabajadores con salarios más bajos. Queríamos seguir apoyando servicios críticos para nuestros estudiantes. Queríamos proteger la viabilidad financiera del Distrito a largo plazo. Promesas hechas, promesas cumplidas."

"Quiero agradecer al Director Ejecutivo del SEIU Local 99, Max Arias, y al Superintendente Alberto Carvalho por trabajar juntos conmigo para poner a nuestras familias primero", dijo la Alcaldesa de Los Ángeles, Karen Bass. Debemos seguir trabajando juntos para abordar el alto costo de vida de nuestra ciudad, fomentar oportunidades y apoyar más financiamiento para las escuelas públicas de Los Ángeles, que son el determinante más poderoso del futuro de nuestra ciudad. Como alcaldesa, no tengo autoridad formal sobre nuestras escuelas. Pero eso nunca me detendrá cuando se trata de luchar por nuestros niños y sus familias.

Bajo los términos de los nuevos contratos que abarcan desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2024, el Distrito Unificado de Los Ángeles y SEIU acordaron lo siguiente:

- Aumentos salariales de:
 - Aumento salarial del 6% retroactivo al 1 de julio de 2021
 - Aumento salarial del 7% retroactivo al 1 de julio de 2022
 - Aumento salarial del 7% vigente a partir del 1 de julio de 2023
 - Aumento de \$2 por hora para todos los empleados a partir del 1 de enero de 2024
- Proporcionar un bono de agradecimiento de \$1,000 para los empleados actuales que estuvieron con el Distrito en el año escolar 2020-21 en reconocimiento al trabajo en persona durante circunstancias adversas causadas por la pandemia de COVID-19.
- Aumentar nuestro salario mínimo del Distrito Unificado de Los Ángeles a \$22.52 por hora, superando a la Ciudad de Los Ángeles y al Estado de California.
- Garantizar los beneficios de salud para empleados de medio tiempo asignados a trabajar cuatro o más horas al día, incluyendo cobertura para sus dependientes calificados.
- Aumentar las horas y la compensación para los asistentes que atienden a estudiantes con necesidades especiales.
- Invertir \$3 millones en un Fondo de Educación y Desarrollo Profesional para los miembros de SEIU.

Además, el Distrito y SEIU llegaron a un acuerdo sobre lo siguiente:

- Trato respetuoso
- Proceso de licitación de autobuses
- Términos para horas extra obligatorias
- Comité Conjunto de Trabajo y Gestión para otros temas

Este acuerdo es un paso crucial para proporcionar recursos equitativos a los empleados trabajadores y dedicados que apoyan el trabajo de la educación. California es una de las cinco economías más grandes del mundo, y el Distrito espera el apoyo de los líderes estatales para realizar inversiones más profundas en la educación pública, la cual actualmente se encuentra muy por debajo del promedio nacional en gasto por estudiante.

El acuerdo fue ratificado por los miembros de la unidad de negociación de SEIU y la Junta de Educación del Distrito Unificado de Los Ángeles. Los detalles del acuerdo están disponibles en <https://www.lausd.org/schoolupdates>

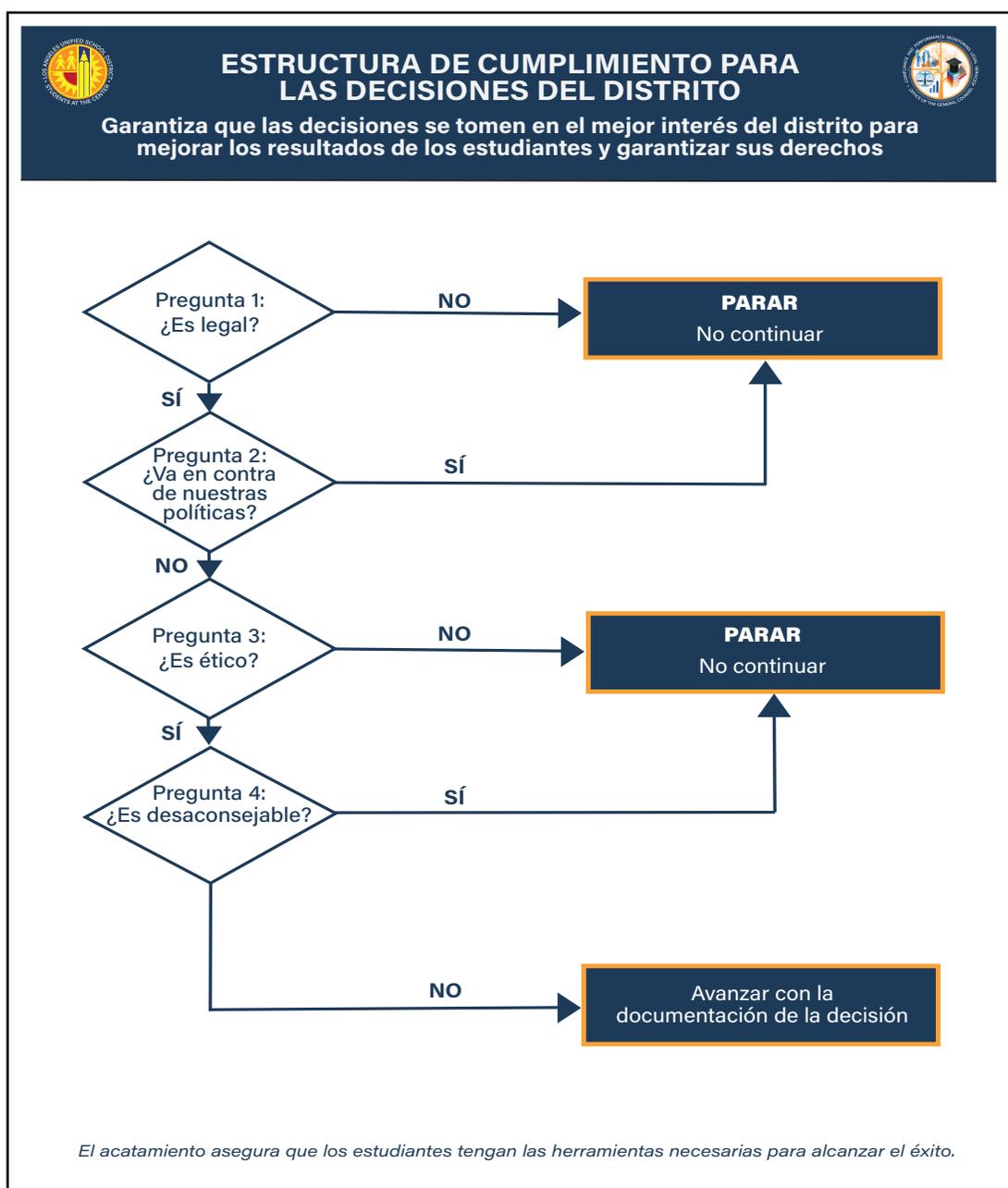
Garantizar la Ética, Equidad, Accesibilidad a los Programas y una Educación Pública Adecuada y Gratuita

Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética

Pilar 1: Excelencia Académica

Eliminar las Desigualdades de Oportunidades

El equipo de Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética (ECM) opera dentro de la Oficina del Asesor Jurídico Adjunto. El equipo de ECM promueve una cultura ética y legalmente en cumplimiento para el Distrito, enfocada en mejorar los resultados estudiantiles, garantizar derechos y ser una organización de confianza. ECM hace las siguientes preguntas: ¿Es legal? ¿Va en contra de nuestras políticas? ¿Es ético? ¿Es recomendable? Trabajando como un socio en el logro de las prioridades estratégicas del Distrito, ECM fomenta el principio de que *el cumplimiento garantiza que los estudiantes tengan las herramientas necesarias para alcanzar el éxito.*



ECM proporciona asesoramiento y apoyo de monitoreo con los asuntos de ética, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de la Ley de Enmiendas Educativas de 1972, y otras leyes de derechos civiles estudiantiles.

ECM apoya los procesos de monitoreo interno del Distrito para garantizar que los programas y servicios del Distrito se operen de manera que promueva la ética, accesibilidad del programa, equidad, no discriminación y una educación pública apropiada y gratuita (FAPE). ECM proporciona asesoramiento en asuntos de políticas y procedimientos, capacitación, monitoreo, mensajería, evaluación de riesgos, diligencia debida y gobierno. El objetivo del equipo de ECM es proporcionar un camino hacia mejores resultados estudiantiles respaldados por una cultura ética y legalmente en acatamiento.

Ética

La misión del equipo de Ética es mejorar el desempeño de LAUSD fomentando altos estándares éticos y apoyando a los empleados y el liderazgo con las políticas, procesos, herramientas y consejos necesarios para ejemplificar la conducta que fortalece la confianza pública en la integridad de nuestro trabajo. La Oficina de Ética apoya a los funcionarios y partes interesadas de LAUSD, incluidos los miembros de la Junta de Educación, el Superintendente, jefes de las divisiones, administradores, todos los empleados, proveedores, socios y constituyentes. Una de las actividades que administra la Oficina de Ética es el proceso del Formulario 700 del Distrito. La Oficina de Ética colabora con otras oficinas del Distrito para identificar a los empleados en "puestos designados para presentar informes". A estas personas se les requiere por ley a presentar un Formulario 700, que es una Declaración de Intereses Económicos. Durante el año escolar 2022-23, la Oficina de Ética apoyó a las personas que toman decisiones en LAUSD ofreciendo asesoramiento en las áreas enumeradas a continuación.

Áreas de Asesoramiento y Apoyo que Proporciona la Oficina de Principios Éticos					
Integridad en los negocios	Conflictos de interés	Regalos, pagos de viajes y honorarios	Empleo y actividades externas	Protección de asociaciones públicas y privadas	Uso de los Recursos de LAUSD
Recursos revisados, apoyados o desarrollados por la Oficina de Principios Éticos					
Código de conducta de contratista	Código de conflictos de interés	Código de ética de empleados	Código de ética de empleados	Código de conducta de contratista	Código de ética de empleados
Notificaciones de plazo de silencio	Ley de reforma política y regulaciones	Ley de reforma política y regulaciones	Código de divulgación de presión	Código de divulgación de presión	Bul - 5661.0 Eventos Sociales
Código de divulgación de presión	Código gubernamental 1090	Formulario 700 de CA	Hojas de Consejos para la elecciones e iniciativas de LAUSD	Código de ética de empleados	Reglas de la comisión del personal
Código de contrato público de CA	Código gubernamental 1099	Formulario 801 de CA	Bul - 49895.0 Empleo externo	Bul- 6876.0 Patrocinios	Envíos masivos de correo prohibidos
Certificación ética	Código gubernamental 84308	Formulario 802 de CA	Reglas de la comisión del personal	Bul- 5895.1 Donaciones	Hojas de Consejos para la elecciones e iniciativas de LAUSD
Formularios de divulgación proactiva	Membresía del 501(c)(3)	Bul - 5085.0 Regalo de Boletos	Reglas de la Junta	Directrices de asociación e incitación	Reglas de la Junta
Manual de adquisiciones	Formulario 700 de CA	Formulario 803 de CA			
	Declaraciones de descalificación				
	Nepotismo- Regla PC 720				

Requisitos Federales Legales

Pilar 1: Excelencia Académica

Eliminar las Desigualdades de Oportunidades

A continuación se presenta un resumen de varios requisitos legales federales que abordan los derechos de las personas con discapacidades y afectan directamente a los estudiantes y familias.

Ley para la educación de las personas con discapacidades (IDEA)

El propósito de IDEA es de asegurar que todos los niños con discapacidad tengan a su disposición una FAPE que haga hincapié en la educación especial y los servicios afines diseñados para satisfacer sus necesidades particulares y prepararlos para la educación posterior, el empleo y la vida independiente. IDEA rige cómo los estados y las entidades públicas proporcionan intervención temprana, educación especial y servicios afines de bebés, niños pequeños, y jóvenes con discapacidades que califican. Los bebés y niños pequeños, desde el nacimiento hasta los 2 años de edad, con discapacidades y sus familias reciben servicios de intervención temprana bajo IDEA Parte C. Los niños y menores de 3 a 21 años de edad reciben educación especial y servicios afines bajo IDEA Parte B.

Ley de americanos con discapacidades(ADA)

El Título II de la ADA de 1990 prohíbe la discriminación debido a discapacidad por parte de entidades públicas, reciban o no ayuda financiera federal.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad. “Ninguna persona con discapacidades en los Estados Unidos, será excluida simplemente por motivos de su discapacidad de la participación, se le negará los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

Relación entre ADA y la Sección 504

Título II de ADA es una ley de derechos civiles que tiene como objetivo garantizar que las personas con discapacidades físicas y mentales puedan participar y disfrutar de los beneficios de los servicios y actividades de los gobiernos estatales y locales (como los ofrecidos por los distritos escolares públicos) sin sufrir discriminación. La ADA extiende las prohibiciones de discriminación que se encuentran en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en cuanto a los programas que reciben ayuda federal, a todos los programas de los gobiernos estatales y locales. Ambas leyes requieren que una entidad a la que aplica dicha ley haga cambios razonables a las políticas, asegure una comunicación efectiva con las personas con discapacidades y provea acceso físico a los edificios e instalaciones, con el objetivo de garantizar un acceso significativo a todos sus servicios y opciones. Esto requiere que cada entidad a la que aplica la ley realice una autoevaluación de sus servicios, políticas y prácticas para determinar si se requiere alguna modificación para cumplir con los reglamentos.

Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La Sección 508 requiere que las entidades federales desarrollen, procuren, mantengan y usen tecnología de información y comunicaciones que sea accesible a las personas con discapacidades.

Título IX de Enmiendas la Educación de 1972

El Título IX prohíbe la discriminación sexual. “Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa de educación o actividad que reciba asistencia financiera federal.” El Título IX se aplica a las escuelas, entidades educativas locales y estatales y otras instituciones que reciben ayuda financiera federal del Departamento de Educación de los EE. UU.

Título VI del Decreto de Derechos Civiles de 1964

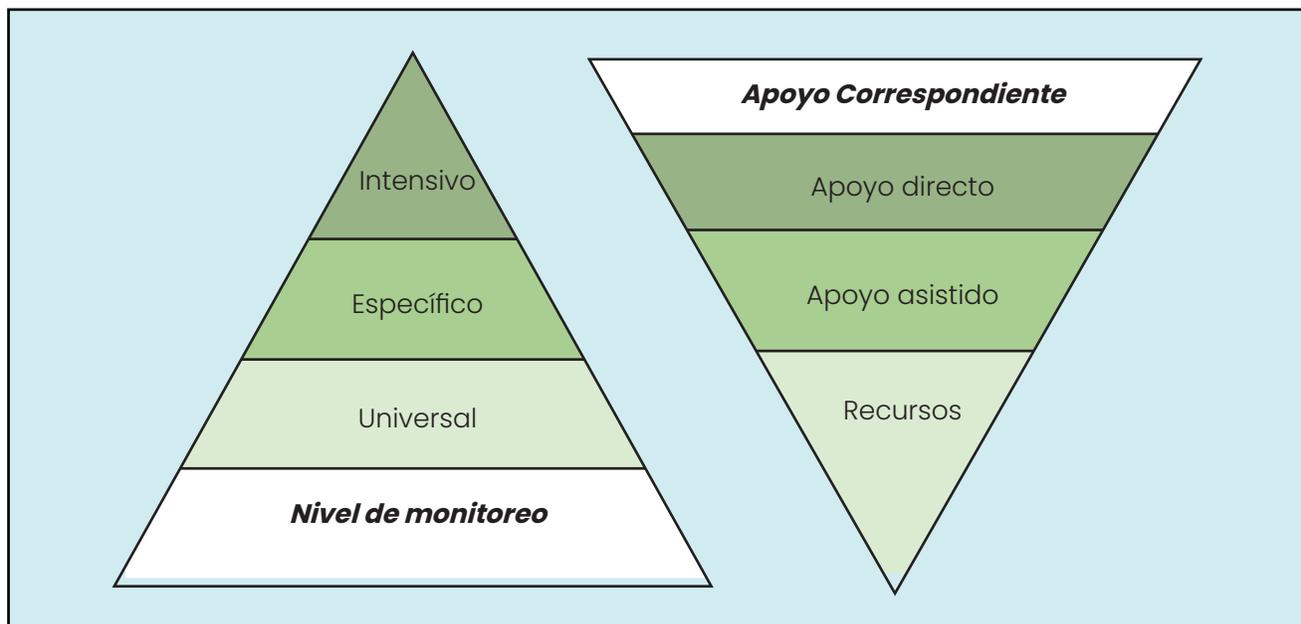
El Título VI prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y nacionalidad de origen. “Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de raza, color o nacionalidad de origen, será excluida de la participación en, se le negarán los beneficios de, o será sometida a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal”. Los programas y actividades que reciben fondos del Departamento de Educación de los Estados Unidos deben operar de manera no discriminatoria. Esto incluyen pero no se limita a lo siguiente: Programas académicos, tratamiento y servicios estudiantiles, consejería y orientación, disciplina, asignación de clase, calificación, recreación y educación física.



Actividades de Monitoreo de Educación Especial del Departamento de Educación de California (CDE)

El marco de monitoreo de Educación Especial utiliza un sistema a niveles que diferencia el nivel de monitoreo y apoyo técnico al Distrito basado en análisis de datos y para determinar la necesidad de apoyo e intervención del Distrito. Al centro del marco de supervisión está el proceso de Supervisión del Acatamiento y la Mejora (CIM). El proceso de CIM es una serie de pasos y actividades que identifican la necesidad con la corrección, mejora, y el desarrollo de un plan de acción integrado para abordar los problemas identificados en la práctica. CIM está diseñado para asegurar que el Distrito, con niveles diferenciados de participación y revisión, examine una amplia gama de datos tanto de cumplimiento como de desempeño e identifique las causas principales de las áreas de preocupación para que se pueda desarrollar e implementar un plan de acción de mejora efectivo.

El CIM es un proceso multianual que reconoce que probablemente la mejora significativa no ocurre en un corto periodo de tiempo y requiere un enfoque prolongado en las áreas que necesitan mejora para lograr resultados positivos para los estudiantes con discapacidades. Como se muestra en la imagen a continuación, el marco de monitoreo de Educación Especial del CDE utiliza un sistema a niveles que diferencia el nivel de monitoreo y los apoyos correspondientes para cada LEA; Universal (Recursos), Específico (Apoyo Asistido) e Intensivo (Apoyo Directo):



Fuente: State Performance Plan Indicator Guide A Resource for Understanding the California State Performance Plan Indicators Companion to the 2021-22 Annual Performance Report Released October 2023.
<https://systemimprovement.org/uploads/resources/sppi-guide-v5%20Final%2010.13.23.pdf>

Actividades de Monitoreo Interno del Distrito

Análisis de Verificación por parte del Distrito Escolar (DVR) de la Educación Especial

La Revisión de Validación del Distrito de Educación Especial (DVR, por sus siglas en inglés) es una herramienta continua de monitoreo interno que tiene como fin abordar proactivamente el nivel de cumplimiento del Distrito con los requisitos estatales y federales y la política correspondiente del Distrito. La DVR se lleva a cabo en todas las Escuelas Independientes Charter y del Distrito. La DVR se llevará a cabo en colaboración con las Academias Virtuales a partir del año escolar 2023-24. El distrito hace una revisión del 15% al 20% de las escuelas basándose en un ciclo de cuatro años, aunque las escuelas pueden pasar por el proceso DVR antes de lo programado con base en los datos de rendimiento. Un número reducido de Escuelas Charter Independientes fueron revisadas a través del proceso de DVR durante el año escolar 2022-23. Este número se aumentará a niveles anteriores en años posteriores. Se revisan los resultados anuales y los informes de datos del proceso de DVR para conocer las tendencias y los problemas que deben abordarse. Se requiere que las escuelas completen medidas correctivas en asuntos de incumplimiento.

Durante el año escolar 2022-23, un total de 165 escuelas (159 escuelas del Distrito y seis (6) escuelas independientes charter) participaron en el proceso de DVR. El número total de escuelas representa el dieciocho (18) por ciento de las escuelas del Distrito, y el tres (3) por ciento de las Escuelas Charter Independientes. De las escuelas que fueron revisadas, el desglose geográfico por región es el siguiente:

Región	Número de escuelas (% del Número Total de Escuelas Revisadas en la Región)
Este	42 (25%)
Norte	46 (28%)
Sur	35 (21%)
Oeste	36 (22%)
Escuelas Charter Independientes	6 (3%)
Total	165

La División de Educación Especial selecciona una muestra al azar del 10% de los IEP de una escuela que luego es revisada por el personal de apoyo de la Región y el personal de Programas Operados por Escuelas Charter. Si una escuela tiene menos de 15 IEP, entonces un mínimo de dos (2) IEP son revisados. Las mismas reglas de grupos al azar se aplican a las Escuelas Charter Independientes. El número total de IEP revisados dentro de las cuatro Regiones y Escuelas Charter Independientes fue de 721 y se desglosa de la siguiente manera:

Región	Número de IEP
Este	145
Norte	214
Sur	186
Oeste	133
Escuelas Charter Independientes	43
Total	721

Cuando se identifican casos de incumplimiento, se emiten medidas correctivas. Las medidas correctivas varían según el asunto de DVR y requieren que se proporcione información al personal escolar a través de una correspondencia entre las oficinas (IOC, por sus siglas en inglés), desarrollo profesional (PD), y/o una corrección del IEP utilizando el proceso del IEP. El total de elementos identificados en incumplimiento dentro de las 4 Regiones y Escuelas Charter Independientes fue de 2,927. Esta suma representa cada instancia de incumplimiento a través de la revisión de 721 IEP.

Colectivamente las escuelas incluyeron 1,760 puntos en las correspondencias entre las oficinas distribuidas en el plantel escolar o por medio de correo electrónico, abordaron 223 elementos a través del desarrollo profesional, y rectificaron 944 elementos en los IEP de los estudiantes. Esto sumó un total de 2,927 medidas correctivas en todo el Distrito, incluidas las escuelas independientes charter. Los cinco (5) elementos principales de DVR identificados como no en cumplimiento representaron el 48% del incumplimiento identificado a través del proceso de DVR.

Los cinco (5) elementos de DVR identificados en incumplimiento son los siguientes:

1. Declaraciones incorrectas para el efecto de la discapacidad
2. Prestación de servicios inferior al 90%

3. Falta de evidencia de que el equipo del IEP incluyó a un maestro de educación general a menos que el padre y el Distrito acordaran por escrito que el maestro de educación general podría ser excusado de asistir a la reunión.
4. Una falta de conexión directa entre los niveles actuales de rendimiento, metas, apoyo y servicios de educación especial proporcionados al estudiante para obtener beneficios educativos.
5. Falta de conocimiento por parte del personal sobre quién funge como el designado del Procedimiento Uniforme de Quejas en el plantel escolar

Los elementos identificados en incumplimiento se recopilaron en una Correspondencia entre las Oficinas (IOC) que se distribuyó a los maestros de educación general y especial, proveedores de servicios relacionados, asistentes educativos, coordinadores de maestros fuera del aula, administradores y empleados de oficina. La IOC sirve para los siguientes propósitos:

- Comunica los resultados del DVR al personal escolar.
- Funciona como un plan de acción para remediar el incumplimiento.

Durante el ciclo escolar 2022-23, la División de Educación Especial proporcionó apoyo tanto al personal de apoyo de la región como al personal escolar. Se llevaron a cabo capacitaciones virtuales semanales y horas de oficina de octubre de 2022 a abril de 2023.

La División de Educación Especial continuará ofreciendo capacitación para prepararse para el proceso de DVR y para aclarar las medidas correctivas. Para el ciclo escolar 2023-24, todas las escuelas que participen en el proceso de DVR deberán registrarse para el curso de capacitación general híbrido de DVR y las medidas correctivas de justificación de DVR a través de MyPLN. Además, las escuelas que tengan alguno de los (5) elementos en incumplimiento principales identificados en su revisión deberán proporcionar un desarrollo profesional de sesenta (60) a setenta y cinco (75) minutos desarrollado por la División de Educación Especial para abordar el(los) elemento(s) en incumplimiento.



Revisiones de Datos A Nivel Estudiantil

Las revisiones de datos a nivel estudiantil están disponibles a través de múltiples sistemas de software basados en la web que sirven como una herramienta de reporte, que contiene datos plenamente disponibles para maestros, administradores y personal de apoyo a fin de monitorear el cumplimiento con la educación especial y el desempeño de los estudiantes. La División de Educación Especial utiliza el sistema integrado Welligent, el tablero de enfoque y reporte (Focus and Reporting Dashboard), los Datos Integrados del Niño en su Totalidad y los Datos Abiertos. Cada sistema de datos sirve un propósito al proporcionar datos a nivel de estudiante y de salones de clases al personal de Región y de la oficina central de acuerdo a los siguientes elementos de datos:

Sistema Integrado de Welligent

- Supervisar los plazos del IEP y la prestación de servicios
- Generar informes para asegurar el cumplimiento con las leyes de educación especial y reglamentos

Panel FOCUS de Datos e Informes

- Plazos del EP y tablero de prestación de servicios
- Acceder y mostrar datos de estudiantes, campus y distrito a partir de varios datos fuentes (es decir, MiSiS, Welligent, etc.)
- Crear informes personalizados basados en las necesidades específicas de la escuela

Datos Integrados del Niño en su Totalidad

- Plazos del IEP y tableros de prestación de servicios
- Acceso a contenidos de IEP que antes eran inaccesibles para los usuarios sin acceso a Welligent
- Creación de informes en Whole Child Analytics (Análítica del Niño en su totalidad)
- Revisar datos agregados para subgrupos de estudiantes

Tablero de Datos Públicos

- Demografía de los Estudiantes
- Asistencia Escolar
- Resultados Estudiantiles
- Preparación para la universidad y las carreras
- Perseverancia universitaria
- Presupuesto

Mejorar los resultados para los estudiantes, que incluye a los estudiantes con discapacidades

Indicadores del Plan Estatal para el Desempeño (SSPI)

Pilar 1: Excelencia Académica

Eliminar las Desigualdades de Oportunidades

Instrucción de Alta Calidad

IDEA requiere que cada estado desarrolle y entregue un Plan De Desempeño Estatal (SSP) cada seis años que evalúe los esfuerzos del estado para implementar los requisitos y propósitos de IDEA y describa cómo el estado mejorará su implementación. IDEA requiere que la Oficina de Programas de Educación Especial (OSEP) del Departamento de Educación de los EE. UU. Supervise la implementación de IDEA por parte de los estados. Los Indicadores del Plan de Desempeño del Estado (SPPI) para la educación especial se dividen en dos categorías: desempeño y cumplimiento.

Indicadores de Desempeño (Mide los resultados para los niños y familias)	Indicadores de Cumplimiento (Mide el cumplimiento con los requisitos de IDEA)
SPPI 1 - Tasa de graduación	SPPI 4b - Tasa de disciplina por raza/etnia
SPPI 2 - Tasa de abandono escolar	SPPI 9 - Representación desproporcionada
SPPI 3 - Evaluación estatal (participación y competencia)	SPPI 10 - Representación desproporcionada por discapacidad
SPPI 4a - Tasa de Disciplina: General	SPPI 11 - Evaluación oportuna de elegibilidad
SPPI 5 - Entorno de Restricción Mínima (LRE)	SPPI 12 - Parte C a parte B oportuna
SSPI 6 - Entorno Prescolar de Restricción Mínima	SPPI 13 - Metas y servicios de transición en grados secundarios
SPPI 7 - Resultados preescolares	
SPPI 8 - Participación de los padres	
SPPI 14 - Resultados posteriores a la escuela	

SPPI y Alineación con el Plan Estratégico

Los Indicadores del Plan Estatal de Desempeño y los Pilares del Plan Estratégico del Distrito se cruzan de la siguiente manera: Pilar 1 Excelencia Académica y los SPPI 1 – 14; Pilar 2 Alegría y Bienestar y los SPPI 2, 4, 5, 6, 7, 13 y 14; y Pilar 3 Compromiso y Colaboración y SPPI 4.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Pilar 1: Excelencia Académica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Pilar 2: Alegría y Bienestar		X		X	X	X	X						X	X
Pilar 3: Compromiso y Colaboración				X										

Conclusiones del Monitoreo de Educación Especial de la CDE y Seguimiento del Distrito

Determinación Anual 2022 Bajo IDEA, Parte B

En marzo de 2023, el Departamento de Educación del Estado de California (CDE) notificó al Distrito, entre otras cosas, la Determinación Anual de 2022 bajo la Parte B de IDEA y la selección para el monitoreo en 2023.

El CDE revisa el cumplimiento de la Entidad Educativa Local (LEA), la desproporcionalidad y los datos de desempeño relacionados con la implementación de los requisitos de IDEA. Como resultado, cada LEA recibe una de las cuatro posibles determinaciones anuales. Cumple con el Requisito, Necesita Ayuda, Necesita Intervención, o Necesita Intervención Sustancial.

La determinación para el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles fue Necesita Intervención en cumplir con los requisitos de IDEA, Parte B, para el año escolar 2021-22.

Identificación y Selección para el Año de Monitoreo 2023

El CDE revisa los datos enviados por la LEA al estado para determinar su nivel y grado de supervisión basado en el desempeño general de la LEA en atender las necesidades de los estudiantes con discapacidades en varias áreas, incluyendo rendimiento académico, éxito estudiantil, clima escolar, desproporcionalidad y cumplimiento de requisitos regulatorios.

Con base en estos análisis, el Distrito Unificado de Los Ángeles será supervisado en el siguiente nivel de monitoreo y nivel de monitoreo diferenciado en el Año de Monitoreo 2023: Nivel 3 Intensivo para la Desproporción Significativa.

Problemas de Cumplimiento y Puntualidad

Como un factor para la identificación y selección para el monitoreo de la manera que se muestra anteriormente, el CDE evalúa a una LEA en diferentes áreas claves dentro de una cronología. En relación con la puntualidad de un LEA en los Programas Individualizados de Educación (IEP) y la realización de evaluaciones iniciales, el Departamento de Educación del Estado de California compara los datos a nivel de estudiantes del año escolar anterior con los del año escolar en curso para evaluar si una LEA se encuentra dentro de una de las tres áreas de preocupación en cuanto a puntualidad. Basado en análisis de datos de cumplimiento, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles tiene un problema de puntualidad en el siguiente área: IEP/Evaluación inicial tardías o No Mejora.

Durante el año escolar 2022-23, el Distrito implementó las siguientes actividades para abordar problemas de puntualidad con los IEP:

- Clínicas mensuales de IEP a nivel de distrito para administradores de educación especial. Estas clínicas se enfocan en una variedad de temas de educación especial para apoyar el cumplimiento y a los estudiantes con discapacidades.
- Publicación mensual de un Panel de la Línea de Tiempo para el Cumplimiento de los IEP para ayudar a monitorear el cumplimiento del IEP.
- Desarrollo profesional sobre sistema Welligent para administradores de educación especial. Las capacitaciones se centran en el uso de las funciones y reportes de Welligent para aumentar el cumplimiento del IEP.
- Reuniones cohesivas para el Subdirector, Especialista en instrucción de escuela primaria (APEIS) para asegurar que todos los APEIS reciban la misma información en todo el distrito.
- Los Diálogos de Datos enfocados en el cumplimiento de los plazos del IEP ocurren en cada reunión regional de APEIS.

Desproporción Significativa

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles sigue mostrando desproporción significativa en la identificación de estudiantes afroamericanos con discapacidades elegibles bajo Trastorno Emocional. Para el año de datos 2021-22, se determinó que el Distrito ya no mostraba una desproporción significativa para estudiantes afroamericanos con alguna acción disciplinaria. No obstante, se determinó que el Distrito muestra desproporción significativa en la identificación de estudiantes de Múltiples Etnias elegibles con Discapacidades del Habla y Lenguaje para el Año de Datos 2021-22. Según los requisitos de IDEA, si una LEA es identificada que muestra desproporción significativa, la LAE debe reservar el 15 por ciento de los fondos

de subvención de IDEA para proporcionar Servicios Integrales y Combinados de Intervención Temprana (CCEIS) a estudiantes identificados como estudiantes con potencial.

El Distrito participó en un proceso de mejora programática de cuatro etapas para desarrollar e implementar tanto los planes de CCEIS para 2020 y el 2021. Durante la primera etapa de planificación, el Distrito participó en un estudio integral y holístico de datos utilizando tanto datos cualitativos como cuantitativos para completar un análisis de causas principales y desarrollar planes de CCEIS. Las actividades de planificación incluyeron facilitar reuniones con las partes interesadas y el liderazgo, realizar múltiples grupos de enfoque con diversas partes interesadas, como administradores de los planteles escolares, maestros, psicólogos escolares, consejeros escolares y padres de familia.

Causas Principales de la Desproporción de CCEIS

- El racismo sistémico y la disonancia cultural resultan en una cultura que carece de relaciones significativas entre los estudiantes y prácticas culturalmente receptivas como lo demuestran los sesgos explícitos e implícitos.
- La falta de fidelidad en las políticas, procedimientos y prácticas de disciplina ha creado un camino directo hacia la educación especial.
- Las incoherencias en los procesos SSPT dan lugar a un proceso de referencia previa inconsistente.
- Falta de intervenciones y prácticas consistentes para los estudiantes impactados por el trauma, y
- La falta de una auténtica asociación con los padres y familias afroamericanos/afrodescendientes que conduce a relaciones tensas y desconfianza.

Tipos de Apoyo CCEIS

- Prácticas receptiva a lo cultura y lo lingüístico
- Intervención directa para estudiantes con potencial
- Sistema de Apoyos a Niveles: Asistencia y disciplina
- Empoderamiento de la Familia y Alcance Auténtico para Lograr una Alianza
- Aprendizaje socioemocional
- Habilidades preliterarias e intervenciones de lectura/desarrollo de las habilidades de alfabetización

Resultados de CCEIS

- Aumentar las intervenciones intencionales y sólidas para los Estudiantes con Potencial
- Incrementar el éxito del Estudiante con potencial con políticas y apoyos de Disciplina/PBIS/ Prácticas Restaurativas aplicadas e integradas de manera consistente
- Aumentar la participación de los miembros de la comunidad escolar y desarrollar asociaciones auténticas con familias afroamericanas/afrodescendientes



Los datos en la tabla a continuación revelan desproporción en la identificación de estudiantes afroamericanos identificados con la discapacidad de trastorno emocional.

Trastorno Emocional		Nativos de Norte-américa	Asiático	Afro-americano	Hispanos	Múltiple etnias	Islaño del Pacífico	Raza blanca
2021-22	Estudiantes con Discapacidades ¹ Inscripción Total ²	2 584	28 29,218	246 40,148	771 406,891	34 18,595	2 1,078	180 54,072
	Ratio	NC	0.40	3.08	0.55	0.79	NC	1.53
	Ratio máximo Resultado	3.0 ---	3.0 ---	3.0 OVR	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---
2020-21	Estudiantes con Discapacidades ¹ Inscripción Total ²	4 721	34 31,953	300 43,523	879 423,212	39 13,942	4 1,267	205 59,514
	Ratio	NC	0.40	3.14	0.53	1.10	NC	1.41
	Ratio máximo Resultado	3.0 ---	3.0 ---	3.0 OVR	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---
2019-20	Estudiantes con Discapacidades ¹ Inscripción Total ²	4 651	27 28,630	295 37,214	883 355,560	54 8,912	3 1,265	204 50,998
	Ratio	NC	0.30	3.01	0.54	2.03	NC	1.37
	Ratio máximo Resultado	3.0 ---	3.0 ---	3.0 OVR	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---

Los datos en la tabla a continuación revelan desproporción en la identificación de estudiantes de múltiples etnias identificados con la discapacidad en el habla o lenguaje.

Discapacidad en el Lenguaje o Habla		Nativos de Norte-américa	Asiático	Afro-americano	Hispanos	Múltiple etnias	Islaño del Pacífico	Raza blanca
2021-22	Estudiantes con Discapacidades ¹ Inscripción Total ²	15 584	45 29,218	904 40,148	11989 406891	1,794 18,595	8 1,078	1,100 54,072
	Ratio	0.87	0.56	0.75	0.98	3.54	NC	0.66
	Ratio máximo Resultado	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---	3.0 OVR	3.0 ---	3.0 ---
2020-21	Estudiantes con Discapacidades ¹ Inscripción Total ²	12 721	351 31,953	697 43,523	9,216 423,212	992 13,942	7 1,267	105 10,583
	Ratio	0.78	0.5	0.74	1.08	3.54	NC	0.81
	Ratio máximo Resultado	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---	3.0 OVR	3.0 ---	3.0 ---
2019-20	Estudiantes con Discapacidades ¹ Inscripción Total ²	16 651	351 31,953	630 37,214	5,858 355,560	1,541 8,912	13 1,265	2,710 50,998
	Ratio	1.07	0.48	0.72	0.40	8.59	0.45	2.74
	Ratio máximo Resultado	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---	3.0 ---	3.0 OVR	3.0 ---	3.0 ---

*NC" significa que no hay cálculo, uno o más de los elementos de los datos no han alcanzado el tamaño mínimo

"OVR" significa que la LEA estaba por encima del umbral

"---" indica que el distrito no estaba en desproporción

¹Los datos son del Día del Censo de Datos para CALPADS

²Los datos provienen del archivo de inscripción de CALPADS.

Éxitos en la Implementación

- Aumento de personal y estudiantes atendidos - CCEIS brindó apoyo y capacitación a más de 1,000 educadores en 61 escuelas CCEIS a través de desarrollo profesional o servicios directos con un Trabajador Social en Psiquiatría (TSP), Asesor de Sistema de Apoyo (ASA), o Subdirector en Instrucción de Escuelas Primarias (APEIS). Después de considerar los cambios en la inscripción, las nuevas remisiones por comportamiento y las suspensiones hasta febrero de 2022, CCEIS identificó a 2,315 estudiantes con potencial de TK-12 en los sitios de CCEIS. Esto aumentó desde la modificación del plan de 2020 aprobada en otoño de 2020, que incluía un total de 1,728 estudiantes con potencial.
- Disminución de las tasas de disciplina - el promedio de suspensiones por cada estudiante con potencial pasó de .07% a .06%. En general, hubo una disminución del 69% en los conteos de suspensiones en las escuelas de CCEIS y una disminución del 29% en los conteos de suspensiones

en las escuelas que no son de CCEIS. Al considerar las reducciones generales en la proporcionalidad, la proporción de estudiantes suspendidos en los sitios de CCEIS que eran afroamericanos pasó de 68.4% a 51.64% (una disminución del 16.89%). En el año escolar 2018-2019, los Estudiantes con Potencial tuvieron un total de 3,666 remisiones únicas de disciplina; en el año escolar 2021-22, los Estudiantes con Potencial tuvieron un total de 3,141 remisiones distintas de disciplina, lo que representa una disminución neta de 525 remisiones totales de disciplina. Esto representa una disminución general del 14% durante el plazo de tiempo entre 2018 a 2022.

- Incremento de habilidades de alfabetización - Las Academias de Aprendizaje Acelerado de CCEIS mostraron el siguiente impacto positivo en las habilidades de alfabetización:
 - Promedio de crecimiento de fluidez con las palabras sin sentido: 96.8% (esta es una medida directa de decodificación de pseudopalabras, diseñada para medir la comprensión alfabética y la habilidad fonológica)
 - Promedio de crecimiento de fluidez de lectura: 98.1% (esto es una medida de la fluidez con la lectura de un estudiante en 1 minuto y es altamente confiable y sensible al crecimiento)

Implementación del Distrito de Planes Estatales de Mejora para los Indicadores del Plan de Desempeño

Tasa de Abandono Escolar

Se alentó a los estudiantes con discapacidades que necesitan volver a tomar una clase requerida para graduarse a participar en el Término de Recuperación de Créditos en Verano 2022-23. Se incluyeron recordatorios en las Noticias Semanales de Instrucción emitidas a los directores de que se recomendaba la recuperación de créditos para los estudiantes con discapacidades, incluso si también calificaban para el Año Escolar Extendido. Según corresponda, al personal del término de verano se le proporcionó información con respecto a las necesidades de cada estudiante, como se indica en sus IEP, para la provisión de una FAPE, para asegurar que todas las adaptaciones fueron provistas e implementadas.

Los estudiantes con discapacidades también participaron en los Días de Aceleración del Distrito: los estudiantes fueron identificados para participar en los Días de Aceleración si no estaban en camino hacia la graduación o estaban obteniendo una calificación de D o F en un requisito de graduación. A los estudiantes con discapacidades también se les animó a participar si un maestro los recomendaba o si estaban progresando limitadamente hacia sus metas del IEP.

Tasa de Participación en la Evaluación y Tasa de Desempeño

Para abordar la participación y el desempeño en las evaluaciones de ELA y Matemáticas, se destacaron los recursos de accesibilidad desarrollados por la Oficina de Exámenes en California para el Desempeño y Progreso Estudiantil (CAASSP) y de las Pruebas de suficiencia en el idioma inglés de California (ELPAC) en todos los grupos de Schoology. Tutor.com se hizo accesible para todos los estudiantes en el Distrito, brindando ayuda con las tareas las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y se creó un documento de preguntas frecuentes que se envió a través de Schoology para responder preguntas sobre cómo el servicio apoya a los estudiantes con discapacidades también. Se brindó desarrollo profesional a más de 1500 maestros de Educación Especial sobre Prácticas Basadas en la Evidencia para Estudiantes con Discapacidades (como el uso de elementos visuales e indicaciones intencionales), Estructuración del Aula Inclusiva y Proporcionar Instrucción Basada en Datos. Se grabó en video el desarrollo profesional cuando se presentó en Zoom y se subió a MyPLN para que los módulos estuvieran accesibles a los maestros que buscan recursos.

Entorno de Restricción Mínima (LRE, por sus siglas en inglés).

En el año escolar 2022-23, en alineación con el proceso del IEP, la División de Educación Especial incrementó el porcentaje de estudiantes que participan con sus compañeros en el entorno de educación general por 80% o más del día de instrucción a 61.9% (la meta para 2022-23 era del 62%), un aumento del 3.6% en comparación al año escolar 2021-22.

En el otoño de 2022, 164 escuelas presentaron planes para aumentar las prácticas inclusivas en sus sitios. En la primavera de 2023, 212 escuelas presentaron planes, un aumento del 29.3%. Varias series de desarrollo profesional sobre el desarrollo de prácticas inclusivas se implementaron durante el año 2022-23, incluyendo una para administradores, una para maestros de Kindergarten y una para los maestros en planteles escolares que iniciaban la implementación. En total, más de 3000 maestros y más de 1000 administradores participaron en el desarrollo profesional sobre cómo apoyar las prácticas inclusivas.

Entorno de Restricción Mínima en Nivel Preescolar

En el año escolar 2022-23, hubo 239 programas preescolares inclusivos como Kindergarten Transicional Universal/Aula Colaborativa (UTK/CC), Centro de Educación Temprana/Aula Colaborativa Preescolar (EEC/PCC), Preescolar para Todos los Aprendices/Aula Colaborativa (PAL/CC), HeadStart Aula Colaborativa Preescolar (HeadStart PCC) y Programa Preescolar del Estado de California/Aula Colaborativa Preescolar (CSPP/PCC), lo que representa un aumento del 35% en comparación al año escolar 2021-22. La División de Educación Especial proporcionó varias oportunidades de capacitación para maestros y reuniones colaborativas, incluyendo las siguientes:

- Capacitaciones para nuevos maestros sobre el plan creativo de estudio para nivel preescolar para proveer a todos los niños acceso al plan de estudio de educación general
- Capacitaciones de maestros de educación especial a temprana edad sobre cómo abordar las prácticas inclusivas, aprendizaje y desarrollo socioemocional, prácticas de comportamiento positivo, prácticas apropiadas para el desarrollo (DAP) y diseño universal para el aprendizaje (UDL)
- Desarrollo profesional sobre la transición a kínder para asegurar LRE para niños en transición a kínder
- Reuniones de la Red Comunitaria de Aprendizaje Profesional (mensuales) para asegurar LRE para todos los niños.
- Colaboración con los Administradores de Head Start para identificar potenciales programas preescolares inclusivos con las agencias de Head Start.
- Colaboración con la División de Educación Temprana Edad para identificar potenciales programas de colaboración preescolar inclusivos (UTK CC, por su siglas en inglés).

Entorno Preescolar de Restricción Mínima- Escuelas Separadas

Para abordar el entorno preescolar de restricción mínima - Escuelas separadas, se abrieron los programas inclusivos según sea apropiado, y los equipos del IEP hablaron sobre las colocaciones de LRE. Durante el año escolar 2022-23, hubo 239 programas preescolares inclusivos, que es un aumento de un 35%. Se llevaron a cabo capacitaciones profesionales y reuniones de transición al kindergarten para garantizar que el personal esté al tanto de los requisitos del Entorno Menos Restrictivo de IDEA.



Resultados en el Indicador del Plan Estatal de Desempeño y los Pilares del Plan Estratégico de LAUSD

Nota: El APR de LEA refleja datos de previos años escolares como se indica.

Como recordatorio, un nuevo SPP que abarca los años escolares 2020–21 a 2025–26 fue desarrollado por la CDE y aprobado por la Junta de Educación Estatal en noviembre de 2021. La publicación del nuevo SPP incluyó cambios en varios indicadores determinados por la OSEP.

Número de Indicador	Resumen de Cambios Notables (20–21 a 25–26 SPP)
Indicador 1	Ahora el cálculo de graduación utiliza un cálculo de un año y ya no utilizará la tasa ajustada de cohorte de cuatro años.
Indicador 2	Sin cambios para California. Aunque OSEP ahora está limitando a los estados a utilizar solo un cálculo de un año, este cambio no afecta a California ya que este indicador ya se calcula de esa manera.
Indicador 3	El indicador 3 es el indicador con los cambios más significativos. OSEP eliminó un subindicador que ya no se reportaba, alteró la forma en que se reportan las tasas de competencia (3b, 3c) y agregó un subindicador para dar seguimiento a las desigualdades en las tasas de competencia (3d). El otro cambio notable es que estas tasas solo se calcularán para los grados 4, 8 y 11.
Indicador 4	No hubo cambios notables ni en la medición ni en el cálculo para este indicador. OSEP realizó cambios de lenguaje como "distrito" a "entidad educativa local".
Indicador 5	Para cumplir con las especificaciones del archivo de recolección de datos federales, los estados ahora deben incluir a los niños de cinco años que están inscritos en kindergarten (y en California el kindergarten de transición) en el cálculo.
Indicador 6	Hay dos cambios para este indicador: 1. La exclusión de niños de cinco años que están en kínder o kínder de transición (ahora incluido en el indicador 5). 2. La adición de la tercera subcategoría- 6c: Hogar. Aunque los datos de esta configuración siempre se han recopilado, previamente nunca se han reportado en el SPP/APR.
Indicador 7	OSEP no hizo cambios para este indicador
Indicador 8	No hubo cambios en la medición ni en el cálculo para este indicador. Al reportar en qué medida los datos demográficos de los niños para quienes los padres respondieron son representativos de los datos demográficos de los niños que reciben servicios de educación especial, los estados deben elegir una categoría secundaria además de la raza y la etnia (que ya se reporta).
Indicador 9	OSEP no hizo cambios para este indicador
Indicador 10	OSEP no hizo cambios para este indicador
Indicador 11	OSEP no hizo cambios para este indicador
Indicador 12	OSEP no hizo cambios para este indicador
Indicador 13	OSEP no hizo cambios notables ni en la medición ni en el cálculo para este indicador. OSEP si clarificó que debe haber evidencia, si corresponde, que un representante de cualquier entidad participante que probablemente sea responsable de proveer o pagar por servicios de transición, incluyendo, si es apropiado, servicios de transición antes del empleo, fue invitado a la reunión de IEP.
Indicador 14	No hubo cambios notables en la medición ni en el cálculo para este indicador. Al presentar informe sobre la medida en que los datos demográficos de los encuestados son representativos de los datos demográficos de los jóvenes que ya no están en la escuela de nivel secundario y que tenían IEP en efecto en el momento de abandonar la escuela, los estados tuvieron que elegir una categoría secundaria además de la raza y el origen étnico. La CDE ya reportó la categoría de discapacidad antes de este nuevo requisito. La raza y la etnia se añadirán a este análisis.

Fuente: Secretaría Estatal de Educación de California Agenda de noviembre de 2021, Asunto 18. Nuevas Metas para los Indicadores del Plan Estatal de Desempeño en el Informe Anual de Desempeño para la Parte B de la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades de 2004, abarcando los años del programa 2020–21 hasta 2025–26. Extraído de: <https://www.cde.ca.gov/be/ag/ag/yr21/agenda202111.asp> (asunto 18).

Indicador SPP 1 – Tasa de graduación

El indicador 1 es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de estudiantes con Programas de Educación Individualizada (IEP) que se gradúan de la escuela preparatoria con un diploma regular. Los resultados se calculan dividiendo el número de estudiantes que reciben educación especial y servicios relacionados (de 14 a 21 años) que egresaron de la educación especial debido a que se graduaron con un diploma de escuela preparatoria regular entre el número total de estudiantes que reciben educación especial y servicios relacionados (de 14 a 21 años) que se graduaron de la escuela preparatoria, multiplicado por 100. Nota: El Indicador 1 ahora utiliza el cálculo de un año y ya no utilizará la tasa ajustada de cohorte de cuatro años. Como se indica en la tabla a continuación, la tasa de graduación para 2021–22 fue del 91.41%, lo cual cumplió con la meta de >75.5%. La tasa de graduación para 2022–23 fue del 53.85%, lo cual no cumplió con la meta de > 76%.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
1	Tasa de graduación	2021-22	91.41%	>75.5%	Sí	#1
		2022-23	53.85%	>76.0%	No	

Indicador SPP 2 – Tasa de abandono escolar

El indicador 2 es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades entre 14 y 21 años, que egresaron de los servicios de educación especial al abandonar la escuela preparatoria. Las tasas de abandono escolar se calculan con los datos reportados para estudiantes con discapacidades de 14 a 21 años, lo que resulta en una tasa de anual de abandono escolar (de un año). Esta tasa estima el porcentaje de estudiantes que abandonarían sus estudios en un periodo de cuatro años basándose en datos recopilados durante un solo año. Como se indica en la tabla a continuación, la tasa de abandono escolar fue del 7.12% para 2021-22 y del 1.96% para 2022-23. El Distrito cumplió con las tasas objetivo tanto para 2021-22 como para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
2	Tasa de deserción	2021-22	7.12%	<10%	Sí	#1
		2022-23	1.96%	<9%	Sí	

Indicador SPP 3 – Evaluaciones Estatales

El Indicador 3 utiliza cuatro componentes para evaluar la participación y el desempeño de los estudiantes con discapacidades según las evaluaciones estatales.

3a: Tasa de Participación de Estudiantes con IEP

El Indicador 3a evalúa la tasa de participación de los estudiantes con discapacidades en grado 4, 8 y 11 según los Exámenes en California para el Desempeño y Progreso Estudiantil (CAASPP) en los ámbitos de lengua y literatura en inglés (ELA) y matemáticas, los cuales se calculan de forma separada. La tasa de participación se basa en todos los estudiantes con un IEP inscritos durante el plazo de pruebas, incluidos los estudiantes con IEP que no estuvieron inscritos durante un año académico completo. Como se indica en la tabla a continuación, para 2021-22 el Distrito no cumplió con los objetivos de Participación en ELA y Matemáticas para los grados 4, 8 y 11. Para el 2022-23, el Distrito cumplió con las metas de Participación en ELA para los grados 4 y 8, pero no para el grado 11, y el Distrito cumplió con las metas de Participación en Matemáticas para el grado 4, pero no para los grados 8 y 11.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
3a Grado 4	Participación en ELA	2021-22	94.29%	≥95%	No	#1
	Participación en matemáticas		94.08%	≥95%	No	
	Participación en ELA	2022-23	97.01%	≥95%	Sí	
	Participación en matemáticas		96.92%	≥95%	Sí	
3a Grado 8	Participación en ELA	2021-22	91.82%	≥95%	No	
	Participación en matemáticas		91.23%	≥95%	No	
	Participación en ELA	2022-23	95.44%	≥95%	Sí	
	Participación en matemáticas		94.90%	≥95%	No	
3a Grado 11	Participación en ELA	2021-22	84.52%	≥95%	No	
	Participación en matemáticas		83.59%	≥95%	No	
	Participación en ELA	2022-23	90.88%	≥95%	No	
	Participación en matemáticas		90.96%	≥95%	No	

3b: Tasa de competencia para estudiantes con IEP frente a normas académicas de nivel de grado

El indicador 3b mide el desempeño de los estudiantes con discapacidades en los grados 4, 8 y 11 en el Consorcio de la Evaluaciones Smarter Balanced (SBAC) calculado por separado para Lengua y literatura en inglés (ELA) y Matemáticas, con puntuaciones en o por encima del nivel de competencia. El indicador 3b no incorpora los datos de los estudiantes que participaron en la Evaluación Alternativa de California (CAA). La tasa de dominio se basa en todos los estudiantes con un IEP inscritos durante el plazo de pruebas, incluidos los estudiantes con IEP que no estuvieron inscritos durante un año académico completo.

Como se indica en la tabla a continuación, para 2021-22 el Distrito no cumplió con los objetivos de desempeño en ELA y Matemáticas para los grados 4, 8 y 11. Para 2022-23, el Distrito no alcanzó los objetivos de desempeño para ELA en los grados 4 y 8, pero sí alcanzó el objetivo para el grado 11. El Distrito no cumplió con los objetivos de desempeño en Matemáticas para los grados 4, 8 y 11.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
3b Grado 4	Desempeño en ELA	2021-22	12.75%	≥15%	No	#1
	Desempeño en matemáticas		12.53%	≥15%	No	
	Desempeño en ELA	2022-23	12.20%	≥15%	No	
	Desempeño en matemáticas		13.70%	≥15%	No	
3b Grado 8	Desempeño en ELA	2021-22	9.57%	≥12%	No	
	Desempeño en matemáticas		4.54%	≥8%	No	
	Desempeño en ELA	2022-23	8.64%	≥12%	No	
	Desempeño en matemáticas		4.29%	≥8%	No	
3b Grado 11	Desempeño en ELA	2021-22	12.92%	≥14%	No	
	Desempeño en matemáticas		2.94%	≥8%	No	
	Desempeño en ELA	2022-23	14.95%	≥14%	Sí	
	Desempeño en matemáticas		3.29%	≥8%	No	

3C Tasa de dominio para estudiantes con discapacidad frente a las normas alternativas de desempeño académico

El indicador 3c mide la tasa de dominio de estudiantes con discapacidades en los grados 4, 8 y 11 que presentan la Evaluación Alternativa de California (CAA), calculada por separado para ELA y Matemáticas. Los resultados del Indicador 3c se calculan dividiendo el número de estudiantes con IEP que obtuvieron un puntaje igual o superior a competente en la CAA entre el número total de estudiantes con IEP que recibieron una puntuación válida y a quienes se les asignó un nivel de competencia para el CAA. El resultado se multiplica entonces por 100. Los resultados se calculan por separado para Lengua y Matemáticas en los grados 4, 8 y 11. La tasa de dominio se basa en todos los estudiantes con un IEP inscritos durante el plazo de pruebas, incluidos los estudiantes con IEP que no estuvieron inscritos durante un año académico completo.

Como se indica en la tabla a continuación, para 2021-22 el Distrito no cumplió con los objetivos para los estándares de desempeño de ELA alterna para los grados 4, 8 y 11. Además, el Distrito no alcanzó los objetivos de desempeño para los estándares de desempeño de matemáticas en los grados 4 y 8, pero sí alcanzó el objetivo para el grado 11. Para el 2022-23, el Distrito no cumplió con los objetivos para los estándares de desempeño de ELA para los grados 4, 8 y 11. Además, el Distrito no cumplió con los objetivos para los estándares de desempeño de matemáticas para los grados 4 y 8, pero sí cumplió con el objetivo para el grado 11.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
3c Grado 4	ELA Alterna	2021-22	6.27%	≥15%	No	#1
	Matemáticas Alterna		2.08%	≥7%	No	
	ELA Alterna	2022-23	7.82%	≥15%	No	
	Matemáticas Alterna		3.64%	≥7%	No	
3c Grado 8	ELA Alterna	2021-22	6.27%	≥10%	No	
	Matemáticas Alterna		5.30%	≥8%	No	
	ELA Alterna	2022-23	8.13%	≥10%	No	
	Matemáticas Alterna		5.12%	≥8%	No	
3c Grado 11	ELA Alterna	2021-22	12.62%	≥14%	No	
	Matemáticas Alterna		7.81%	≥6%	Sí	
	ELA Alterna	2022-23	13.10%	≥14%	No	
	Matemáticas Alterna		6.97%	≥6%	Sí	

3d: Brecha en las tasas de competencia para estudiantes con IEP y todos los estudiantes frente a normas de desempeño académico de nivel de grado

El indicador 3d mide la brecha en las tasas de competencia para los estudiantes con IEP que se desempeñaron a nivel competente en la Evaluación del Consorcio Smarter Balanced (SBAC) comparada con la tasa para todos los estudiantes que se desempeñaron a nivel competente en el SBAC. El indicador 3d incluye grados 4, 8 y 11 calculados por separado para ELA y Matemáticas, y no incorpora datos de la Evaluación Alternativa de California (CAA). Los resultados para el Indicador 3d se determinan restando la tasa de competencia de los estudiantes con IEP que obtienen una puntuación igual o superior a competente en el SBAC de la tasa de competencia de todos los estudiantes que obtienen una puntuación igual o superior a competente en el SBAC en el mismo año de evaluación. Los resultados se calculan por separado para Lengua y Matemáticas en los grados 4, 8 y 11. Las tasas de competencia se basan en todos los estudiantes con un IEP inscritos durante el plazo de pruebas, incluidos los estudiantes con IEP que no estuvieron inscritos durante un año académico completo. Como se indica en la tabla a continuación, para 2021-22 y 2022-23 el Distrito no cumplió con los objetivos en ELA y Matemáticas para los grados 4, 8 y 11.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
3d Grado 4	Diferencia de ELA	2021-22	23.99%	<31%	Sí	#1
	Diferencia Matemática		18.19%	<25%	Sí	
	Diferencia de ELA	2022-23	25.13%	<31%	Sí	
	Diferencia Matemática		21.41%	<25%	Sí	
3d Grado 8	Diferencia de ELA	2021-22	29.61%	<37%	Sí	
	Diferencia Matemática		16.44%	<29%	Sí	
	Diferencia de ELA	2022-23	27.95%	<37%	Sí	
	Diferencia Matemática		17.14%	<29%	Sí	
3d Grado 11	Diferencia de ELA	2021-22	33.33%	<42%	Sí	
	Diferencia Matemática		15.24%	<27%	Sí	
	Diferencia de ELA	2022-23	33.75%	<42%	Sí	
	Diferencia Matemática		16.18%	<27%	Sí	

Indicador SPP 4 - Disciplina

El Indicador 4 utiliza dos componentes para medir la tasa de disciplina.

4A Tasa de disciplina: General

El indicador 4a es un indicador de desempeño que evalúa la tasa de suspensiones y expulsiones superiores a 10 días acumulativos en un año escolar para estudiantes con discapacidades. Estudiantes con Discapacidades (SWD) edades de 3 - 22 SWD se define como estudiantes que están designados para recibir educación especial y servicios relacionados durante el año escolar en el que ocurrió la acción disciplinaria. Como se indica en las tablas a continuación, el Distrito alcanzó el objetivo para la tasa de disciplina. *Nota, este es un indicador aplazado. Los datos son del 2020-21 y del 2021-22.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
4a	Tasa de disciplina (>10 días)	2020-21*	0.00%	<2.18%	Sí	#1
		2021-22*	1.28%	<2.28%	Sí	

4b: Tasa de disciplina por raza o etnia

El indicador 4b es un indicador de acatamiento que evalúa la tasa de suspensiones y expulsiones por raza o grupo étnico superiores a 10 días acumulativos en un año escolar para estudiantes con discapacidades. Los estudiantes con discapacidades (SWD) de 3 a 22 años, definidos como estudiantes designados como SWD durante el año escolar en el que ocurrió la acción disciplinaria. Como se indica en las tablas a continuación, el Distrito alcanzó el objetivo para la tasa de disciplina por raza o etnia. *Nota, este es un indicador aplazado. Los datos son del 2020-21 y del 2021-22.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
4b	Áreas de disciplina desproporcionada (>10 días)	2020-21*	0.00%	0%	Sí	#1
		2021-22*	0.00%	0%	Sí	

Indicador SPP 5 - Entorno de Restricción Mínima

El Indicador 5 es un indicador de desempeño que utiliza tres componentes para medir el acceso de los estudiantes con discapacidades (SWD) a la educación en el Entorno de Restricción Mínima (LRE).

5a: Entornos Educativos, 80% o Más del Día

5a mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 y 5 años de edad en kindergarten/ kindergarten de transición (TK), que se atienden dentro del salón de clases regular durante al menos el 80% o más del día. Los resultados para el Indicador 5a se calculan dividiendo el número de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK atendidos dentro de la clase regular el 80% o más del día entre el número total de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK en la LEA, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no alcanzó los objetivos para Entornos de Restricción Mínima – Clase Regular 80% o más para los años 2021-22 o para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
5a	Clase regular LRE 80% o más	2021-22	55.53%	≥60%	No	#1
		2022-23	57.09%	≥62%	No	

5b: Entornos educativos, menos del 40%

5b mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 y 5 años de edad en kindergarten/ kindergarten de transición (TK), que se atienden dentro del aula regular durante menos de 40% del día. Los resultados para el Indicador 5b se calculan dividiendo el número de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK atendidos dentro de la clase regular el menos de 40% del día escolar entre el número total de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK en la LEA, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no alcanzó los objetivos para Entornos de Restricción Mínima – Clase Regular menos de 40% para los años 2021-22 o para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
5b	Salón regular de clases LRE menos de 40%	2021-22	19.51%	<18%	No	#1
		2022-23	19.44%	<16.5%	No	

5c: Entornos Educativos, Entorno Separado

5c mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/ con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/ kindergarten de transición (TK) atendidos en escuelas separadas públicas o privadas, instalaciones residenciales o colocaciones en casa/hospital. Los resultados para el Indicador 5c se calculan dividiendo el número de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK en asignaciones de instalaciones separadas entre el número total de estudiantes con discapacidades de 6 a 22 años y de 5 años en kindergarten/TK en la LEA, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo para LRE: Escuelas separadas para 2021-22, ni para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
5c	LRE: Escuelas separadas	2021-22	3.99%	<3.2%	No	#1
		2022-23	5.10%	<3.0%	No	

Indicador SPP 6 – Entorno Preescolar de Restricción Mínima

El Indicador 6 es un indicador de desempeño que utiliza tres componentes para medir el acceso de los estudiantes preescolares con discapacidades a la educación en el Entorno de Restricción Mínima (LRE).

6a Entornos Preescolares de Restricción Mínima, Entorno Regular

6a mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades, entre las edades de 3 a 5 años (excluyendo los estudiantes de 5 años inscritos en kindergarten o kínder de transición) que asisten al programa regular de educación temprana y reciben la mayoría de la educación especial y los servicios afines en el programa regular de educación temprana. Los resultados del Indicador 6a se calculan dividiendo el número de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar y que asisten a un programa regular de educación temprana y reciben la mayoría de los servicios de educación especial y relacionados en el programa regular de educación temprana entre el número total de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no alcanzó el objetivo para LRE Nivel Preescolar – Programa regular para los años 2021-22 o para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
6a	Preescolar LRE: Programa regular	2021-22	20.33%	≥41%	No	#1
		2022-23	16.71%	≥43%	No	

6b Entornos Preescolares de Restricción Mínima, Entorno Regular

6b mide el porcentaje de niños con discapacidades de 3 a 5 años (excluyendo a los de 5 años inscritos en kindergarten o kindergarten de transición) que asisten a una clase separada de educación especial, una escuela separada o una instalación residencial. Los resultados del Indicador 6b se calculan dividiendo el número de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar y que asisten a una clase separada de educación especial, una escuela separada, o instalación residencial entre el número total de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no alcanzó el objetivo para LRE Nivel Preescolar – clase separada para los años 2021-22 o para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
6b	Preescolar LRE: Clase separada	2021-22	66.06%	<31%	No	#1
		2022-23	68.51%	<29%	No	

6c: Entornos Preescolares de Restricción Mínima, Entorno Hogar

6c mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades, entre las edades de 3 a 5 años (excluyendo los estudiantes de 5 años inscritos en kindergarten o kínder de transición) inscritos en una programa preescolar y que reciben la mayoría de los servicios de educación especial y servicios afines en el hogar. Los resultados del Indicador 6c se calculan dividiendo el número de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar y reciben la mayoría de los servicios de educación especial y relacionados en el hogar entre el número total de niños con discapacidades de 3 a 5 años inscritos en preescolar, multiplicado por 100. Como se indica en las tablas a continuación, el Distrito alcanzó el objetivo de LRE Nivel Preescolar: Entorno del Hogar para 2021-22 y 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
6c	Preescolar LRE: Entorno del hogar	2021-22	0.68%	<3.5%	Sí	#1
		2022-23	0.99%	<3.5%	Sí	

Indicador SPP 7 – Resultados Preescolares

El Indicador 7 es un indicador de desempeño que utiliza tres componentes para medir los resultados para los estudiantes con discapacidades en nivel preescolar. Cada resultado mide la mejora en un área designada de aprendizaje temprano y desarrollo para estudiantes con discapacidades en nivel preescolar. El Indicador 7 utiliza los datos del Perfil del Desarrollo para los Resultados Deseados (DRDP) del año en curso para cada estudiante en edad preescolar, desde su ingreso hasta su egreso de los servicios de educación especial.

7a Resultados preescolares: Habilidades Sociales-Emocionales Positivas:

7a mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 3 a 5 años (excluyendo a los de 5 años inscritos en kindergarten o kindergarten de transición) que demuestran mejoras en habilidades sociales emocionales positivas, incluyendo relaciones sociales. Los resultados de DRDP se analizan para determinar en qué medida los comportamientos y habilidades del estudiante son comparables a las expectativas de su edad. Los datos de entrada y salida del DRDP de cada estudiante proporcionan un resumen general referente al progreso que se determina al comparar el nivel de funcionamiento y progreso de cada estudiante con una grupo muestra de compañeros de la misma edad. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no alcanzó el objetivo para los resultados de Nivel Preescolar – las Habilidades Sociales y Emocionales aumentaron notablemente para 2021-22 o para 2022-23. El Distrito no cumplió con el objetivo para los Resultados de Nivel Preescolar-Habilidades Socioemocionales Positivas Funcionando dentro de las expectativas de edad para 2021-22, pero sí cumplió con la meta para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
7a	Habilidades Sociales-Emocionales Positivas: Aumento substancial	2021-22	73.72%	≥77%	No	#1
	Habilidades Sociales-Emocionales Positivas: Función dentro de las expectativas conforme a la edad		73.47%	≥77%	No	
	Habilidades Sociales-Emocionales Positivas: Aumento substancial	2022-23	63.09%	≥78%	No	
	Habilidades Sociales-Emocionales Positivas: Función dentro de las expectativas conforme a la edad		81.67%	≥78%	Sí	

7b Resultados preescolares: Adquisición y Uso de Conocimientos y Habilidades

7b mide la adquisición y uso de conocimientos y habilidades, incluido el lenguaje/comunicación tempranos y la alfabetización temprana para estudiantes con discapacidades de 3 a 5 años (excluyendo a los de 5 años inscritos en kindergarten o kindergarten de transición). Los resultados de DRDP se analizan para determinar en qué medida los comportamientos y habilidades del estudiante son comparables a las expectativas de su edad. Los datos de entrada y salida del DRDP de cada estudiante proporcionan un resumen general referente al progreso que se determina al comparar el nivel de funcionamiento y progreso de cada estudiante con una grupo muestra de compañeros de la misma edad. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo los Resultados Preescolares: Adquisición de habilidades/conocimientos sustancialmente aumentó para 2021-22, ni para 2022-23. El Distrito no cumplió con el objetivo para la adquisición de habilidades socioemocionales positivas funcionando dentro de las expectativas de edad para 2021-22, pero sí cumplió con el objetivo para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
7b	Adquisición de conocimientos: Aumento substancial	2021-22	73.56%	≥77%	No	#1
	Adquisición de conocimientos: Función dentro de las expectativas conforme a la edad		69.28%	≥77%	No	
	Adquisición de conocimientos: Aumento substancial	2022-23	66.67%	≥78%	No	
	Adquisición de conocimientos: Función dentro de las expectativas conforme a la edad		87.11%	≥78%	Sí	

7c Resultados preescolares: Uso de comportamientos apropiados

7c mide el uso de los estudiantes de comportamientos apropiados para atender sus necesidades en los estudiantes con discapacidades de 3 a 5 años (excluyendo a los de 5 años inscritos en kindergarten o kindergarten de transición). Los resultados de DRDP se analizan para determinar en qué medida los comportamientos y habilidades del estudiante son comparables a las expectativas de su edad. Los datos de entrada y salida del DRDP de cada estudiante proporcionan un resumen general referente al progreso que se determina al comparar el nivel de funcionamiento y progreso de cada estudiante con una grupo muestra de compañeros de la misma edad. Como se indica en las tablas a continuación, para 2021-22 el Distrito alcanzó el objetivo para el uso de comportamientos apropiados: Aumentó sustancialmente pero no cumplió con el objetivo en el año 2022 - 23. Para 2021-22, el Distrito no cumplió con el objetivo de Uso de Comportamientos Apropriados: Funcionamiento dentro de las expectativas de edad pero sí cumplió para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
7c	Uso de comportamientos apropiados: Aumento sustancial	2021-22	78.05%	≥77%	Sí	#1
	Uso de comportamientos apropiados: Función dentro de las expectativas conforme a la edad		76.91%	≥77%	No	
	Uso de comportamientos apropiados: Aumento sustancial	2022-23	64.21%	≥78%	No	
	Uso de comportamientos apropiados: Función dentro de las expectativas conforme a la edad		86.66%	≥78%	Sí	

SPP Indicador 8 - Participación de los Padres

El indicador 8 es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de padres con un estudiante que recibe servicios de educación especial, que informan que las escuelas facilitaron la participación de los padres como un medio para mejorar los servicios y los resultados para los estudiantes con discapacidades. Los resultados se calculan por el número de padres encuestados que respondieron "sí" a la pregunta: "¿Facilitó el distrito escolar la participación de los padres como medio para mejorar los servicios y resultados para su estudiante?" dividido por el total de padres encuestados por la LEA, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito alcanzó el objetivo para la participación de los padres para los años escolares 2021-22 y 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
8	Participación de los padres	2021-22	98.89%	≥95.5%	Sí	#3
		2022-23	98.85%	≥96.0%	Sí	

Indicador SPP 9 - Representación Desproporcionada General

El indicador 9 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de las Entidades Educativas Locales (LEA) con representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos que reciben educación especial y servicios afines, que es el resultado de una identificación inadecuada. A fecha de 2016, el Indicador 9 utiliza una razón de riesgo. Una razón de riesgo es un cálculo realizado dividiendo el riesgo de un resultado particular (identificación de educación especial) para niños de un grupo racial o étnico dentro de la LEA entre el riesgo para niños en todos los demás grupos raciales y étnicos dentro de la LEA. Las razones de riesgo superiores a 3.0 se consideran como el resultado de una identificación inapropiada. Como se indica en las tablas a continuación, el Distrito cumplió con el objetivo para la Representación Desproporcionada. En General para 2021-22 y 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico	
9	Áreas de desproporción en general	2021-22	0	0	Sí	#1	#2
		2022-23	0	0	Sí		

Indicador SPP 10 – Representación Desproporcionada Por Categoría de Discapacidad

El indicador 10 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de personas con una representación desproporcionada de grupos raciales y étnicos en categorías específicas de discapacidad como resultado de una identificación inadecuada. A fecha de 2016, el Indicador 10 utiliza una razón de riesgo. Una razón de riesgo es un cálculo realizado dividiendo el riesgo de un resultado particular (identificación de educación especial) para niños de un grupo racial o étnico dentro de la LEA entre el riesgo para niños en todos los demás grupos raciales y étnicos dentro de la LEA. Las razones de riesgo superiores a 3.0 se consideran como el resultado de una identificación inapropiada. Este cálculo se realiza para cada una de las siguientes categorías de discapacidad: Autismo, Trastorno emocional, Discapacidad intelectual, Otro impedimento de salud, Discapacidad específica del aprendizaje, Discapacidad de habla o lenguaje. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no alcanzó el objetivo para la Desproporción por discapacidad para los años 2021-22 o para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico	
10	Desproporción en el área de discapacidad	2021-22	2	0	No	#1	#2
		2022-23	1	0	No		

Indicador SPP 11 Evaluación oportuna de elegibilidad – Child Find

El indicador 11 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 3 a 22 años cuya elegibilidad para la educación especial fue determinada dentro de los 60 días de recibir el consentimiento de los padres para la evaluación inicial. Como se indica en el cuadro a continuación, el Distrito cumplió con el objetivo de Evaluación Oportuna de Elegibilidad para 2021-22 pero no cumplió con el objetivo para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico	
11	Tasa de elegibilidad determinada dentro de 60 días	2021-22	100%	100%	Sí	#1	
		2022-23	70.85	100%	No		

Indicador SPP 12 Transición de la Educación a Temprana Edad

El indicador 12 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de niños recomendados por el programa infantil (IDEA parte C) antes de los tres años de edad, que son elegibles para los servicios de educación especial en edad escolar (IDEA parte B) y que tienen un IEP desarrollado e implementado para su tercer cumpleaños. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no alcanzó los objetivos para la transición oportuna de parte C a parte B para los años 2021-22 y 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico	
12	Tasa de estudiantes de la Parte C a la Parte B con IEP oportunos	2021-22	77.53%	100%	No	#1	
		2022-23	68.39%	100%	No		

SPP Indicador 13 – Transición en Nivel Secundario

El indicador 13 es un indicador de cumplimiento que mide el porcentaje de estudiantes con discapacidades de 16 años en adelante con un IEP que incluye metas postsecundarias medibles, apropiadas, actualizadas anualmente y basadas en evaluación y servicios de transición que correspondan según la edad. Esto incluye cursos de estudio que permitirán razonablemente al estudiante cumplir con esas metas postsecundarias y metas anuales del IEP relacionados con las necesidades de servicios de transición para el estudiante. Los resultados se calculan dividiendo el número de estudiantes con discapacidades de dieciséis años en adelante con un IEP que incluye metas postsecundarias medibles, apropiadas, actualizadas anualmente y basadas en evaluación y servicios de transición que correspondan según la edad ("sí" en las metas 1 a 8 en el IEP, con la excepción de "entidades invitadas" que pueden tener una respuesta "sí" o "N/A") dividido por el número de estudiantes con discapacidades de dieciséis años en adelante, multiplicado por 100. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no alcanzó el objetivo para las Metas de Transición en grados secundarios para los años 2021-22 o para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
13	Tasa de estudiantes con metas/servicios de transición	2021-22	99.15%	100%	No	#1
		2022-23	98.75%	100%	No	

Indicador SPP 14 – Resultados Posteriores a la Escuela:

El Indicador 14 es un indicador de desempeño que utiliza tres componentes para medir los diferentes resultados después de la escuela para los estudiantes con discapacidades.

14a Resultados posteriores a la escuela: Educación Superior

El Indicador 14a es un indicador que mide el porcentaje de jóvenes que ya no están en la escuela de nivel secundario, tenían IEP en marcha cuando dejaron la escuela, y se matricularon en la educación superior en el plazo de un año después de salir de la escuela preparatoria. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo los Resultados posteriores a la escuela: Educación superior para 2021-22, ni para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
14a	Tasa de Resultados Posteriores a la Escuela: Educación Superior	2021-22	48.84%	≥56.0%	No	#1
		2022-23	43.45%	≥57.0%	No	

14b: Resultados posteriores a la escuela: Educación superior o empleo competitivo

14b mide el porcentaje de jóvenes que ya no están en la escuela preparatoria/preparatoria, que tenían IEP en marcha cuando dejaron la escuela, y estaban matriculados en la educación superior o empleados competitivamente en el plazo de un año después de salir de la escuela preparatoria. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo los Resultados posteriores a la escuela: Educación superior o empleo competitivo para 2021-22, ni para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
14b	Empleo competitivo	2021-22	72.53%	≥76.5%	No	#1
		2022-23	73.70%	≥78.0%	No	

14c: Resultados posteriores a la escuela: Educación superior o empleo

14c es un indicador de desempeño que mide el porcentaje de jóvenes que ya no están en la escuela secundaria/preparatoria, tenían IEP en efecto cuando dejaron la escuela, y estaban matriculados en educación superior u otro programa de educación/capacitación postsecundaria; o empleados competitivamente o en algún otro empleo dentro de un año. Como se indica en la tabla a continuación, el Distrito no cumplió con el objetivo los Resultados posteriores a la escuela: Educación post secundaria o empleo para 2021-22, ni para 2022-23.

Indicador	Elemento de selección	Año de datos	Tasa	Objetivo	Cumplió con el objetivo	Pilar del Plan Estratégico
14c	Cualquier empleo o educación	2021-22	81.14%	≥87.5%	No	#1
		2022-23	83.62%	≥88.0%	No	



Plazos del IEP, Prestación de Servicios y Child Find

Pilar 1: Excelencia Académica

Instrucción de alta calidad

Eliminar las Desigualdades de Oportunidades

Preparación para las Universidades y una Carrera Profesional

Fechas plazo del IEP

La tabla a continuación muestra el número de los IEP anuales/trienales atrasados, el número de los IEP con 60 días atrasados, el número de los IEP atrasados, el porcentaje de IEP atrasados, y el número total de IEP activos con una fecha al final de cada mes durante los años escolares 2022-23.

Los datos en la tabla a continuación indican que el inicio del ciclo escolar 2022-23 comenzó con un 3.38% de IEP pendientes en todo el Distrito. El porcentaje promedio de IEP atrasados a lo largo de este año escolar fue un 3.88%. Este es un notable mejoramiento en el promedio porcentual de IEP atrasados a lo largo de los últimos tres años escolares: 2019-20 (5.38%), 2020-21 (6.31%), 2021-22 (6.0%).

Fecha de extracción	IEP anuales / trienales atrasados	IEP de 60 días atrasados	# de los IEP atrasados	% de IEP atrasados	# de IEP activos
30 de julio de 2022	1,728	1,216	2,541	3.38%	75,130
31 de agosto de 2022	1,876	1,219	2,621	3.40%	77,181
30 de septiembre de 2022	2,249	1,427	2,977	3.97%	75,028
31 de octubre de 2022	2,414	1,649	3,254	4.27%	76,221
30 de noviembre de 2022	2,359	1,671	3,260	4.25%	76,741
31 de diciembre de 2022	2,322	1,567	3,152	4.09%	77,063
31 de enero de 2023	2,552	1,899	3,548	4.54%	78,098
28 de febrero de 2023	2,811	1,259	3,647	4.61%	79,037
31 de marzo de 2023	2,479	1,703	3,465	4.32%	80,124
30 de abril de 2023	2,247	1,699	3,282	4.07%	80,604
31 de mayo de 2023	1,839	1,047	2,597	3.21%	80,933
30 de junio de 2023	1,187	954	1,921	2.45%	78,338



Prestación de Servicios

La prestación de servicios afines y servicios del programa de especialistas en recursos se basa en la frecuencia y duración de cada servicio indicado en el IEP activo del estudiante. El Distrito documenta la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios llamado Welligent. Esto permite a los proveedores de servicios y a sus supervisores supervisar el porcentaje de servicios prestados. Si los datos conducen a una preocupación con respecto a la prestación de servicios, se lleva a cabo una revisión más detallada de las posibles cuestiones y de los obstáculos que se deben abordar en torno a la prestación de servicios.

Tras la documentación de la prestación de servicios en el sistema de seguimiento de servicios de Welligent, la serie de informes SER300 incluye una categoría de datos por niveles que reporta el porcentaje de servicios prestados hacia los minutos de servicio según el objetivo para el estudiante que se requiere en su IEP activo. La tabla continuación muestra el desglose de la prestación de servicios por niveles. El nivel “-” fue agregado durante el año escolar 2021-2022 para tomar en cuenta los servicios en los cuales la meta ajustada es igual a cero (0). Esto significa que los minutos de servicio fueron proporcionados de acuerdo con la prescripción activa de servicio IEP y han cancelado los minutos de servicio donde la suma de minutos cancelados reduce a cero los minutos objetivo ajustados para el estudiante. Los minutos cancelados incluyen sesiones cuando el estudiante está ausente, el estudiante no se presenta, los padres rechazan los servicios, etc.

La siguiente tabla muestra el desglose porcentual de la prestación de servicio por niveles donde Nivel 1 =100% de prestación de servicio, Nivel 2=99.9%-90%, Nivel 3=89.9%-70%, Nivel 4=69.9%-40%, Nivel 5=39.9%-0.1%, Nivel 6=0%, Nivel - =objetivo ajustado = 0 y sin minutos adeudados. La segunda tabla a continuación muestra los datos de prestación de servicio de mes a mes del 2022-2023, por niveles.

Niveles de Prestación de Servicio

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel -
100%	99.9%-90%	89.9%-70%	69.9%-40%	39.9%-0.1%	0%	Meta ajustada = 0 No se deben minutos

Año Escolar 2022 - 23

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel -
Agosto	23.02%	4.97%	17.70%	10.77%	6.48%	34.36%	2.71%
Sep	39.49%	12.04%	12.79%	11.71%	7.52%	14.36%	2.10%
Oct	46.54%	13.54%	15.03%	8.96%	5.06%	8.77%	2.09%
Nov	48.86%	16.31%	15.62%	7.07%	3.99%	6.06%	2.09%
Dic	53.27%	14.19%	14.45%	6.71%	3.71%	5.39%	2.28%
Ene	49.43%	16.53%	15.60%	7.86%	3.92%	4.58%	2.07%
Feb	51.82%	17.54%	15.50%	6.09%	3.45%	3.62%	1.99%
Marzo	51.43%	16.85%	15.82%	6.85%	3.40%	3.72%	1.95%
Abril	52.71%	17.60%	15.32%	6.08%	3.04%	3.30%	1.94%
Mayo	51.46%	18.37%	15.67%	6.44%	2.89%	3.34%	1.83%
Junio	57.97%	16.20%	12.47%	4.99%	2.40%	3.71%	2.26%

Identificación de los Niños

Child Find se refiere a un proceso de ubicación, identificación y evaluación de niños y jóvenes que puedan ser elegibles para servicios de educación especial diseñados para atender sus necesidades educativas sin costo para las familias. Los niños y jóvenes, desde el nacimiento hasta los 22 años, que viven dentro de los límites geográficos del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles y se sospecha que tienen una discapacidad, pueden ser remitidos para una posible evaluación para determinar si son elegibles para recibir servicios de educación especial. Esto incluye niños y jóvenes que están pasando por estar sin hogar, que se mudan con frecuencia, migrantes, que están bajo tutela estatal, y niños y menores que están asistiendo a las escuelas privadas, incluyendo educación en casa, localizados dentro de límites geográficos de LAUSD sin importar dónde viven. Todos los demás niños deben vivir dentro de los límites de asistencia escolar del LAUSD.

El Distrito tiene Búsqueda de Niños (Child Find) como procesos en marcha, y continúa sus prácticas de asegurar que los estudiantes con discapacidades sean identificados. Para los estudiantes de 5 a 21 años de edad, la escuela de residencia (SOR) del LAUSD es responsable de localizar, identificar y evaluar a los estudiantes con discapacidades, incluyendo a los estudiantes inscritos por los padres en escuelas privadas. El SOR conduce IEP para proporcionar una oferta de FAPE, e implementa IEP inmediatamente después de la inscripción de un estudiante en una escuela pública. En muchos casos, los niños de tres y cuatro años no están matriculados en programas de escuelas públicas. Por lo tanto, una responsabilidad primaria del Distrito es hacer que las familias, las escuelas y las agencias conozcan los criterios disponibles para la elegibilidad y los servicios de educación especial.

La información acerca de Child Find se disemina a través de cartas, folletos de los programas, presentaciones y talleres. Dicha información educativa se dirige a los siguientes:

- Escuelas del vecindario
- Centros de Educación Temprana
- Clases del distrito para niños de 4 años, Kindergarten Transicional Expandido (ETK), Kindergarten Transicional Universal, Programas Preescolares del Estado de California,
- Aulas del Pre-Kindergarten y del Programa de Alfabetización Familiar
- Agencias Head Start
- Programas Preescolares Universales de Los Ángeles (LAUP, por sus siglas en inglés)
- Centros Regionales
- Centros de Recursos Familiares
- Hospitales y clínicas
- Escuelas preescolares comunitarias
- Proveedores de Cuidado de Niños
- Recursos y Agencias de Remisión para el Cuidado de Niños
- Departamento de Servicios para Niños y Familias
- Oficina de Cuidado de Niños del Condado de Los Ángeles
- Programa First 5 del Condado de Los Ángeles

Opciones Escolares

Programa Magnet

Entre los años escolares 2010-11 y 2018-19, el número de estudiantes con discapacidades que aplican por los programas magnet aumentó notablemente. La oficina de programas Magnet es intencional en la eliminación de barreras y en proveer apoyo a los estudiantes con discapacidades. La información sobre los programas Magnet en la página web de eChoices del Distrito enfatiza que se anima a los estudiantes con discapacidades a aplicar. A medida que los Servicios de Integración Estudiantil ha abordado las áreas de desafío dentro de las políticas y procedimientos, el Distrito captó un aumento en la participación de los estudiantes con discapacidades en los programas magnet.

La tabla a continuación muestra el porcentaje de estudiantes inscritos en programas de Magnet que son estudiantes con discapacidades:

2019-20	2020-21	2021-22	2022-23
7.59%	7.6%	7.8%	8.26%

Escuelas Charter Independientes

Hay dos divisiones principales del LAUSD que trabajan con escuelas chárter para proporcionar supervisión y apoyo. La División de Escuelas Charter ofrece una función de supervisión de escuelas independientes. La División de Educación Especial, programas operados por las escuelas charter proporciona apoyo a las escuelas chárter con respecto a los estudiantes con discapacidades y educación especial. Ambas Divisiones ven esto como una asociación, que es crítica para asegurar que las escuelas charter reciban apoyo y rindan cuenta en lo que se refiere a servir a los estudiantes con discapacidades.

La tabla a continuación proporciona el recuento de Escuelas Charter Independientes en el SELPA de LAUSD, el número de Escuelas Charter Independientes autorizadas por LAUSD pero que no forman parte del SELPA de LAUSD, y el número de estudiantes inscritos en Escuelas charter Independientes autorizadas por LAUSD que estaban en el SELPA de LAUSD para el año escolar 2022-23.

Escuelas Charter Independientes	Año Escolar 2022 - 23
Escuelas charter independientes en el SELPA de LAUSD	211 (a fecha de 06/30/2023)
Número de Escuelas Charter Independientes autorizadas por LAUSD aún no en el SELPA de LAUSD	13 (a fecha de 06/30/2023)
Matriculación total de estudiantes matriculados en escuelas charter independientes incluidas en SELPA del LAUSD	Inscripción Total (a fecha de 09/23/2022): 110,461 Inscripción total de SWD (a fecha de 6/30/2023): 13,532

La siguiente tabla a continuación proporciona el conteo desglosado de estudiantes con discapacidades matriculados y el conteo de Escuelas Charter Independientes en el SELPA de LAUSD desglosado por Región y Zona Distrital. En el año escolar 2022-23, el recuento de estudiantes con discapacidades en cada región fue el siguiente: Norte- 4,040, Este-4,109, Sur-3,256, Oeste-2,127, con un total de 13,532.

Región	Conteo de estudiantes con discapacidades matriculados en escuelas independientes charter en el LAUSD	Conteo de Escuelas Charter Afiliadas Independientes
Norte	4,040	47
Este	4,109	72
Sur	3,256	55
Oeste	2,127	37
Total	13,532	211
Zona Distrital	Conteo de estudiantes con discapacidades matriculados en escuelas independientes charter en el LAUSD	Conteo de Escuelas Charter Afiliadas Independientes
1	1,892	37
2	2,453	45
3	1,952	19
4	1,192	14
5	2,496	45
6	1,894	25
7	1,653	26
Total	13,532	211

Academia Virtual

Al inicio del ciclo escolar 2022-23, el Distrito Unificado de Los Ángeles abrió un nuevo camino para el aprendizaje en línea de TK-12. Al crear seis nuevas escuelas temáticas en línea de la Academia Virtual basadas en caminos hacia la universidad y de carreras, las familias tendrán una variedad de opciones de la calidad de la escuela en línea que coincidan con sus intereses y satisfacen sus necesidades. Las escuelas de la Academia Virtual del LAUSD incluyen la Academia Virtual STEAM, la Academia Virtual de Negocios y Emprendimiento STEAM, la Academia Virtual de Artes y Entretenimiento, la Academia Virtual de Estudios Internacionales e Idiomas Mundiales, la Academia Virtual de Liderazgo STEAM y Servicio Público, y la Academia Virtual de Ciencias de la Computación.

Puntos Importantes del Programa

Tiempo de Instrucción

Por la mañana, los estudiantes se unirán a sus maestros en el aula virtual donde tendrán la oportunidad de participar en el aprendizaje por medio de plan de estudios en línea basado en las normas

Proyectos

Los estudiantes colaborarán con sus compañeros en proyectos y actividades interactivos y del mundo real alineados al tema de la escuela

Aprendizaje individualizado

Por las tardes, los estudiantes trabajarán de forma independiente para completar tareas individuales de seis materias diferentes

Apoyos para los maestros

En el nivel primario, los maestros individuales brindarán apoyo en todas las materias. En el nivel secundario, los Equipos de Aprendizaje Personalizado (PLT) de maestros formarán un sistema de apoyo y trabajarán de cerca con los estudiantes

Trayectorias Académicas Guiadas

Cada trayectoria ofrecerá a los estudiantes una experiencia sustantiva de oportunidades de carreras profesionales a través de clubes, paseos escolares virtuales, oradores relacionados a carreras profesionales y actividades, así como proyectos culminantes apropiados para los niveles de edad

Asociaciones

Las asociaciones proporcionarán materiales y recursos a los estudiantes, orientación sobre el desarrollo de proyectos, apoyo en mentoría, y desarrollo profesional y capacitación para maestros y administradores

Necesidades especiales

Las Escuelas de la Academia Virtual utilizarán prácticas inclusivas para todos los estudiantes y garantizarán que todos los servicios y adaptaciones se proporcionen de acuerdo con el plan de educación individual de cada estudiante (IEP) o Plan de la Sección 504, según corresponda

Apoyo para el Desempeño de los Estudiantes Afroamericanos

Cada Escuela de la Academia Virtual trabajará para proporcionar un plan de estudios y una instrucción culturalmente receptiva y un mayor apoyo de personal para abordar las necesidades académicas y socioemocionales de los estudiantes afroamericanos

Recursos para las familias

Los Centros de Bienvenida ubicados en todo el Distrito proporcionarán apoyo y servicio en persona a las familias para garantizar que todos los estudiantes tengan materiales instructivos y acceso a la tecnología, incluidos dispositivos y puntos de acceso para conectividad

Apoyo para segundo idioma

El progreso de los aprendices de inglés será monitoreado a través de los Equipos de Apoyo y Progreso Estudiantil y los Planes Individuales de Reclasificación para acelerar la reclasificación

Apoyo mejorado

Los consejeros académicos, los consejeros de asistencia y los trabajadores sociales en psiquiatría brindarán servicios integrales para promover el éxito académico y socioemocional, así como para re integrar a los estudiantes que necesitan apoyo adicional

Programas para dotados

Los estudiantes identificados como dotados serán agrupados en clases para que los proyectos basados en la indagación puedan adaptarse a sus necesidades

El número de estudiantes con discapacidades inscritos en cada Academia Virtual se desglosa en la tabla a continuación. A fecha de junio de 2023, el 21.6% de los estudiantes inscritos en la Academia Virtual eran estudiantes con discapacidades. La tabla a continuación muestra el conteo de estudiantes con discapacidades, el porcentaje de estudiantes con discapacidades y la matrícula total de estudiantes en cada una de las seis Escuelas de la Academia Virtual.

Escuela de la Academia Virtual	Conteo de los Estudiantes con Discapacidades	% de Estudiantes con Discapacidades	Inscripción Total
Artes y Entretenimiento VA	324	27.4%	1,183
Negocios y Emprendimiento VA	193	17.9%	1,078
Informática VA	252	21.1%	1,195
Estudios Internacionales e Idiomas Mundiales VA	203	19.8%	1,023
Liderazgo y Servicio Público VA	142	15.3%	931
STEAM VA	314	25.9%	1,208
Total	1,428	21.6%	6,618

Accesibilidad Al Programa

Pilar 2: Alegría y Bienestar

Entornos de Aprendizaje de Bienvenida

El Departamento de Justicia (DOJ) bajo el Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y el Departamento de Educación (ED o Educación) bajo la Sección 504 (para los beneficiarios de fondos de Educación, como los distritos escolares como LAUSD), requieren que cada entidad realice una autoevaluación de sus servicios, políticas y prácticas para determinar si se requieren modificaciones para cumplir con las regulaciones. La accesibilidad al programa es un requisito clave tanto de la ADA como de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, lo que significa que los programas, beneficios, servicios y actividades proporcionados por entidades públicas deben ser accesibles a las personas con discapacidades. Las personas calificadas con discapacidad no deben ser discriminadas porque las instalaciones de la entidad son inaccesibles. Si bien ambas leyes requieren que las instalaciones de nueva construcción y las modificadas cumplan con exigentes requisitos de accesibilidad, no exigen que todas las instalaciones existentes cumplan con esas normas, siempre y cuando los programas y servicios proporcionados en esas instalaciones sean accesibles para las personas con discapacidades. Un programa o servicio puede hacerse accesible reubicándolo, proporcionándolo de una manera diferente o utilizando alguna otra estrategia para garantizar que las personas con discapacidades tengan la misma oportunidad de beneficiarse de los programas y actividades de la entidad.

Donde se descubran barreras para acceder al programa, los reglamentos requieren que se tomen medidas para que los programas estén en cumplimiento, mejorar la accesibilidad y documentar dichas medidas. Si se requieren cambios físicos para garantizar la "accesibilidad del programa", se requiere que una entidad con 50 o más empleados desarrolle un plan de transición que establezca los pasos necesarios para completar los cambios. LAUSD cuenta con un Plan de Autoevaluación y Transición (Plan de Transición), el cual fue aprobado por la Junta de Educación en octubre de 2017, creando la hoja de ruta para lograr el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad del programa del Título II de la ADA.

Tanto el Título II de la ADA como la Sección 504 imponen prohibiciones de amplio alcance contra la discriminación por motivos de discapacidad. Un requisito clave tanto de ADA como de la Sección 504 es accesibilidad al programa; lo cual significa que el Distrito debe asegurarse de que las personas con discapacidades no sean excluidas de los programas, actividades y servicios en las instalaciones donde se proporcionan adaptaciones públicas. La accesibilidad al programa no sólo se extiende a las instalaciones, sino que también incluye el acceso equitativo a la comunicación eficaz y a la tecnología electrónica y de la información, que incluye software, sitios web, aplicaciones web y aplicaciones de hardware como computadoras, redes y otros tipos de equipo electrónico de oficina. La tecnología electrónica y de la información se extiende a entornos de transmisión en vivo y aprendizaje/reuniones virtuales.

LAUSD ha identificado 235 escuelas existentes que están distribuidas en todo el Distrito, que incluyen escuelas del Distrito y Escuelas Charter afiliadas, donde el personal del Distrito con experiencia en las Normas de Accesibilidad del ADA y el Código de Edificación de California ha realizado encuestas para identificar barreras para la accesibilidad del programa. Consulte la sección de Accesibilidad al Programa y Escuelas Charter del informe para obtener información sobre las Escuelas Charter independientes.

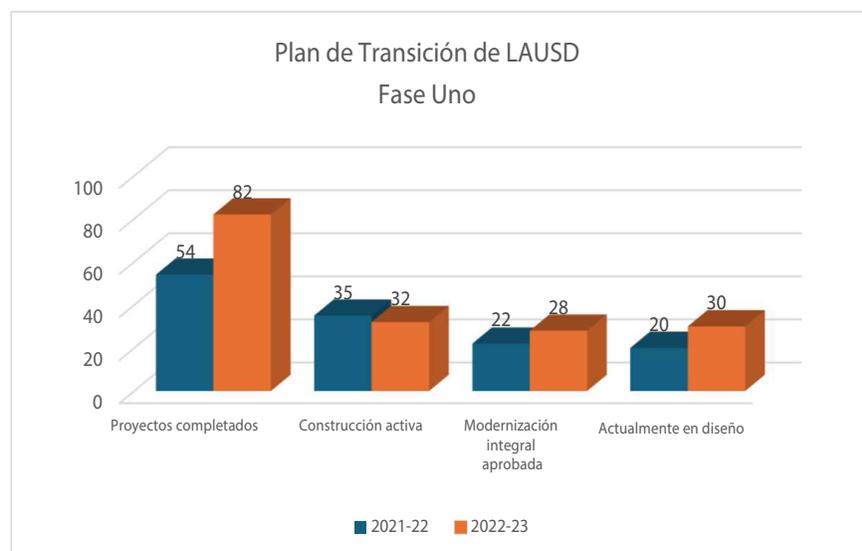
Las modificaciones tienen como objetivo, también conocidas como eliminación de barreras, ser identificadas y corregidas. Estas 235 escuelas existentes, combinadas con las 131 escuelas recién construidas en la última década en adelante, representarán más de 360 escuelas dentro de LAUSD que cumplirán con los requisitos de accesibilidad del programa. Como se indicó anteriormente, mientras que la ADA y la Sección 504 requieren que las instalaciones de nueva construcción y las modificadas cumplan con exigentes requisitos de accesibilidad, no exigen que todas las instalaciones existentes cumplan con esas normas, siempre y cuando los programas y servicios proporcionados en esas instalaciones sean accesibles para las personas con discapacidades.

Las escuelas identificadas adicionalmente para modificaciones físicas a los planteles escolares serán atendidas en la Etapa Dos pendiente de fondos futuros. Los planteles escolares que se abordarán en la segunda etapa asegurarían un mayor número de instalaciones accesibles con el fin de aumentar el número de escuelas accesibles y disminuir la dependencia de las soluciones operacionales. Las soluciones operativas son reasignar programas y actividades a lugares accesibles cuando sea necesario, o hacer rápidamente los cambios necesarios a instalaciones inaccesibles según sea necesario para las personas para asegurar que no haya barreras que impidan y/o limiten sustancialmente el acceso a las instalaciones para las personas con discapacidades. Las soluciones operativas son una solución rentable para las barreras físicas que se pueden implementar en lugar de realizar la construcción.

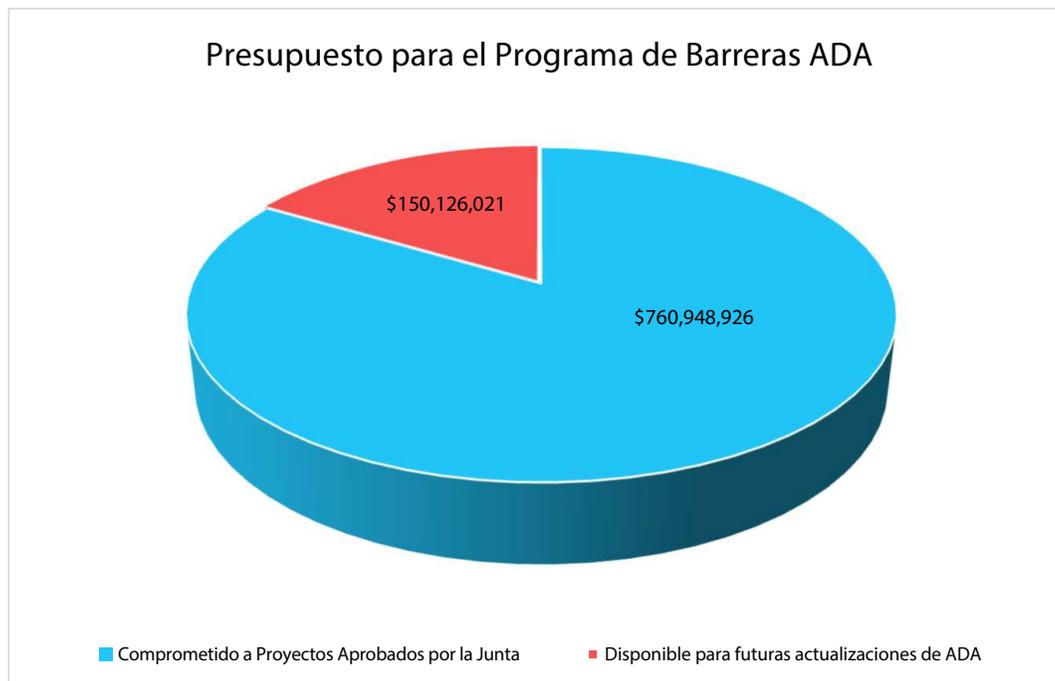
Estado del Programa de Eliminación de Barreras

Se han realizado 144 proyectos de eliminación de barreras bajo ADA, también conocidos como mejoras ADA, aprobados por la Junta de Educación. Treinta y cinco de estos proyectos fueron presentados ante la Junta de Educación durante el año escolar 2022-23. A fecha de 30 de junio de 2023, habían 32 escuelas en construcción activa con trabajo de eliminación de barreras bajo ADA, 30 escuelas que están actualmente en diseño para la eliminación de barreras arquitectónicas, y 82 escuelas en las que los proyectos han sido completados. También se incorporaron al Plan de Transición de la Fase Uno 22 proyectos de Modernización Integral, los cuales fueron previamente aprobados por la Junta de Educación y reportados para el año fiscal (AF) 2021-22. Sin embargo, la Junta de Educación aprobó seis proyectos adicionales de Modernización Extensa durante el año fiscal 2022-23. Las Modernizaciones Integrales y las Modernizaciones Extensas son proyectos grandes de mejora de capital que abordan refuerzos sísmicos, modernización y reparaciones, planificación general y mejoras de accesibilidad del programa.

El siguiente gráfico proporciona datos sobre la Fase Uno del Plan de Transición de LAUSD y las comparaciones del año fiscal 2021-22 con el progreso hasta el año fiscal 2022-23, construcción activa y proyectos en diseño.



Se ha asignado \$1,018,256,700 para la eliminación de barreras de la Ley ADA con fines de accesibilidad al programa. Para cubrir los costos indirectos, reservas del programa y actualizaciones de accesibilidad del programa en los proyectos de Modernización Extensa; se han transferido \$119,720,769. Por lo tanto, el objetivo de gasto disponible para los proyectos de eliminación de barreras de ADA en adelante es de \$898,535,931. Al final del año fiscal 2021-22, el total para los Esfuerzos de Eliminación de Barreras del ADA fue de \$935,941,989. La diferencia entre el año fiscal 2021-22 y el año fiscal 2022-23 es de \$38 millones de dólares dedicados a los seis proyectos principales de modernización aprobados por la Junta de Educación. A fecha del 31 de mayo de 2023, se adjudicaron \$708,799,087 para proyectos aprobados por la Junta para completar las actualizaciones de accesibilidad necesarias, quedando \$200,940,248 disponibles para nuevos proyectos. La tabla a continuación muestra un desglose del presupuesto del Programa de Eliminación de Barreras ADA con respecto a los fondos adjudicados para proyectos aprobados por la Junta y fondos disponibles para futuras actualizaciones de ADA.



Si el costo de los proyectos actuales y previos es indicativo de los proyectos futuros, se estima que los fondos restantes permitirán la finalización de 32 proyectos más de acuerdo con el Plan de Transición. Se necesitará identificar fondos adicionales en el futuro para completar la Etapa Uno del Plan de Transición, y para asegurar que el Distrito continúe sus esfuerzos en apoyar a las comunidades escolares que sean inclusivas. Actualmente, el Distrito cuenta con 172 proyectos de los 235 planteles existentes identificados en el Plan de Transición, los cuales han sido aprobados por la Junta.

Soluciones Operativas

Como se reportó durante el año fiscal 2021-22, la implementación de soluciones operativas en los planteles escolares es una necesidad para garantizar que se brinde accesibilidad al programa para los estudiantes con discapacidades. ADA requiere que la accesibilidad del programa proporcione una oportunidad igualitaria para acceder a los programas, servicios y actividades ofrecidos por el Distrito. Esto se puede lograr mediante la realización de modificaciones en las instalaciones o la implementación de soluciones operativas. La implementación de soluciones operativas es la forma más rentable de garantizar que los estudiantes con discapacidades tengan el mismo acceso a los programas, servicios y actividades que sus compañeros sin discapacidades. Las soluciones operativas son soluciones no de construcción que pueden implicar mover accesorios no permanentes, muebles, obstáculos en el camino, o instalar materiales no de construcción o equipo de asistencia. Otros ejemplos pueden incluir la provisión de apoyos adicionales, según lo establecido en el IEP de un estudiante, para ayudar al estudiante según sea necesario, o la ubicación de clases o programas en salones o lugares existentes que sean accesibles para el individuo en lugar de construir elevadores o rampas para brindar accesibilidad al programa.

Cuando se crea el alcance del trabajo para un proyecto de Eliminación de Barreras ADA, todas las soluciones operativas viables que puedan ser implementadas por los administradores escolares serán

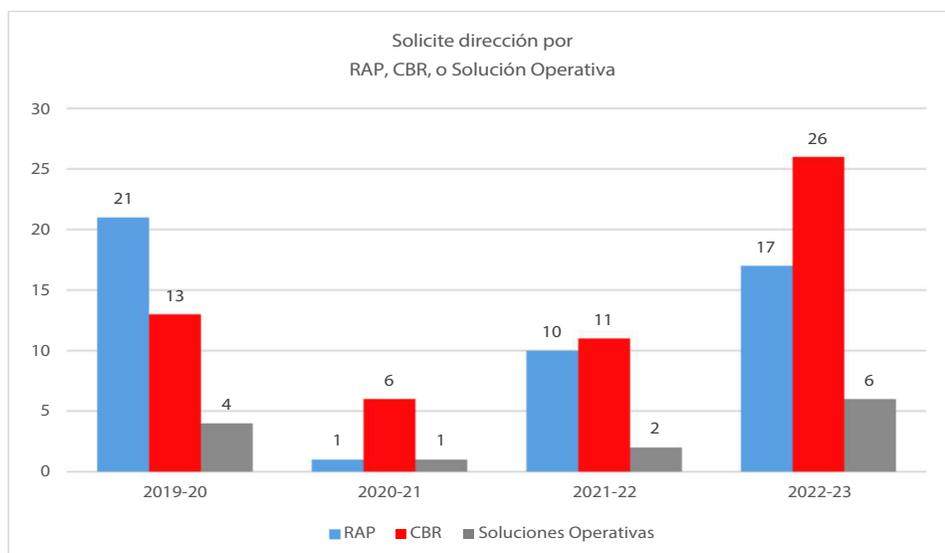
excluidas del alcance del trabajo, ya que no se requieren modificaciones físicas. Es responsabilidad del administrador escolar garantizar que se implementen soluciones operativas para asegurar que exista igualdad de oportunidades para acceder a programas, servicios y actividades. Además, cuando haya soluciones operativas disponibles, una solicitud de Acceso Rápido (consulte la siguiente sección para obtener información sobre el Programa de Acceso Rápido) no sería aprobada. Cuando la Unidad de Cumplimiento de Accesibilidad (ACU) identifica una solución operativa durante las encuestas de accesibilidad, la intención es no interrumpir los programas activos en curso durante el año escolar, sino implementar reubicaciones de programas según sea necesario antes del próximo año escolar, a menos que exista una necesidad inminente para los estudiantes actuales inscritos en la escuela que no estén recibiendo el acceso necesario.

Programa de Acceso Rápido / Proyectos de Eliminación de Barreras Críticas

Las solicitudes para el Programa de Acceso Rápido (RAP) tienen como fin asegurar una respuesta oportuna y un proceso de aprobación para las modificaciones físicas en las escuelas. La meta principal del Distrito para RAP es tener un programa establecido y sostenible con guías y protocolos claros para responder a peticiones que son de carácter menor y se enfoca en proveer soluciones interinas que rápidamente proporcionen acceso al programa para los estudiantes. Estas modificaciones, de construcción y revisiones en cumplimiento, se completan dentro de un plazo máximo de 30 días. Los proyectos RAP son solicitados por el Administrador del Sitio (por ejemplo, el director escolar) y son revisados para su aprobación por la División de Educación Especial (DSE) y la ACU. Desde que inicio RAP, las soluciones para proporcionar acceso al programa han incluido la instalación de rampas temporales, fuentes accesibles para beber, enchufes eléctricos para usar en mesas de cambio eléctricas y renovaciones menores de baños. Además, se han implementado soluciones operativas, en algunas circunstancias, eliminando la necesidad de realizar modificaciones en las instalaciones. Si están disponibles, las soluciones operativas son el enfoque principal de resolver una solicitud a RAP en lugar de las modificaciones de las instalaciones que a menudo son incorporadas en un proyecto más grande de remoción de barreras ADA para proporcionar accesibilidad al programa.

Los proyectos más grandes que normalmente requieren diseño, entrega a la División del Arquitecto del Estado (DSA) o una larga duración de construcción todavía pueden realizarse como un proyecto de Eliminación Crítica de Barreras (CBR). No se requiere que los proyectos de CBR cumplan con las estrictas restricciones de tiempo para proporcionar acceso al programa dentro de un plazo máximo de 30 días como un proyecto RAP.

Han habido 469 proyectos que han resultado en modificaciones en las instalaciones de los proyectos RAP y CBR desde el inicio de este programa hasta el año fiscal 2022-23. La tabla a continuación proporciona un desglose detallado de las peticiones abordadas por RAP, CBR, o solución operacional para los años escolares 2019-20, 2020-21, 2021-22, y 2022-23. Durante la pandemia de COVID-19, las solicitudes se redujeron considerablemente debido a que los estudiantes no estaban físicamente en las escuelas. Durante el año escolar 2022-23, las solicitudes se recuperaron a niveles previos a la pandemia, con 17 solicitudes atendidas por RAP, 26 solicitudes atendidas por CBR y 6 solicitudes atendidas por la solución operativa.



La Oficina del Inspector General (OIG) llevó a cabo una auditoría de desempeño del Programa de Acceso Rápido durante el año fiscal 2022-2023. En el Resumen Ejecutivo del informe de auditoría de desempeño de OIG, OIG indicó que el alcance de la auditoría fue del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2022, y que había 123 proyectos RAP dentro de su alcance.

En el informe de auditoría de desempeño de la OIG, una de las recomendaciones de la OIG incluía lo siguiente:

Recomendaciones 2

Recomendamos que la gerencia de la Oficina de Ejecución de Proyectos de Instalaciones cree una política formal y establezca un cronograma para los proyectos RAP.

La División de Servicios de Instalaciones respondió a la recomendación de la OIG, con la siguiente información:

- i. Respuesta: Las instalaciones están de acuerdo con la intención de la recomendación. Es importante tener en cuenta que según la Guía de Referencia (REF-066902); se requiere que el personal de las instalaciones, Educación Especial y de la Escuela implementen una solución operativa que proporcione Acceso al Programa durante el período interino hasta que se elimine la barrera.
- ii. Plan de Acción: Las instalaciones seguirán utilizando REF-066902 y darán seguimiento activamente a los proyectos de RAP utilizando métricas. El objetivo de ACU es completar los proyectos de RAP lo antes posible.
- iii. La fecha objetivo para implementar el Plan de Acción: Completado 04/18/2023.

Accesibilidad del Programa y Escuelas Charter

Mientras que las escuelas charter están exentas de muchas leyes de California que gobiernan a los distritos escolares, las escuelas charter no están exentas de requisitos federales como el Título II de la ADA. De acuerdo con la Política y Procedimientos de LAUSD para Escuelas Charter, bajo la sección de Instalaciones que no son de LAUSD, las escuelas charter tienen la responsabilidad de asegurar el cumplimiento con todos los códigos, normas, y regulaciones de construcción que correspondan adoptadas por las agencias de la ciudad y/o del condado con jurisdicción para hacer cumplir las normas de construcción y seguridad para el sitio escolar, así como los requisitos federales y estatales de accesibilidad, y todos los demás requisitos aplicables de fuego, salud, y seguridad estructural y acceso. Además, el Plan de Autoevaluación y Transición aprobado por la Junta del Distrito extiende la autoridad de supervisión del Distrito para obligar a los operadores de escuelas charter que operan en sitios privados a completar los planes de transición.

Por consiguiente, las escuelas charter que operan en sitios privados deberán desarrollar un Plan de Autoevaluación y Transición. Dentro del plan de la escuela charter, se deben identificar todas las barreras que limitan el acceso a las personas con discapacidades, se debe determinar el mejor método para eliminar las barreras, se debe programar la eliminación de las barreras y se debe designar a la persona responsable de ejecutar el plan de la escuela charter. Como parte del plan de la escuela charter, cualquier política y práctica intencional o no intencional que discrimine a las personas con discapacidades, sus conocidos y otros que se supone que tienen una discapacidad deben ser modificados.

Para el año escolar 2022-23, LAUSD autorizó 221 Escuelas Charter Independientes. En febrero de 2023, la División de Escuelas Charter del Distrito envió un comunicado solicitando que todos los operadores de escuelas charter certifiquen el cumplimiento del requisito de desarrollar una autoevaluación y plan de transición de acuerdo con los requisitos legales y del Distrito aplicables. Todas las Escuelas charter independientes han reconocido la solicitud del Distrito, y al cierre del año escolar 2022-23, 170 Escuelas charter independientes habían completado y enviado al Distrito la certificación requerida. Quedan 51 Escuelas Charter Independientes que tienen una respuesta pendiente y recibirán comunicados de seguimiento de la División de Escuelas Charter sobre el estado de su respuesta.

Capacitación Integral de la Ley de Americanos con Discapacidades

Durante el año escolar 2022-23, se completó un video de capacitación en línea exhaustivo sobre cumplimiento de ADA en preparación para su visualización a partir de agosto de 2023 por todos los empleados del Distrito y profesionales contratados que trabajan en nombre del Distrito. La capacitación consiste en cinco módulos que abordan los siguientes temas: Conciencia de la discapacidad, identificación y eliminación de barreras en las instalaciones y/o programas, comunicación efectiva, y la importancia de la tecnología y accesibilidad al internet. También incluye información relacionada con los requisitos de la Sección 508 de la Ley de Rehabilitación y accesibilidad en línea asociada con teleconferencia en vivo de las reuniones del equipo IEP, capacitaciones e instrucción en el salón de clase. La capacitación enfatiza la guía con respecto a la identificación y eliminación de barreras para una comunicación efectiva cuando se usa la tecnología y/o se comunica con individuos que usan ayudas auxiliares. La Oficina de Cumplimiento con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADAC) ha trabajado estrechamente con la División de Escuelas Charter (CSD) para presentar información en varios de los módulos de capacitación que se adapta específicamente a las escuelas charter independientes co-ubicadas en los sitios del Distrito y a las escuelas charter independientes que ocupan sitios privados. Aunque no se obliga a las Escuelas Charter Independientes que ocupan sitios privados a realizar estas capacitaciones, la División de Escuelas Charter pondrá a disposición el video de capacitación sobre ADA en una plataforma segura de teleconferencias e instará a las Escuelas Charter Independientes a realizar la capacitación.

Accesibilidad al Internet

Bajo el Título II de la ADA, "Una entidad pública tomará las medidas apropiadas para asegurar que las comunicaciones con solicitantes, participantes, miembros del público y compañeros con discapacidades sean tan efectivas como las comunicaciones con otros". 28 C.F.R. § 35.160(a) (2011). Además, "Una entidad pública proporcionará ayudas y servicios auxiliares apropiados cuando sea necesario para que las personas con discapacidades, incluidos los solicitantes, participantes, acompañantes y miembros del público, tengan la misma oportunidad de participar en un servicio, programa o actividad de una entidad pública y gozar de los beneficios de los mismos". Id. § 35.160(b) (1). Estos programas, servicios y actividades deben ser accesibles en todos los entornos educativos, lo que se extiende a la transmisión en vivo y al entorno/reunión virtual de aprendizaje. Además, la Sección 508 abarca la tecnología adquirida por una entidad en virtud de un contrato con una agencia privada o producida dentro de la propia entidad. La Sección 508 se aplica a todas las tecnologías electrónicas y de la información (EIT, por sus siglas en inglés), incluidos el software, los sitios web, las aplicaciones web y las aplicaciones de hardware, como computadoras, redes y otros tipos de equipos electrónicos de oficina.

De acuerdo al Procurador General Auxiliar del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, "El Departamento articuló inicialmente su interpretación de que la ADA se aplica a los sitios web públicos de adaptaciones hace más de 20 años. Esta interpretación es consistente con el requisito del Título III de la ADA de que los bienes, servicios, privilegios o actividades proporcionados por los lugares de adaptaciones al público sean igualmente accesibles para las personas con discapacidades". Cada año se presentan miles de demandas en los tribunales federales, y cada año aumenta la cantidad de estas demandas. "En 2022, los demandantes presentaron 3,255 demandas debido a accesibilidad en los sitios web en tribunales federales alegando violaciones a la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) – un aumento del 12% con respecto al récord anterior de 2,895 demandas establecido en 2021." También es importante tener en cuenta que el informe no incluye demandas presentadas en tribunales estatales." En California, la mayoría de las demandas de accesibilidad en sitios web se presentan en los tribunales estatales bajo la Ley de Derechos Civiles Unruh de California, donde "entre enero y julio de 2023, solo 30 demandantes presentaron un asombroso total de 477 demandas en los tribunales estatales de California."

Los Servicios de Tecnologías de la Información (ITS) del Distrito iniciaron un proceso de adquisición para identificar empresas que tuvieran la capacidad de realizar exploraciones regulares de sitios web para detectar problemas que afectan la calidad del contenido, la optimización de motores de búsqueda y el contenido relacionado con la accesibilidad. Al final del ciclo escolar 2022-23, ITS aún estaba participando en un proceso para asegurar dicho recurso. Se realizó un inventario completo de los sitios web del Distrito para ingresar el registro en este sistema y realizar auditorías periódicas. Desafortunadamente, una de las plataformas, School Loop, que utilizaban 746 escuelas del LAUSD para el desarrollo de sitios

web, cerró sus puertas en mayo de 2023. Por lo tanto, estos 746 sitios web escolares se corregirán en el inventario para que el registro se pueda completar para todas las escuelas del LAUSD en el sistema que adquiera el verificador de accesibilidad electrónico ITS. Se han identificado 1,539 sitios web para su registro, y se realizará una auditoría regular para identificar y corregir el contenido en incumplimiento en los sitios web escolares una vez que ITS asegure un verificador de accesibilidad para su uso. La Oficina de Cumplimiento de la ADA realizará estas auditorías trimestralmente. Los directores escolares y gerentes de oficina escolar son responsables de aprobar todo el contenido publicado en los sitios web de sus escuelas y se les emitirá Avisos de Corrección cuando se identifique contenido en incumplimiento y se les darán 30 días para abordar cualquier problema de ADA en incumplimiento. Los técnicos de soluciones de tecnología de la información están disponibles para ayudar a las escuelas, según sea necesario. ITS ha recibido la tarea de mudar todas las escuelas que anteriormente usaban el sistema en School Loop a una nueva plataforma llamada Edlio. Más de 600 sitios web se han mudado a esta nueva plataforma de desarrollo de sitios web. Edlio se compromete a proporcionar una plataforma para sitios web accesibles que cumpla con las guías de la Sección 508 y la conformidad Nivel AA con WCAG (Directrices de Accesibilidad al Contenido Web) 2.1, lo cual supera los estándares federales actuales. Una vez que todas las escuelas que antes usaban la plataforma de School Loop se hayan completamente mudado al nuevo sistema, se registrará una lista de todos esos sitios web escolares y se implementará un escaneo regular de esos sitios web para auditorías trimestrales.



Gestión de Denuncias

Pilar 1: Excelencia Académica

Eliminar las Desigualdades de Oportunidades

El sistema de Gestión de Denuncias del Distrito está diseñado para recibir y atender denuncias de los padres de familia a través de varios foros, los cuales son los siguientes:

- Apoyo a los padres proporcionado por el Centro de Llamadas de los Servicios de Apoyo a las Escuelas y Familias de la División de Educación Especial (SFSS, por sus siglas en inglés);
- Procesos de resolución de disputas para tratar desacuerdos con los IEP; y
- Apoyo brindado por la Oficina de Equidad y Cumplimiento Educacional (ahora titulada la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes), incluyendo los procesos de quejas disponibles para las alegaciones de que el Distrito está fallando en cumplir con IDEA, ADA, Sección 504, Título VI, Título IX, y otras leyes referentes a los derechos civiles de los estudiantes.

Centro de Llamadas para los Servicios de Apoyo Escolar y para Familias (SFSS)

La unidad de Servicios de Apoyo a las Escuelas y a las Familias (SFSS) de la División de Educación Especial proporciona información, recursos, ayuda y guía con respecto a la educación especial. El personal del Centro de Llamadas de SFSS responde a preguntas, preocupaciones y/o quejas relacionadas con la educación especial, incluyendo asuntos que tienen que ver con los IEP. El Centro de Llamadas de SFSS también proporciona los siguientes apoyos y servicios:

- Brinda información acerca de oportunidades para la participación de los padres;
- Provee información para aumentar el entendimiento y conciencia de la educación especial para apoyar la participación de los padres en el proceso para la toma de decisiones sobre la educación de su hijo/a;
- Escucha las preocupaciones de los padres y proporciona recursos que apoyan la toma de decisiones informadas;
- Provee respuestas a las preguntas acerca de los IEP;
- Responde a preguntas y ayuda a facilitar la resolución de preocupaciones relacionadas con el IEP del estudiante;
- Investiga las quejas de supuestas violaciones de educación especial y facilita las resoluciones apropiadas de manera oportuna; y.
- Facilita la colaboración entre los padres y el personal del Distrito

Procesos para la Resolver Disputas Sobre los IEP

Los padres con un niño/a que participa en el proceso de educación especial son rutinariamente dirigidos al contenido de la publicación titulada, "Una Guía para Padres de Servicios de Educación Especial (incluyendo Derechos y Garantías Procesales)". Esta Guía incluye información acerca de los procesos de resolución de disputas del IEP que están disponibles para que los padres los usen, si ellos lo desean. Si ocurre un desacuerdo con el IEP, los padres tienen cuatro opciones para buscar una resolución al desacuerdo:

Resolución Alterna de Disputas

La Resolución Alterna de Disputas, o "ADR", es un proceso informal y opcional de resolución de disputas disponible para los padres. ADR es una oportunidad rápida para abordar las preocupaciones de un IEP con un enfoque positivo, centrado en el estudiante a nivel más temprano posible, con la meta de resolver los desacuerdos del IEP de los padres a nivel escolar.

Resolución Informal de Disputas

La Resolución Informal de Disputas, o "IDR", es un proceso informal y opcional de resolución de disputas disponible para los padres. IDR es un proceso del Distrito que está diseñado

para ser más rápido, menos formal, y menos adversarial en comparación a la mediación y los procedimientos de debido proceso legal. En el proceso de IDR, los padres identifican sus inquietudes y preocupaciones, y el Distrito intenta trabajar con los padres para resolver rápidamente los puntos identificados.

Solamente Mediación

Solo Mediación” es un proceso voluntario de resolución de disputas a nivel estatal bajo la Oficina de Audiencias Administrativas. En solo mediación, un mediador neutral ayuda a un padre y al Distrito a discutir e intentar resolver el desacuerdo con el IEP. Los mediadores no son empleados del Distrito y no tienen ningún interés personal en el desacuerdo. Los mediadores son seleccionados de manera imparcial por el estado y conocen las leyes y reglamentos relativos a la prestación de servicios de educación especial y afines. El proceso de Solo Mediación incluye una conferencia de mediación a la que asisten los padres, el mediador asignado y un representante del Distrito que tiene autoridad para tomar decisiones. No se permite la participación de abogados o defensores, para el estudiante/padre o para el Distrito en solo mediación.

Audiencia del Debido Proceso Legal

Las peticiones de audiencia de debido proceso legal son procedimientos de resolución de disputas que deben estar disponibles para los padres y distritos escolares bajo IDEA. El padre o el Distrito pueden presentar una denuncia de debido proceso legal referente a cualquier asunto relacionado con una propuesta o rechazo para iniciar o cambiar la identificación, evaluación o colocación educativa del estudiante o la provisión de una FAPE al estudiante. Los procedimientos comienzan con la entrega de una notificación de denuncia e incluyen un período de resolución con una reunión obligatoria de resolución, mediación opcional, y una audiencia de debido proceso legal ante un oficial imparcial de audiencia. El Distrito convoca la reunión de la sesión de resolución. La OAH realiza la mediación opcional y la audiencia de debido proceso legal. Puede que no sea necesario pasar por todos los procedimientos del debido proceso legal.

Oficina de Cumplimiento de Equidad Educativa (OCEE) [Ahora conocida como la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes]

Durante el año escolar 2022-23, la Oficina de Cumplimiento con la Equidad Educativa dentro de los Servicios Legales de ECM, fungía como la oficina del Distrito para apoyar los derechos civiles de los estudiantes. La EECO ha sido responsable por responsabilidades a nivel del Distrito en asegurar el cumplimiento con las leyes federales y estatales que correspondan y las regulaciones que rigen los programas educativos para que todos los estudiantes y miembros de la comunidad sean tratados equitativamente en los programas y actividades del Distrito y se les proporcione un ambiente seguro y libre de discriminación, acoso, intimidación, y/o intimidación incluyendo, pero no limitado a, todos los aspectos del cumplimiento de la Sección 504, Título VI y Título IX.

Es la ley y la política del Distrito proporcionar derechos y oportunidades iguales a todas las personas para participar en o beneficiarse de los programas y actividades del Distrito, sin importar raza o etnia actual o percibida, género / sexo (incluyendo identidad de género, expresión de género, embarazo, alumbramiento, estado de lactancia / lactancia y condiciones médicas relacionadas), preferencia sexual, religión, color, origen nacional (incluidas las restricciones de uso del idioma y la posesión de una licencia de conducir emitida bajo el Código de Vehículos), ascendencia, estado migratorio, discapacidad física o mental (incluyendo depresión clínica y trastorno bipolar, VIH/SIDA, hepatitis, epilepsia, trastorno convulsivo, diabetes, esclerosis múltiple y enfermedades del corazón), condición médica (relacionada con el cáncer y características genéticas), estado militar y veterano, estado civil, estado de compañero/a doméstica inscrito/a, edad (40 años y más), información genética, creencia política o afiliación (a menos que esté relacionada con el sindicato), la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas, afiliación con los Boys Scouts of America y otros grupos juveniles designados, o cualquier otro criterio protegido bajo ley, ordenanza o regulación federal, estatal o local en empleo de cualquier programa o actividad que se lleve a cabo o a la que proporcione asistencia significativa.

La EECO desarrolló, actualizó y proporcionó contribuciones a las políticas del Distrito referentes o relacionadas con la no discriminación; proporcionó capacitación, apoyo, y guía técnica a las partes interesadas del Distrito, incluyendo estudiantes, padres/tutores legales, comunidad, escuelas, regiones y oficinas centrales en asuntos de acoso, discriminación, intimidación y/o intimidación que tienen

que ver con las características protegidas; respondió e investigó denuncias de acoso, discriminación, intimidación y/o intimidación, quejas de cumplimiento relacionadas de educación especial presentadas a agencias externas; facilita investigaciones de denuncias a OCR; llevó a cabo y coordinó investigaciones internas de quejas que involucraron violaciones de leyes federales y estatales identificadas bajo las regulaciones de UCP; y ayudó con las revisiones del Monitoreo de los programas federales y estatales y otras auditorías escolares del Distrito y del Distrito en general.

La EECO contribuyó en el desarrollo de las políticas y recursos relacionados con la no discriminación, proporcionó capacitación relacionada y apoyo a las partes interesadas del Distrito, realizó investigaciones de quejas y facilitó resoluciones que se relacionan con las siguientes áreas:

- Ley de Americanos con Discapacidades
- Acoso Escolar (Bullying) y las Novatadas
- Abuso infantil
- Código de conducta con para los estudiantes
- Incidentes/crímenes motivados por el odio
- Recursos de LGBTQ
- No discriminación
- Derechos Educativos para estudiantes embarazadas y estudiantes que son padres de familia
- Cobros a los estudiantes
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973
- Acoso sexual
- Título IV y VI del Decreto de Derechos Civiles de 1964
- Título IX del Decreto de Derechos Civiles de 1972
- Apoyos a estudiantes transgénero
- Proceso Uniforme para la Presentación de Quejas (UCP)
- Procedimientos de Quejas Bajo Williams

El Distrito requiere que todos los empleados participen en diferentes cursos de capacitación relacionados con las áreas de contenido de no discriminación mencionadas anteriormente. EECO proporcionó políticas relacionadas con tales fines y desarrolló muchos módulos de capacitación en línea para facilitar el contenido.

Intervención Temprana y Asistencia Técnica

La EECO proporcionó información, recursos, asistencia y orientación sobre asuntos de derechos civiles de los estudiantes. El personal respondió a preguntas, inquietudes y/o quejas sobre las áreas mencionadas. El equipo proporcionó los siguientes apoyos y servicios:

- Escuchó las preocupaciones de los padres y estudiantes y proporcionó remisiones a las oficinas del Distrito correspondientes según fuera necesario;
- Proporcionó ayuda técnica y remitió al personal escolar en asuntos de derechos civiles de los estudiantes;
- Contestó preguntas y ayudó a facilitar la resolución informal de preocupaciones relacionadas presuntas violaciones de los derechos civiles de los estudiantes;
- Facilita la colaboración entre los padres y el personal del Distrito

En el año escolar de 2022-23, la EECO registró 1,221 llamadas. La mayoría de las llamadas fueron de empleados (995 o 83%). La EECO también atendió 190 llamadas de padres, lo que representa el 16% de las llamadas recibidas. Las categorías restantes de llamantes incluyeron representantes legales, estudiantes y agencias externas, como el Departamento de Educación de California (CDE) y la Oficina de Derechos Civiles (OCR).

Del total de llamadas, 636 fueron remitidas a problemas relacionados con la Sección 504 (que representa el 52% de las llamadas por categoría). El segundo tipo de llamada más frecuente fue el Título IX, con 306 llamadas recibidas (25%). Otras categorías de llamadas incluyeron problemas relacionados con asuntos de cumplimiento de educación especial (9%), Procedimientos Uniforme de Quejas y Williams (5%), Título VI (discriminación basada en la raza) (4%) y ayuda técnica general (5%).



Procesos y Conclusiones de la Gestión de Denuncias

Procedimientos uniformes de denuncias (UCP)- Investigaciones formales internas del Distrito

El Distrito tiene la principal responsabilidad de asegurar el cumplimiento con las leyes y reglamentos estatales y federales que correspondan para investigar las quejas alegando falta de cumplimiento con esas leyes en contra de cualquier grupo protegido o incumplimiento con las leyes relacionadas con todos los programas y actividades sujetos a UCP citados en la lista de a continuación. El Distrito, y la EECO como la oficina de cumplimiento designada para facilitar el proceso, tienen como fin resolver denuncias de acuerdo con los procedimientos de la Sección 4600-4694 del Código de Regulaciones de California y las políticas/procedimientos del Distrito, incluyendo represalias por participación en el proceso de UCP y/o en apelaciones del informe de investigación del Distrito con respecto a tales denuncias. En julio de 2020, las regulaciones actualizadas de la Secretaría de Educación de California resultaron en denuncias de violaciones con el cumplimiento de educación especial que ya no estaban bajo la jurisdicción de UCP a nivel de Distrito; sin embargo, la CDE continúa llevando a cabo investigaciones directas en esta materia y el Distrito continúa recibiendo denuncias en nombre de estudiantes con discapacidades bajo las provisiones para abordar la discriminación basada en discapacidades bajo UCP. Las siguientes áreas están bajo la jurisdicción de UCP:

- Educación de adultos (§§ 8500-8538, 52334,7, 52500-52617)
- Educación y seguridad después de clases (§§ 8482-8484,65)
- Educación profesional técnica en agricultura (§§ 52460-52462)
- Educación compensatoria (§ 54400)
- Programas de ayuda categórica consolidada [34 CFR, §§299.10-12, sección 64000(a)]
- Educación de los niños migrantes (§§54440-54445)
- Educación técnica y profesional y de programas de capacitación técnica y profesional (§§52300-52462)
- Programas de cuidado y desarrollo infantil (§§ 8200-8498)
- Ley de Éxito para Todos los Estudiantes (20 Código de los Estados Unidos, §6301 y siguientes; Sección 52059 de EC)
- La discriminación, acoso, intimidación o *bullying* de grupos protegidos bajo los §§200, 220 y §1135 del Código Gubernamental, incluyendo las características actuales o percibidas establecidas en §422.55 del Código Penal, o basada en el criterio de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, según se define en §210.3 que esté financiada directamente por, o que recibe o se beneficia de cualquier ayuda financiera estatal. (Esto se aplica en relación con empleado a estudiante, estudiante a estudiante, estudiante a empleado, tercero a estudiante, empleado a tercero)
- Adaptaciones para estudiantes embarazadas y padres, incluyendo adaptaciones razonables para estudiantes lactantes (§§46015, 222)
- Derechos educativos y de graduación de los menores de adopción temporal, los jóvenes sin hogar y otros jóvenes (por ejemplo, ex alumnos de la escuela del tribunal de menores, alumnos de familias militares, recién llegados y estudiantes de educación migratoria) (§§48645,7, 48853, 48853,5, 49069.5, 51225.1, 51225.2)
- Cobros a los estudiantes (§§49010-49013)
- Períodos de cursos sin contenido educativo (§§51228.1-51228.3)
- Minutos de instrucción de educación física (§51223)
- Plan de Control Local para Rendir Cuentas (LCAP) (§52075)
- Centros y programas ocupacionales regionales (§52075)52300-52334.7)
- Plan escolar para el rendimiento académico estudiantil (§64001)
- Consejos de los Planteles Escolares (§ 65000)
- Planes de seguridad escolar (§§32280-32289)
- Preescolares estatales (§§8235-8239.1)
- Deficiencias relacionadas con temas de salud y seguridad preescolar para un programa preescolar del estado de California exento de licencia (5 CCR § 1596.7925, §8235.5 de EC), según avisos públicos publicados para salones de clase aplicables. Los formularios de quejas pueden obtenerse en esas escuelas o en línea por medio de <https://lausd.org/oscr>.
- Cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública o su designado considere apropiado.

Durante los años escolares 2022-23, la EECO respondió a todas las quejas de UCP antes o dentro del plazo legal; completó las investigaciones lo más pronto posible y proporcionó apoyo enfocado en el estudiante. A lo largo de los años se produjo una reducción general en el número anual de denuncias bajo UCP. Parte de la reducción probablemente estuvo relacionada con el enfoque proactivo de EECO en intervenciones tempranas y asistencia técnica para resolver preocupaciones sobre equidad por parte de las partes interesadas y cumplimiento de derechos civiles, como se mencionó anteriormente. En el año escolar 2022-23, la EECO investigó 38 denuncias bajo el proceso de UCP. De estas, ocho casos resultaron en una conclusión de incumplimiento de las acciones correctivas. En el mismo año escolar, la EECO resolvió con éxito 11 denuncias a través de la mediación. Las conclusiones de la investigación realizada por la EECO tienen un sólido historial de mantener la determinación cuando se apelan ante el Estado.

Procedimientos de Quejas Bajo Williams

La EECO facilitó un proceso de respuesta a quejas bajo sus procedimientos para quejas bajo Williams (Williams), otra forma de Procedimiento Uniforme de Quejas, para proveer a los estudiante con acceso igualitario a materiales instructivos, instalaciones escolares seguras y decentes y maestros calificados.

A través de los años, la EECO facilitó las respuestas a denuncias bajo Williams, en particular aquellas referentes a las instalaciones escolares seguras y calefacción o aire acondicionado (HVAC). La Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles continuó inspeccionando las instalaciones del Distrito. Los resultados de la inspección fueron positivos ya que el Distrito continuó trabajando de manera proactiva para mantener seguros sus planteles en previsión del regreso presencial a los planteles. En años pasados, el tipo más frecuente de queja de Williams implicaba preocupaciones relacionadas con las instalaciones específicas de HVAC. Los datos del ciclo escolar 2022-23 indican una tendencia consistente en esta área.

La tabla a continuación proporciona el número de quejas recibidas durante cada trimestre fiscal del año escolar 2022-23: Trimestre 1- 1 de julio a 30 de septiembre; Trimestre 2- 1 de octubre a 31 de diciembre; Trimestre 3- 1 de enero a 31 de marzo; Trimestre 4-1 de abril a 30 de junio.

Quejas de Williams por Trimestre Año Escolar 2022/ 2023= 247			
Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
92	24	116	15

Usando un plazo de resolución de 30-45 días, cada queja recibida fue investigada por personal designado en el área de la materia que corresponda (por ejemplo, suficiencia de materiales instructivos, seguridad o condición de las instalaciones, y maestros calificados). A la conclusión de la investigación, los registros se unieron en un resumen de informe y se programan para su presentación en una audiencia pública. Para el año escolar 2022-23, el Distrito recibió y resolvió un total de 247 quejas (240 de estas quejas se referían a asuntos relacionados con las instalaciones, 5 de estas quejas estaban relacionadas con inquietudes sobre el personal calificado y 2 de estas quejas implicaban la falta de materiales didácticos/libros de texto).

Denuncias de cumplimiento de Educación Especial de la CDE

La EECO facilitó la investigación y resolución de quejas de cumplimiento de educación especial que incluían las presuntas violaciones de IDEA y presentadas al Estado. Se proporcionó notificación al personal apropiado del Distrito, se obtuvo documentación para responder a las denuncias, se notificó a las pertinentes partes interesadas de las acciones requeridas, y se proporcionó ayuda técnica y monitoreo para completar las medidas correctivas estipuladas por el estado.

La EECO respondió a 96 investigaciones de quejas de cumplimiento de educación especial durante el año escolar 2022-23, lo que representa una disminución del 4% en comparación con el año escolar 2021-22. De la entrega de denuncias más recientes del año, se presentaron 162 denuncias de incumplimiento en contra del Distrito. De esas, 55 denuncias (34% del total) resultaron en un hallazgo de cumplimiento.

Una alternativa a esperar sesenta (60) días para una decisión escrita de la CDE es participar voluntariamente en el proceso de Resolución Alternativa de Disputas (ADR) del Distrito, el cual es apoyado y reconocido por la CDE. El objetivo del proceso de ADR es resolver la queja de manera rápida. Durante el año escolar 2022-23, la EECO resolvió con éxito tres quejas a través de ADR.

Denuncias de Discriminación de La Oficina de Derechos Civiles (OCR)

La EECO fue la oficina designada por el Distrito para responder a las denuncias de discriminación y/o acoso que han sido presentadas contra el Distrito con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE UU alegando violaciones de la ley federal.

En el año escolar 2022-23, la EECO respondió a dieciséis investigaciones de quejas realizadas por la OCR, lo que representa un incremento del doble en comparación con las ocho investigaciones realizadas durante el año anterior. Estas quejas implicaron presunta discriminación y/o acoso bajo el Título VI (raza, color, origen nacional), Título IX (género/sexo, identidad/expresión de género, orientación sexual), o ADA/Título II (discapacidad). De estos dieciséis casos, siete fueron cerrados sin violaciones de cumplimiento, y a fecha de 30 de junio de 2023, nueve estuvieron pendientes de determinación final por parte de la OCR.

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

La EECO proporcionó apoyo significativo con el cumplimiento del Distrito de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504), una ley de derecho civil que prohíbe la discriminación/acoso en base a discapacidad en cualquier programa o actividad que recibe ayuda financiera del gobierno federal. El Distrito tiene responsabilidades específicas relacionadas con la provisión de una FAPE a personas en edad escolar con discapacidades bajo la Sección 504 de IDEA. La EECO proporcionó guía con respecto a la educación y las leyes de derechos civiles y la responsabilidad del Distrito de proporcionar una FAPE a las personas en edad escolar con discapacidades, así como ayuda y apoyo técnico a todas las partes interesadas en relación a los planes IEP o Sección 504 para asegurar protecciones contra la discriminación para los estudiantes con discapacidades.

La discriminación/acoso por discapacidad es comportamiento intimidante o abusivo que interfiere con o niega la participación o recepción de beneficios, servicios u oportunidades en los programas y actividades del Distrito. La EECO proporcionó guía técnica, capacitación e investigó las denuncias relativas a las violaciones de la Sección 504. El apoyo se proporcionó a las partes interesadas mediante:

- Contestar preguntas con respecto a la prestación de servicios a los estudiantes con discapacidades (quienes no califican para servicios de educación especial) en el programa de educación general;
- Proporcionar asistencia técnica/de preparación a los equipos escolares para las reuniones del plan de la Sección 504;
- Brindar guía sobre cuestiones de acceso a programas y actividades;
- Realizar investigaciones de denuncias de falta de implementación de la política de la Sección 504 del Distrito, incluyendo la implementación de recursos administrativos y el monitoreo de medidas correctivas para las conclusiones de incumplimiento;
- Llevar a cabo mediaciones o audiencias de acuerdo con las garantías procesales.

Adaptaciones razonables para los empleados

De acuerdo con la Sección 504, ADA de 1990, la Ley de Empleo y Vivienda Justa (FEHA, por sus siglas en inglés), y las leyes estatales que correspondan, la EECO coordinó y facilitó reuniones para revisar las solicitudes de adaptaciones razonables que fueron negadas a los empleados en el Comité de Adaptaciones Razonable del Distrito.

El proceso para adaptación razonable requiere la cooperación de todos los involucrados para asegurar que las personas con discapacidades reciban las adaptaciones necesarias para realizar las funciones esenciales del trabajo. Las leyes estatales y federales exigen que el empleador involucre al empleado en un proceso interactivo para determinar adaptaciones razonables efectivas cuando el empleado solicite una adaptación razonable, o si se conoce la discapacidad y el empleador se da cuenta de una necesidad potencial de adaptación. Si el administrador en el sitio no puede acomodar a un empleado o si un empleado no está de acuerdo con las adaptaciones proporcionadas, un empleado puede solicitar reunirse con el Comité de Adaptaciones Razonables del Distrito. Si un empleado no está de acuerdo con la decisión del Comité de Adaptaciones Razonables del Distrito, el empleado puede solicitar reunirse con el Comité de Apelaciones de Adaptaciones Razonables para su reconsideración, un proceso supervisado por la EECO. Durante el año escolar 2022-23, la EECO facilitó 30 reuniones para empleados que tenían como fin apelar las solicitudes de adaptaciones razonables.

Título IX

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 es un estatuto federal de derechos civiles promulgado para responsabilizar a las escuelas de todas las formas de discriminación sexual, incluyendo acoso sexual y violencia que les nieguen a los estudiantes igualdad de acceso a la educación.

En agosto de 2020, el gobierno federal emitió reglamentos actualizados del Título IX que abordan la conducta sexual inapropiada y casos específicamente definidos de cuando una investigación formal bajo los nuevos procedimientos de denuncias del Título IX estaría implicada. De acuerdo con los reglamentos del Título IX, las conductas basadas en el sexo que cumplan una o varias de las siguientes condiciones pueden constituir discriminación por sexo o acoso sexual:

- Un empleado que condiciona la prestación de una ayuda, beneficio, o servicio del Distrito a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada.
- Conducta no deseada determinada por una persona razonable como suficientemente severa, dominante, y objetivamente ofensiva que efectivamente le deniegue a una persona la igualdad de acceso al programa o actividad educativa del Distrito.
- Agresión sexual; violencia en el noviazgo; violencia doméstica; o acecho.

El Título IX solo se aplica a conductas que ocurran contra una persona en los Estados Unidos, que esté participando o intentando participar en los programas o actividades educativas del Distrito; esto incluye ubicaciones, eventos o circunstancias sobre los cuales el distrito ejerce o ejerció un control sustancial tanto sobre el demandado como sobre el contexto en el que ocurrió la conducta.

El Título IX requiere que cada distrito escolar o institución tenga un Gerente de Quejas del Título IX a quien se le puedan dar a conocer preocupaciones/quejas con respecto a la discriminación o el acoso sexual. Las quejas verbales o escritas del Título IX pueden ser hechas al administrador de la escuela, al Gerente del sitio para Quejas del Título IX/Intimidación, o al Coordinador del Título IX del Distrito. Los denunciantes tienen derecho a una resolución oportuna. El Coordinador del Título IX del Distrito es el Director de la EECO.

Se requiere que las escuelas brinden igualdad a los estudiantes de oportunidades para practicar deportes. Las escuelas deben asegurar que los deportes reciban beneficios y servicios igualitarios, incluyendo igual calidad y cantidad de equipo, útiles e instalaciones (vestuarios, campos y cortes), y justicia en la programación de juegos y prácticas, y en la asignación de entrenadores de calidad.

Las estudiantes embarazadas y los padres adolescentes tienen derecho a una educación igualitaria, a una participación plena y a matricularse en cualquier escuela o programa para el que de otra manera calificarían en cualquier etapa del embarazo.

El Distrito tiene una larga historia de apoyar a la comunidad LGBTQ. La misión del Distrito es asegurar que los planteles escolares sean seguros, de apoyo y bienvenida, libres de discriminación y acoso basado en sexo actual o percibido, preferencia sexual, género, identidad o expresión de género.

El acoso sexual y/o discriminación es una falta grave que puede resultar en acción disciplinaria al empleado incumplidor o la suspensión o expulsión del estudiante transgresor en grados cuatro a doce. La EECO proporciona instrucciones a las escuelas y Regiones para responder, atender preguntas e investigar denuncias (incluyendo la implementación de recursos administrativos y el monitoreo de medidas correctivas para las conclusiones de incumplimiento) de acoso sexual y/o discriminación estudiantil en cualquiera de las siguientes áreas:

- Mantener a los estudiantes informados de sus derechos;
- Apoyar la presentación de informes de las agencias que correspondan;
- Analizar denuncias para que el sitio o Distrito proporcione respuesta y realizar investigaciones requeridas de denuncias sobre Título IX;
- Documentar las medidas adoptadas en respuesta a las denuncias, incluida la provisión de medidas de apoyo;
- Informar a las partes de las denuncias de acoso sexual y cómo respondió la escuela
- Actividades de supervisión y seguimiento que impliquen denuncias;

- Informar a los denunciantes de los derechos de apelación a las decisiones de la escuela y Regiones con respecto a las denuncias.
- Garantizar la no discriminación contra los estudiantes que se identifican como LGBTQ;
- Asegurar la no discriminación contra estudiantes embarazadas y padres de familia; y
- Asegurar la no discriminación por motivos de sexo en el ámbito deportivo.

En el año escolar 2022-23, el Distrito llevó a cabo 27 investigaciones de acoso sexual del Título IX y determinaciones de conclusiones en alineación con los criterios de los nuevos reglamentos. De esas, diez resultaron en una determinación de que un denunciado(s) era/fue encontrado(s) responsable(s) de una violación bajo las regulaciones del Título IX.

Auditorías/Revisiones de la Supervisión de los Programas Federales

La CDE lleva a cabo revisiones anuales del monitoreo de diferentes programas federales. Para prepararse para esto, durante el año escolar 2022-23 las responsabilidades de la EECO incluyó realizar revisiones de validación de práctica y proporcionar apoyo durante revisiones formales de equidad educativa, derechos civiles y UCP para ayudar a las escuelas con auditorías de agencias. La EECO también proporcionó información y recursos sobre la no discriminación en auditorías de la Revisión de Derechos Civiles de Educación Técnica Profesional y de Carreras que se lleva a cabo anualmente en escuelas designadas por el estado.

Nota: A partir del año escolar 2023-24, la Oficina de Cumplimiento de Equidad Educativa se trasladó a la Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes.



Participación de Padres

Publicaciones relacionadas con la educación especial del Distrito para padres

Pilar 3: Compromiso y Colaboración

Información
Accesible

Valorando las
Perspectivas

El Distrito publicó los siguientes recursos durante el año escolar 2022-23 para informar a los padres sobre sus derechos y garantías procesales y facilitar la participación significativa de los padres en el proceso del IEP y educación especial:

- *El IEP y Usted:* La Guía del IEP y Usted proporciona información sobre el proceso para las reuniones del equipo de IEP. Esta información apoya a los padres para que participen y tomen decisiones informadas sobre el programa educativo de su hijo/a.
- *El ITP y Usted:* El ITP y usted provee información con respecto al desarrollo de la parte de planificación de transición del IEP para estudiantes de 14 años o mayores, hasta la graduación con un diploma o hasta que alcancen los 22 años.
- *El Folleto de LRE:* El Folleto de LRE provee información referente al proceso del IEP para determinar el entorno de restricción mínima para un estudiante tomando en cuenta en la mayor medida posible, los niños con discapacidades estén en entorno de enseñanza con niños sin discapacidades; y que las clases especiales, educación por separado, o quitar a los niños con discapacidades de los entornos educativos regulares solamente suceda si la naturaleza o gravedad de la discapacidad es tal que la educación en clases regular con el uso de los apoyos y servicios suplementarios no se pueda llevar a cabo de manera satisfactoria.
- *Una Guía para los Padres de los Servicios de Educación Especial (incluye Derechos y Garantías Procesales):* Esta Guía proporciona información sobre el proceso de educación especial. Explica los derechos de los padres, los derechos de los niños y cómo ejercerlos en virtud de IDEA y el Código de Educación de California. Esta Guía también sirve como un aviso de las garantías procesales requeridas por la ley federal y estatal que deben ser proporcionadas anualmente y en ciertos eventos.

Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial (CAC)

El Comité Asesor Comunitario actúa en calidad de asesor y aconseja en cuanto a la política y entidad administrativa del áreas del plan local para la educación especial en relación al desarrollo, enmienda y repaso del plan local. La Oficina para la Participación de los Estudiantes, Familias y Comunidad del Distrito facilita los recursos del Distrito que necesita el CAC para cumplir con sus responsabilidades. La División de Educación Especial del Distrito actúa como socio en proporcionar información al CAC y en facilitar el proceso de SELPA del LAUSD en el desarrollo, enmienda y presentación del Plan Local.

Comité de la Educación Especial de la Junta de Educación

El propósito del Comité de Educación Especial de la Junta de Educación (BOE) es informar a los padres, a la comunidad escolar y a otros sobre el trabajo del Área del Plan Local para la Educación Especial (SELPA) del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles en nombre de los estudiantes con discapacidades (que incluye Escuelas Charter Independientes que pertenecen al SELPA de LAUSD). El Comité de Educación Especial de BOE celebró cinco reuniones durante el año escolar 2022-23. El miembro de la Junta de Educación, el Sr. Scott Schmerelson presidió el comité.

7 de septiembre de 2022

- Repaso General del Plan de LAUSD para la Educación Compensatoria para Estudiantes con Discapacidades que fueron Impactados por el Aprendizaje Remoto Durante la Pandemia de COVID-19
- Actualización Sobre el Regreso a la Escuela de la División de Educación Especial
- Estudiantes aprendices de inglés a largo plazo: Desenredando la Adquisición del Lenguaje y las Discapacidades de Aprendizaje

2 de noviembre de 2022

- Proceso de Reclasificación para los Estudiantes con Discapacidades
- Plan de Acción de Educación Especial (Plan Estratégico)

11 de enero de 2023

- Educación inclusiva: Base Histórica, Legal y de Investigación
- Entorno de Restricción Mínima en el Distrito Unificado de Los Ángeles
- Repaso General del Apoyo a las Prácticas Inclusivas
- Voces de las escuelas: Limerick Elementary School

1 de marzo de 2023

- Día Mundial del Síndrome de Down y Mes Mundial del Autismo
- Voces de las escuelas: Trabajo de Inclusión en la Escuela Preparatoria South Gate y Centro de Transición Widney

3 de mayo de 2023

- Servicios de Transición
- Año escolar prolongado en 2023

Capacitaciones de la Academia para Familias

16 de noviembre de 2022

- El camino del IEP : Un programa para ayudar a los estudiantes a realizar sus sueños, presentado por el Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial y la División de Educación Especial

26 de abril de 2023

- IEP: Quién es Quién, presentado por el Comité Asesor Comunitario para la Educación Especial con el apoyo de la División de Educación Especial

Webinarios de la División de Educación Especial

Sistemas a Niveles para el Apoyo de la Conducta para los Estudiantes con un IEP

- 7 de noviembre de 2022 9:00 a.m. -10:00 a.m.
- 9 de noviembre de 2022 6:00 p.m. a -7:00 p.m.

Padres como Socios: Apoyar a los estudiantes con discapacidades en casa

- 9 de enero de 2023, 9:00 a.m. – 10:00 a.m.
- 11 de enero de 2023 6:00 p.m. a -7:00 p.m.

El IEP lo Necesita

- 6 de febrero de 2023 9:00 a.m. -10:00 a.m.
- 8 de febrero de 2023 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

Guía de padres para entender los servicios afines

- 6 de marzo de 2023, 9:00 a.m. – 10:00 a.m.
- 8 de marzo de 2023 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

Colaboración y Comunicación Efectiva entre Familias y Escuelas

- 10 de abril de 2023, 9:00 a.m. – 10:00 a.m.
- 12 de abril de 2023 6:00 p.m. a 7:00 p.m.

Comité para la Participación de las Familias y la Comunidad de la Junta de Educación

Durante el año escolar 2022-23, el comité discutió las estrategias para fortalecer la comunicación con las familias de LAUSD, moldear las prácticas de participación de las partes interesadas, examinar las necesidades emergentes de las familias y abordar las oportunidades para el aprendizaje de adultos. El Comité para la Participación de las Familias y la Comunidad de la BOE celebró cinco reuniones durante el año escolar 2022-23. El miembro de la Junta de Educación, el Sr. Scott Schmerelson presidió el comité.

12 de octubre de 2022

- Repaso General del Plan de LAUSD para la Educación Compensatoria para Estudiantes con Discapacidades que fueron Impactados por el Aprendizaje Remoto Durante la Pandemia de COVID-19
- Oportunidad de participación y comentarios para los padres y familias referentes al LCAP para la Subvención de Equidad para la Dotación Escolar
- Camino de guía para el bienestar, el aprendizaje socioemocional y el desempeño estudiantil
- Temas Futuros para Discusión

14 de diciembre de 2022

- Repaso General de la División de Servicios de Instalaciones
- Protocolos de Seguridad en la Gestión de Emergencias de Salud

1 de febrero de 2023

- Introducción a la Banca, California Credit Union
- Planeación escolar y desarrollo presupuestario para 2023-24

12 de abril de 2023

- Estructuras para Apoyar Entornos Escolares de Bienvenida
- Actualizaciones Sobre la Seguridad Escolar

7 de junio de 2023

- Tu futuro comienza con la educación para adultos
- Apoyos académicos para los estudiantes inmigrantes



Conclusión

Este informe de OGC contempla los esfuerzos del Distrito hacia la coherencia en el propósito, políticas y prácticas para eliminar las desigualdades en las oportunidades, mejorar los resultados de los estudiantes y garantizar que los estudiantes gocen de los derechos y protecciones a los que tienen derecho bajo la ley.

Los informes anuales de desempeño (APR) más recientes del CDE sobre el estado del Distrito Unificado de Los Ángeles en cuanto al logro de los objetivos para el desempeño y cumplimiento revelaron diversas aptitudes, así como desafíos para mejorar los resultados de los estudiantes.

El CDE notó que el Distrito continúa siendo designado en nivel de Desproporción Significativa en la identificación de estudiantes afroamericanos elegibles para la educación especial con base en los criterios de Trastorno Emocional, y recién fue identificado en Desproporción Significativa en el área de estudiantes de Múltiples Etnicidades elegibles para educación especial con base en los criterios de Discapacidades del Habla o Lenguaje. No obstante, para el año de datos 2021-22, se determinó que el Distrito ya no mostraba una desproporción significativa para estudiantes afroamericanos con alguna acción disciplinaria.

Con respecto a los plazos del IEP, para el año escolar 2022-23, los datos de monitoreo interno del Distrito revelaron una disminución con respecto a años anteriores en el porcentaje de IEP que se llevaron a cabo después del requisito del plazo del IEP. En el área de prestación de servicios, el Distrito continúa monitoreando, identificando y abordando problemas relacionados con la prestación de servicios.

La División de Educación Especial del Distrito supervisa y apoya la implementación de los requisitos de la IDEA en la mejora de los resultados estudiantiles y garantizando los derechos a través de varios procesos internos de monitoreo, incluyendo el Análisis de Verificación por parte del Distrito Escolar (DVR) e informes de datos a nivel estudiantil.

El sistema de Gestión de Denuncias del Distrito está diseñado para recibir y atender denuncias de los padres de familia y garantizar los derechos de los estudiantes. La comunicación efectiva y la colaboración entre las familias y el Distrito facilitan una mejora en los resultados de los estudiantes. En apoyo a ello, el uso de datos por parte de la División de Educación Especial del Distrito para analizar tendencias relacionadas con las solicitudes y resultados de la resolución de disputas del IEP sigue siendo importante.

El trabajo del Distrito hacia la garantía de accesibilidad del programa incluye accesibilidad del sitio web. Un factor clave para garantizar este requisito es contar con la tecnología necesaria para monitorear los sitios web del Distrito e identificar problemas de incumplimiento con los requisitos de la Sección 508 para que el problema pueda ser corregido. El equipo de Servicios de Tecnología de la Información del Distrito está trabajando para asegurar tales recursos para que pueda comenzar el escaneo electrónico periódico de sitios web en busca de problemas de la Sección 508.

Las solicitudes de accesibilidad del programa para un estudiante a través de renovaciones menores en un plantel escolar son un componente del Plan de Autoevaluación y Transición del Distrito (Plan de Transición) que fue aprobado por la Junta de Educación en 2017. Los requisitos relacionados con renovaciones menores están incluidos en el Plan de Transición del Distrito. La División de Servicios de Instalaciones del Distrito encabeza los esfuerzos del Distrito para garantizar que las renovaciones menores aprobadas se lleven a cabo.

El trabajo del Distrito en el proceso de Declaración de Intereses Económicos del Formulario 700 es una tarea compleja, con requisitos legales específicos, que requiere coordinación entre varias oficinas del Distrito. A medida que la estructura organizativa del Distrito cambia y/o los empleados cambian de asignación, se necesita un proceso optimizado para dar seguimiento a esos cambios de tal manera que permita informes adecuados es beneficioso para todos los involucrados.

Las conclusiones anteriores señalan algunos de los éxitos del Distrito, así como algunos desafíos en la mejora de los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes. Se hacen las siguientes recomendaciones para seguir avanzando sobre estos éxitos y abordar desafíos, asegurando que se apliquen prácticas éticas y legales como base para apoyar el objetivo del Distrito de preparar a los estudiantes para que estén *Listos para el Mundo*.



Recomendaciones

1. Se recomienda que la División de Educación Especial participe en un proceso de autoevaluación del Distrito, delineado por la OGC, que se enfoque en elementos de cumplimiento sustancial con la IDEA, incluyendo, entre otros, sistemas de datos capaces de dar seguimiento a los indicadores clave de cumplimiento y desempeño, procesos para monitorear el cumplimiento y desempeño de la educación especial a nivel escolar, y una estructura de gestión y administrativa con autoridad para monitorear y aplicar el cumplimiento.
2. Se recomienda que la División de Educación Especial se asegure de que los participantes en el equipo del Análisis de Verificación por parte del Distrito Escolar sean identificados y capacitados antes de la primera fecha de visitas de DVR. También se recomienda que todas las escuelas participen en el DVR al menos cada cuatro años, con un promedio del 25% de escuelas operadas por charter y el 25% de escuelas operadas por el Distrito y academias virtuales participando cada año escolar.
3. Se recomienda que la División de Educación Especial continúe utilizando datos para prevenir, identificar y resolver problemas de incumplimiento con la IDEA, incluyendo el mantenimiento y análisis de datos sobre problemas de implementación de la IDEA identificados a través de las conclusiones del DVR, denuncias de cumplimiento de educación especial y resolución de disputas de IEP. Se recomienda además que los datos de resolución de disputas del IEP se documenten de forma rutinaria para analizar tendencias y determinar las necesidades de capacitación y recursos adicionales respecto a la prestación de una educación pública gratuita y apropiada.
4. Se recomienda que la Oficina de ADA del OGC continúe colaborando con las oficinas del Distrito que correspondan para recibir una actualización semanal sobre el estado de la adquisición de un recurso para escaneos periódicos para verificar el cumplimiento con la Sección 508 en los sitios web del Distrito/escuelas.
5. Se recomienda que la Oficina de Cumplimiento ADA de la OGC continúe participando y colaborando con las oficinas del Distrito que sean apropiadas para revisar el estado del Programa de Acceso Rápido y determinar si es necesario actualizar algún proceso para garantizar el cumplimiento de los requisitos del Plan de Transición del Distrito para RAP.
6. Se recomienda que la Oficina de Ética de la OGC continúe participando y colaborando con las oficinas del Distrito que correspondan para determinar qué sistemas de información del Distrito contienen datos aplicables para identificar a los empleados en "puestos designados por cubrir" para completar el Formulario 700.

Agradecimientos de Deneen Evans Cox, Asesora Jurídica Adjunta

En nombre del equipo los Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y de Ética (ECM), me gustaría reconocer a las diversas Divisiones y Departamentos del Distrito que contribuyeron a este Informe, incluyendo la División de Educación Especial, la Oficina de Integración Estudiantil y la División de Escuelas Charter, Servicios de Tecnología de la Información y la División de Servicios de Instalaciones. También me gustaría agradecer a las oficinas y escuelas de las Regiones del Distrito, a las Academias Virtuales y a innumerables otras oficinas del Distrito por sus esfuerzos continuos en mejorar los resultados y garantizar los derechos de los estudiantes.

Extendemos un agradecimiento y reconocimiento especial para los equipos de los Servicios Legales para la Supervisión del Cumplimiento y Ética, y los líderes de este equipo: Mary Kellogg (Asesora Jurídica Adjunta I), Kenneth Arrington (Oficina de Acatamiento de ADA), Binh Nguyen (Oficina de Derechos Civiles de los Estudiantes), Darlene Vargas (Oficina de Principios Éticos), Miwa Ujii y Verónica Smith (Oficina de Acatamiento Educativo y Servicios Legales) por su experiencia y orientación. Además, me gustaría expresar mi agradecimiento por las contribuciones de Mabel Paja del equipo de Servicios Legales de ECM, la Unidad de Traducción del Distrito, la oficina de Reprografía y la oficina de Comunicaciones y Relaciones con los Medios por su trabajo para hacer posible este informe.

Por último, pero ciertamente no menos importante, me gustaría agradecer al Superintendente Alberto M. Carvalho por su contribución a este informe y su compromiso continuo en liderar al Distrito en la mejora de los resultados para los estudiantes y garantizar que se les proporcionen los derechos que les corresponden por ley para que puedan estar *Listos para el Mundo*.

